



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XIX

7 de junio de 2000

Número 66

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 108/2000, de 29 de mayo, del Gobierno de Aragón, de modificación del Decreto 19/199, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transportes y de la comunicación 3428

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 109/2000, de 29 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para la conservación del cernícalo primilla (*Falco naumanni*) y se aprueba el Plan de Conservación de su Hábitat 3428

II. Autoridades y personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 19 de mayo de 2000, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales 3438

RESOLUCION de 30 de mayo de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se sustituye a un miembro de la Comisión Calificadora de las pruebas de acceso para adquirir la condición de funcionario del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, por parte del personal con contrato laboral de carácter indefinido 3438

CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de abril de 2000, del Tribunal designado para la valoración de los méritos a fin de confeccionar las listas de espera por provincias para cubrir con carácter interino plazas del Cuerpo Auxiliar de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar de Enfermería –Auxiliares Sanitarios 3438

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de mayo de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se hace pública la composición de los tribunales y Comisiones que han de juzgar los procedimientos selectivos convocados por ordenes de 14 de abril de 2000, para Ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores Enseñanza Secundaria y de Escuelas Oficiales de Idiomas y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades entre los funcionarios de los mencionados Cuerpos (BOA 18-4-2000). 3438

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de abril de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo (BOA del 18) 3442

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de abril de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo (BOA del 18) 3442

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de 24 de mayo de 2000, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publican las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, por acceso libre, en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas y se anuncia el lugar, día y hora para la realización del primer ejercicio 3442

CORRECCION de errores a la Resolución de 3 de mayo de 2000, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publican las listas de espera para cubrir, con carácter interino, puestos de trabajo de Oficial de Laboratorio de Biomedicina y Biomateriales del Laboratorio de Experimentación Animal del Servicio de Apoyo a la Investigación en la localidad de Zaragoza 3446

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

RESOLUCION de la M. I. Alcaldía-Presidencia, de 12 de mayo de 2000, referente a la convocatoria para proveer cinco plazas de Técnico de Administración General 3446

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 1 de junio de 2000, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca el Curso de «Prevención de Riesgos Laborales, para el acceso a las funciones de nivel superior desde el nivel intermedio», a celebrar en Zaragoza. (Código ZA 279/2000) 3450

RESOLUCION de 1 de junio de 2000, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de «Inspección en materia de consumo. Técnicas y procedimientos legales» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZA 280/2000) 3451

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 19 de mayo de 2000, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se da publicidad a la lista de candidatos seleccionados para acceder a las becas para estudios en el Instituto de Estudios Europeos de la Universidad Libre de Bruselas, curso académico 2000-2001 3452

ORDEN de 23 de mayo de 2000, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de becas para prácticas de titulados superiores, postgraduados en temas europeos, en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón 3452

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de mayo de 2000, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por la que se hacen públicas las listas de admitidos y excluidos provisionalmente a los diferentes ejercicios 3453

ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, adoptados en sesión de 6 de abril de 2000 3460

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de mayo de 2000, del Departamento de Agricultura, que modifica la Orden de 21 de enero de 2000, por la que se adoptan las medidas complementarias oportunas para la tramitación de las ayudas a la financiación de programas de mejora de la calidad de la leche recogida en las explotaciones reguladas en el Real Decreto 1563/1998, para el año 2000 3467

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 23 de mayo de 2000, de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del sistema a empresas adheridas 3468

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

ORDEN de 13 de abril de 2000, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa 457.1 Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva para el 2000 3468

ORDEN de 13 de abril de 2000, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa 457.1 Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva para el 2000. 3469

ORDEN de 14 de abril de 2000, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa 457.1 Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva para el año 2000 3470

ORDEN de 19 de mayo de 2000, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se hace pública la convocatoria para la cobertura de plazas en las Residencias Juveniles de la Diputación General de Aragón para el curso 2000-2001 3471

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de mayo de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se convoca la celebración de las Pruebas de Acceso de las enseñanzas derivadas del artículo 49 de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo en los centros de la Comunidad Autónoma de Aragón 3473

CORRECCION de errores de la Resolución de 13 de abril de 2000, de la Dirección General de Centros y Formación Profesional, aprobando la denominación «Valle de Huecha» para el Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria de Mallén (Zaragoza) 3481

CORRECCION de errores de la Resolución de 10 de mayo de 2000, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se da publicidad a los resultados del tribunal calificador de los premios extraordinarios de las modalidades de Bachillerato convocados por Orden del Departamento de Educación y Ciencia de 14 de febrero de 2000 (BOA de 25 de febrero) 3481

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 1 DE TORRELAVEGA (Cantabria)

EDICTO del Juzgado de Instrucción número 1 de Torrelavega, relativo al Juicio de Faltas número 40/2000 3481

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, por la que se hace pública la adjudicación de diversos contratos 3481

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se publica la adjudicación del suministro que se cita .. 3482

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se publica la adjudicación del suministro que se cita .. 3482

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se publica la adjudicación del suministro que se cita .. 3482

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

ANUNCIO de la Universidad de Zaragoza, por el que se convoca licitación, por el sistema de concurso público, procedimiento abierto, del contrato 104/2000 3482

AYUNTAMIENTO DE JACA (Huesca)

ANUNCIO por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación de la concesión de la gestión del servicio de estacionamiento limitado y controlado en diversas calles de la ciudad de Jaca, así como la gestión del servicio de grúa 3482

AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, por el que se convoca subasta de una parcela industrial sita en el monte «La Cuesta» 3483

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

RESOLUCION del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de «Renovación de calzadas y ramal del alcantarillado en la avenida de César Augusto» número 3.125.816/99 3484

RESOLUCION del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de «Pavimentación del camino de Pinseque entre los barrios de Venta del Olivar, Garrapinillos y Casetas» número 3.007.170/99 3484

b) Otros anuncios**MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

ANUNCIO de la Agencia Tributaria de Teruel, relativo a notificación de citación de contribuyentes que se relacionan 3484

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACION de la Gerencia del Area II del Servicio Aragonés de Salud de la Resolución sancionadora recaída en el expediente que se detalla en el anexo..... 3484

NOTIFICACION de la Gerencia del Area II del Servicio Aragonés de Salud, de iniciación del expediente sancionador que se detalla en el anexo 3484

NOTIFICACION de la Gerencia del Area II del Servicio Aragonés de Salud, de la Resolución sancionadora recaída en los expedientes que se detallan en el anexo. 3485

RESOLUCION de 26 de mayo de 2000, de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por la que se dispone la publicación de la retirada del distintivo oficial del sistema a empresas adheridas 3485

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, relativo a la autorización administrativa de la Central de Cogeneración en Cerámicas Segovia, S. A. (A.T. 292/97) 3485

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Fomento, relativo a la convocatoria de homologación de empresas consultoras para la realización de evaluaciones y auditorías según el modelo EFQM 3486

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en anexo, de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador por presunta infracción a la Ley y Reglamento de Montes 3486

ANUNCIO relativo al expediente de descatalogación de los terrenos de los montes de utilidad pública números 149 y 149-bis del Catálogo de la provincia de Huesca, en el término municipal de Fraga, afectados por el proceso de concentración parcelaria de los Sectores III y V y de Monegros II 3487

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente relativo al expediente de creación de un Coto Privado de Caza en el término municipal de Sos del Rey Católico 3487

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDEN (Zaragoza)

ANUNCIO relativo a la delegación de la gestión tributaria y recaudatoria en la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro 3487

AYUNTAMIENTO DE MAELLA (Zaragoza)

ANUNCIO relativo a la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Aragón del edificio de centro de salud de esta localidad 3488

AYUNTAMIENTO DE SABIÑANIGO (Huesca)

ANUNCIO relativo a la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela número 24 del polígono industrial «Llano de Aurín» 3488

FEDERACION ARAGONESA DE FUTBOL

ANUNCIO relativo a la convocatoria de Asamblea General Ordinaria 3488

FEDERACION ARAGONESA DE GOLF

ANUNCIO relativo a convocatoria de elecciones generales a la Asamblea General y a la Presidencia 3488

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL

1340 *DECRETO 108/2000, de 29 de mayo, del Gobierno de Aragón, de modificación del Decreto 19/1999, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transportes y de la comunicación.*

En desarrollo de la Ley 3/1997, de 7 de abril, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, de Transportes y de la Comunicación, se aprobó el Decreto 19/1999, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, de Transportes y de la Comunicación. El mencionado Decreto, que contiene 9 títulos y 5 anexos, ha regulado las normas técnicas y las diversas materias contenidas en la Ley que requerían un desarrollo reglamentario.

Dentro del título I «Disposiciones Generales», el artículo 6 versa sobre los «Símbolos de accesibilidad», disponiendo que dichos símbolos serán de obligada instalación en los espacios y edificios de uso público, en los transportes y en otros medios de comunicación sensorial, donde se cumplan las condiciones de accesibilidad contenidas en el Decreto. Los símbolos y sus grafismos se reseñan en el anexo V del Decreto. Además, el capítulo I relativo a «La Accesibilidad urbanística en el ámbito urbano» contenido en el título II del Decreto cuyo título es «De la Accesibilidad Urbanística», procede a regular, entre otras cuestiones, la tarjeta de reserva de estacionamiento para personas discapacitadas y el procedimiento de concesión de dicha tarjeta. Las características del modelo de tarjeta de estacionamiento se establecen en el anexo IV del Decreto.

En esta materia, se debe tener en cuenta la posibilidad de que existan cambios frecuentes en las características de los símbolos y grafismos, con motivo de la promulgación de nuevas normas europeas e internacionales. Tal es el caso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, habiéndose dictado la Recomendación 98/376/CE por parte del Consejo de la Unión Europea, en la que se establece la necesidad de que los Estados miembros creen la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, de acuerdo con un modelo comunitario uniforme que se describe en el anexo de la Recomendación.

Por tanto, se considera necesario que se faculte al Consejero del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para poder modificar los símbolos y grafismos representados en los anexos del Decreto 19/1999, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, de Transportes y de la Comunicación, con el objeto de adecuar aquéllos a las normas que se dicten, de obligado cumplimiento por parte de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, se persigue que la eventual modificación de cualquier símbolo y grafismo se realice con la necesaria celeridad a través de una Orden del Consejero competente que, en este aspecto del Decreto mencionado, es el Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 29 de mayo de 2000,

DISPONGO:

Artículo único.

Se modifican las Disposiciones Finales del Decreto 19/

1999, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, de Transportes y de la Comunicación, en el sentido de añadir una tercera, con la siguiente redacción:

«Tercera: Se faculta al Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social para modificar los símbolos de accesibilidad y sus grafismos, dispuestos en los anexos del Decreto 19/1999, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, de Transportes y de la Comunicación, con el fin de adaptarlos a las normas europeas e internacionales sobre esta materia».

DISPOSICION FINAL

Unica.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». Zaragoza, 29 de mayo de 2000.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Sanidad, Consumo
y Bienestar Social,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

1341 *DECRETO 109/2000, de 29 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para la conservación del cernícalo primilla (Falco naumanni) y se aprueba el Plan de Conservación de su Hábitat.*

El Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón, en su artículo 35.1.17ª, la competencia exclusiva de desarrollo legislativo y de ejecución de la legislación básica del Estado en materia de protección del medio ambiente, normas adicionales de protección del medio ambiente y del paisaje.

La Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, modificada por la Ley 40/1997 y por la Ley 41/1997, de 5 de noviembre, normativa básica estatal, dispone en su artículo 31, apartados 3 y 6, que la catalogación de una especie, subespecie o población en la categoría de «sensible a la alteración de su hábitat» exige la elaboración por las Comunidades Autónomas de un Plan de Conservación del Hábitat.

Además, una de las finalidades de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, es establecer un régimen jurídico especial de protección para aquellos espacios naturales de la Comunidad Autónoma de Aragón que constituyan el hábitat de especies protegidas de la flora y fauna silvestres.

Por su parte, el Decreto 49/1995, de 28 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, cataloga al cernícalo primilla (*Falco naumanni*) como especie «sensible a la alteración de su hábitat».

Mediante el presente Decreto se pretende cumplir la exigencia legal indicada, aprobando el Plan de Conservación del Hábitat del cernícalo primilla que, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 49/1995, de 28 de marzo, es ejecutivo y vincula tanto a los particulares como a las Administraciones Públicas, que en el ámbito de sus competencias deberán adecuar sus actuaciones a las determinaciones contenidas en el mismo.

En el Plan de Conservación del Hábitat se realiza un análisis de la situación actual, en lo referido a la problemática de

conservación de la especie y de sus hábitats y a las actividades realizadas para su protección. Igualmente, se fijan los objetivos a alcanzar, se determinan las directrices y actuaciones necesarias para la consecución de dichos objetivos y se establecen los mecanismos para la necesaria cooperación entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y las Administraciones y organismos involucrados en la conservación de la especie.

El Plan de Conservación del Hábitat no se concibe como un instrumento cerrado e inmutable, por lo que se prevén los mecanismos necesarios para el seguimiento de su eficacia y para su revisión periódica.

Considerando oportuna y necesaria la participación ciudadana en los procesos de elaboración de proyectos y toma de decisiones públicas relativas a la conservación de la naturaleza, la presente disposición ha sido sometida al trámite de audiencia e información pública de acuerdo con lo señalado en el artículo 33 de la Ley 1/1995, de 16 de febrero, del Presidente y del Gobierno de Aragón. Finalizado este trámite, las alegaciones presentadas en tiempo y forma han sido consideradas o contestadas, incorporándose las modificaciones correspondientes al texto definitivo que figura como anexo de este Decreto.

Por otra parte, el Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, en ejercicio de las competencias establecidas en su norma de creación, la Ley 2/1992, de 13 de marzo, ha emitido Dictamen favorable sobre este Plan de Conservación.

Asimismo el Decreto 50/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente, establece la competencia de este Departamento en la conservación de la fauna y flora silvestres.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 29 de mayo de 2000,

DISPONGO:

Artículo 1.—Objeto.

1.—Por el presente Decreto se establece un régimen de protección para el cernícalo primilla (*Falco naumanni*) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón y se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat que figura como Anexo I de este Decreto.

2.—Corresponde al Departamento de Medio Ambiente, a través de la Dirección General del Medio Natural, asegurar el cumplimiento del Plan de Conservación del Hábitat.

Artículo 2.—Ambito.

El presente Decreto será de aplicación a todo el territorio definido como ámbito de aplicación del Plan de Conservación del Hábitat, establecido en el apartado 5 del mismo.

Artículo 3.—Régimen de protección.

1.—El cernícalo primilla se encuentra catalogado como especie «sensible a la alteración de su hábitat» en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, aprobado por el Decreto 49/1995, de 28 de marzo, de la Diputación General de Aragón.

2.—En aquellos expedientes sujetos a trámite de evaluación de impacto ambiental, según la normativa reguladora de la evaluación de impacto ambiental, deberá hacerse mención expresa en el estudio de impacto ambiental de la incidencia del proyecto sobre el hábitat del cernícalo primilla, para lo cual se recabará información de la Dirección General del Medio Natural del Departamento de Medio Ambiente, debiendo ser contemplada dicha incidencia en la declaración de impacto ambiental.

3.—En los supuestos de actuaciones, obras o, en general,

ejercicio de actividades de incidencia en el medio natural que no estén sujetos a evaluación de impacto ambiental y que afecten o puedan afectar de cualquier modo al ecosistema y a las Áreas Críticas para la especie, considerando como tales sus lugares de nidificación y la superficie circundante en un radio de 4 km., sujetas a previa autorización, concesión o licencia, será preceptivo el informe previo de la Dirección General del Medio Natural, que deberá evacuarse en un plazo de tres meses desde que el expediente completo tenga entrada en el registro del Departamento de Medio Ambiente, entendiéndose, en otro caso, emitido con carácter favorable. El informe será vinculante cuando sea desfavorable al uso pretendido o imponga condiciones al mismo.

4.—Los aprovechamientos de caza deberán ser respetuosos y coherentes con las medidas de conservación incluidas en el Plan. Para ello las actuaciones recogidas en los Planes técnicos de aprovechamiento de aquellos cotos que incluyan áreas críticas para la especie, deberán tener en cuenta esta circunstancia.

5.—El Gobierno de Aragón resolverá los casos de discrepancia entre los informes de los órganos competentes sobre la conveniencia o no de ejecutar un proyecto o sobre el contenido del condicionado.

6.—Las actividades relacionadas con la fotografía, filmación y recogida de material biológico de la especie, quedan sometidas a la previa autorización de la Dirección General del Medio Natural de acuerdo con lo señalado en el Decreto 49/1995, de 28 de marzo, por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón.

Artículo 4.—Medios materiales y personales.

Para asegurar el cumplimiento de lo previsto en el Plan de Conservación del Hábitat, se establecerán los medios humanos y materiales necesarios, y se habilitarán los créditos oportunos en el presupuesto de la Dirección General del Medio Natural, sin perjuicio de la colaboración de otros Departamentos, organismos y entidades públicas y privadas que tuvieran interés en la conservación de esta especie y sus hábitats.

Artículo 5.—Régimen sancionador.

Para la sanción de las actuaciones contrarias al Plan de Conservación del Hábitat, se estará a lo dispuesto en la legislación específica y, en particular, en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, en la Ley 12/1992, de 10 de diciembre, de caza de Aragón, y en el Decreto 49/1995, de 28 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, así como en las normas que lo desarrollen.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Facultad de desarrollo.

Se faculta al Consejero de Medio Ambiente para dictar las normas que precise el desarrollo del presente Decreto y del Plan de Conservación del Hábitat.

Segunda.—Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a veintinueve de mayo de 2000.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Medio Ambiente,
VICTOR LONGAS VILELLAS**

ANEXO I
PLAN DE CONSERVACION DEL HABITAT DEL
CERNICALO PRIMILLA (*Falco naumanni*) EN ARAGON

1. INTRODUCCION

El cernícalo primilla fue descrito como especie en 1818. En la actualidad se considera una especie monotípica (Glutz von Blotzheim et al., 1971, y Cramp & Simmons, 1980), aunque hasta la década de los sesenta se aceptaban dos subespecies: *Falco naumanni pekinensis*, limitada a los especímenes que habitan la parte oriental de China, y *F. n. naumanni*, a la que pertenecerían el resto de las poblaciones (Mackworth-Praed y Grant, 1962).

Se trata de una pequeña rapaz de la familia de los halcones (Falconidae) que rara vez sobrepasa los 200 gramos de peso. Su tamaño supera en poco los 30 cm (29-32) con una envergadura de punta a punta de las alas que ronda los 70 cm como máximo (58-72). Además de por su menor tamaño, se diferencia del cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*) en la ausencia de moteado en la espalda, la mayor extensión de la mancha color gris pizarra de las supracobertoras alares y la menor densidad de motas en la región pectoral y ventral, al margen del distintivo color de las uñas, que en el cernícalo primilla es blanco o amarillento, mientras que en el vulgar es totalmente negro. Otro carácter útil en la identificación del primilla es la mayor longitud relativa de las dos rectrices centrales, que sobresalen ligeramente del contorno regular de la cola. Los machos presentan un conspicuo color azul en la cabeza y un marcado tono rojizo en el dorso, mientras que las hembras y los individuos juveniles son muy similares a las hembras del cernícalo vulgar, aunque su menor tamaño ayuda a identificarlos.

1.1. Biología.

1.1.1. Hábitat.

El cernícalo primilla está presente de modo casi exclusivo en áreas abiertas, evitando las zonas forestales, los humedales o los cultivos de talla elevada (p.ej. maizales). Se le encuentra habitualmente en estepas y zonas semidesérticas, asociado a cultivos de secano, fundamentalmente plantas forrajeras y cereales, y a áreas arbustivas con matorral de porte bajo y escasa cobertura (garriga) en zonas cálidas o templadas. Estos ambientes son utilizados tanto en los cuarteles de reproducción como en los de invernada.

En Aragón está presente principalmente en el área de Monegros, caracterizada por presentar un relieve prácticamente llano, de amplios horizontes, con una pluviometría media anual que no supera los 300 mm, y temperaturas altas en primavera y verano. Este territorio ha estado ocupado hasta la fecha por cultivos de secano en régimen de «año y vez», con una importante proporción de ribazos, zonas donde la vegetación natural se mantiene y permite la existencia de importantes poblaciones de invertebrados que constituyen la base de la alimentación del cernícalo primilla. Las características del hábitat del primilla en Aragón se completan con la existencia de masas o casas de labor diseminados por el territorio, y que son utilizados como lugares de reproducción para la especie.

1.1.2. Movimientos.

El cernícalo primilla se considera una especie migradora, aunque algunos ejemplares pueden permanecer durante el invierno en los cuarteles de reproducción (Andrada y Franco, 1975; Negro et al., 1991; Tella y Forero, en prensa).

Los pasos migratorios entre África y Europa se han detectado en los dos extremos del Mediterráneo, aunque el paso postnupcial resulta mucho más evidente en el área oriental que en la occidental. Entre el mes de febrero y principios de marzo, llegan a España procedentes de África en grupos numerosos

que se distribuyen en las áreas de reproducción, situadas por debajo de los 55° latitud norte. Hacia finales del mes de julio, finalizado el período reproductor, se produce el regreso hacia las áreas de invernada, situadas mayoritariamente al sur del Sahara.

En Europa occidental, el nivel de conocimientos acerca de la ocupación espacial del cernícalo primilla permite tener una aproximación bastante precisa del tamaño y distribución de sus poblaciones durante el período reproductor. Esta circunstancia no tiene equivalencia en las zonas de invernada en África, donde la documentación disponible es parcial e incompleta.

1.1.3. Alimentación.

La alimentación se basa en pequeños invertebrados, fundamentalmente artrópodos, y especialmente insectos (Ortópteros, Lepidópteros y Coleópteros). También forman parte de su dieta, aunque en menor proporción, roedores y reptiles, y, muy raramente, algún ave de pequeño tamaño. En cualquier caso, el cernícalo primilla es capaz de adaptar su dieta en función de las presas disponibles.

Cazan en espacios abiertos, volando bajo sobre el suelo, por encima de los cultivos de cereal de secano, y seleccionando positivamente los ribazos (Donázar et al., 1996). En Aragón los desplazamientos medios para capturar presas se han estimado en tan sólo 2 Km, lo que repercute en un importante éxito reproductor. (3,7 pollos /pareja en Aragón frente a 2,2 pollos/ pareja en Andalucía).

1.1.4. Comportamiento y reproducción.

En las áreas de reproducción, el cernícalo primilla se comporta como una especie facultativamente colonial (Tella, 1996). Esto hace que pueda nidificar en solitario o llegar a formar colonias monoespecíficas de entre 120 y 150 parejas. Las colonias de menos de 10 parejas parecen tener un papel relevante en la dinámica poblacional de la especie, ya que pueden constituir elementos importantes en la formación de nuevas colonias o núcleos poblacionales, y por tanto en el incremento del área de presencia de la especie.

En las colonias de cría, el cernícalo primilla puede compartir el espacio con hasta 10 especies de aves, entre las que destacan la grajilla, *Corvus monedula*, el cernícalo vulgar, *Falco tinnunculus*, el estornino negro (*Sturnus unicolor*) o la chova piquirroja, *Pyrhhorax pyrrhcorax*, y con las que no parecen existir fenómenos de competencia (Tella et al., 1993, 1994).

El gregarismo reproductor se mantiene durante la migración, de manera que pueden constituir grandes grupos de varios cientos de ejemplares. Durante el paso postnupcial algunos de estos grupos están formados exclusivamente por individuos juveniles.

Se trata de una especie monógama; macho y hembra participan de la incubación de los huevos. La puesta oscila entre dos y ocho huevos, siendo lo habitual de tres a cinco. Ambos adultos alimentan a los jóvenes.

Los cernícalos primilla nidifican en agujeros de los muros de edificios antiguos, o bajo las tejas de las cubiertas de antiguas casas de labor (masas), tanto en las ciudades como fuera de ellas; también utiliza, aunque en menor medida, agujeros en escarpes de tierra o rocosos. Su tendencia a ocupar áreas relativamente antropizadas hace que sea una especie que soporta bien la presencia del hombre.

En Aragón y mediante el anillamiento científico de más de 5.500 ejemplares entre los años 1993 y 1998, se ha comprobado que se trata de una población tremendamente filopátrica a escala regional. Sin embargo, esta filopatría no se mantiene a escala local, de manera que los animales pueden llegar a desplazarse distancias de hasta 80 km desde la colonia en la

que nacieron para constituir nuevas colonias de cría (Serrano et al., en prep.). Este comportamiento favorece la dispersión de la especie y la ampliación natural de su área de distribución.

1.2. Distribución.

Como reproductor el cernícalo primilla ocupa el sudoeste de Europa y norte de África, extendiéndose su área de distribución por el sudeste europeo hasta Asia Menor, Irán, Mongolia y el norte de China. Sus cuarteles de invernada se sitúan en África al sur del Sahara, y en el sur asiático aunque aquí en áreas de distribución irregular. En toda su área de distribución es una especie rara y en clara regresión. En Europa se le considera vulnerable.

1.2.1. Estatus en Europa.

El proceso de declive de las poblaciones de cernícalo primilla en toda Europa durante la segunda mitad del siglo XX aparece bien datado. Hasta la década de los 60, se consideraba una de las rapaces más abundantes del Paleártico (Bijleveld, 1974); desde entonces el descenso en el tamaño de sus poblaciones en todo el continente ha sido constante (Cramp y Simmons, 1980). Su población actual puede estimarse en menos de 15.000 parejas (Biber, 1990). Los datos sobre la regresión en el área europea resultan bastante esclarecedores de la situación.

—Francia: A finales de los años 80 quedaban una docena de parejas dispersas (FIR, 1987), aunque las últimas estimas parecen situar la población francesa en 28 parejas. El área de cría más importante de todo el país (La Provenza) contaba en los años 50 con más de un centenar de parejas, pero entre 1965 y 1975 sufrió un descenso estimado en un 90% (Bijleveld, 1974; Cheylan, 1981, 1985).

—Grecia: La población se estimaba a finales de los 80 en unas 2.000 parejas (Hallman, 1985), aunque parece haberse producido un claro declive con posterioridad (del Hoyo et al., 1994).

—Italia: La población ha descendido hasta sólo 500 parejas (Bijleveld, 1974; Cramp y Simmons, 1980), pero datos recientes parecen situarla entre 320 y 400 (del Hoyo et al., 1994).

—Portugal: A finales de la década de los 80 la población no superaba las 150 parejas (Rufino et al., 1985), con el agravante de que no se localizan colonias con más de 10 parejas.

—Rumania: la población se estima en 120-130 parejas (del Hoyo et al., 1994).

—España: En los años 60 la población española se estimó en más de 100.000 parejas (Bijleveld, 1974). Diez años después se había reducido a unas 20.000-50.000 parejas (Garzón, 1977), mientras que en 1989 la población se estimó entre 4.239 y 5.089 parejas (González y Merino, 1990).

En definitiva, España cuenta en la actualidad con el 60-70 % de la población europea, y con algo más del 30 % de la población mundial.

1.2.2. Estatus en España.

De los datos aportados por el último censo nacional de cernícalo primilla (González y Merino, 1990), se desprende que la especie se encontraba presente como nidificante en 9 Comunidades Autónomas. Andalucía aparecía como la comunidad con mayor número de parejas, entre 1.800 y 2.000 (42 %), seguida por Extremadura, con 1.600-2.000 parejas (38,6%), Castilla-La Mancha, entre 300 y 400 (7,5%), Castilla-León, 250 (5,4%), Madrid, entre 142 y 154 (3,2%), Aragón, entre 125 y 150 (3,1%) y las comunidades de Valencia, Murcia, Galicia y Navarra, que en conjunto albergan entre 20 y 30 parejas (aproximadamente el 0,4%).

De los 350 núcleos de cría controlados en el censo de 1989, sólo se localizaron 51 colonias con más de 20 parejas, la mayor parte de ellas en Andalucía y Extremadura (84%). De éstas

sólo dos, ambas extremeñas, superaban la cifra de 100 parejas; otras cinco (cuatro en Andalucía y una en Castilla-La Mancha) albergaban entre 50 y 100 parejas.

1.2.3. Estatus en Aragón.

Desde 1986 se ha venido realizando un seguimiento sistemático de la población de Cernícalo Primilla en Monegros. Se puede afirmar que es una población pequeña y aislada y por tanto inherentemente amenazada; en constante crecimiento en la última década gracias a la gran disponibilidad de presas y escasa interferencia humana en zonas de cría y cazaderos: entre 80 y 100 nidos en 1988, 122 en 1989, 152 en 1990, 193 en 1991, 199 en 1992, 286 en 1994. En cuanto a colonias se contabilizaron 50 en 1990, 72 en 1994 y 97 en 1995. Se sabe que padece una alta tasa de predación (alrededor del 40% de las colonias han padecido algún ataque) y con todo, la población sigue aumentando; la productividad se ha estimado en un 3.7 % de pollos por pareja. Los datos del censo nacional de 1989 fueron actualizados para el territorio aragonés en 1995, y según los datos de la Sociedad Española de Ornitología, en 1996 se superaban ya las 360 parejas para el conjunto de la Comunidad Autónoma (Viada, 1998). Los censos realizados por la Estación Biológica de Doñana durante 1998 y 1999 arrojaron una cifra mínima de 553 y 589 parejas nidificantes respectivamente.

1.2.4. Invernada.

Aunque la población euroasiática de cernícalo primilla se considera migradora, con sus cuarteles de invernada al sur del Sahara, un número variable de ejemplares permanece durante esta época en algunos puntos de España e Italia (Andrada y Franco, 1975; Ciaccio et al., 1983; Tella y Forero, en prensa). Las citas históricas sobre la presencia de la especie en invierno en nuestro país son abundantes, centrándose fundamentalmente en localidades andaluzas (Andrada y Franco, 1975), pero también de Castilla-La Mancha (Pereira, 1980) y posiblemente de Aragón (Bernis, 1966).

El censo nacional de 1989, detectó individuos invernantes en 31 localidades, repartidas por Andalucía (26), Extremadura (3), Castilla-La Mancha (1) y Castilla-León (1). Todos los puntos de invernada se corresponden con localidades donde existen núcleos de cría.

La invernada se presenta por tanto como un hecho bastante difundido entre la población ibérica, y en concreto aragonesa (Tella y Forero, en prensa). Sin embargo, no parece que la magnitud de este fenómeno sea constante, estando sus variaciones interanuales ligadas a factores como la climatología o la abundancia de presas (Tella y col, com. pers.).

2. PROBLEMATICA DE CONSERVACION

Los cambios en el uso del suelo de las áreas agrícolas, y en especial la proliferación de los cultivos de regadío y de las infraestructuras asociadas a ellos, en detrimento de los cultivos extensivos de secano, de los que se derivan toda una serie de factores de perturbación directa, constituyen los principales problemas de conservación para la especie. A la acción que ejercen estos factores se suma la de otros no directamente relacionados con los usos agrícolas.

En Aragón se han identificado como principales factores de perturbación los siguientes:

—Modificación de los hábitats de alimentación. La modificación de las características del paisaje agrícola reduce y fragmenta la superficie de los hábitats más adecuados para la búsqueda de alimento. Esto conlleva un aumento del esfuerzo de prospección y una disminución en la efectividad de las capturas, lo que redundará negativamente en la productividad de las colonias de cría. La variación de las características

fisionómicas y productivas de los cultivos modifica también de manera drástica el espectro de presas disponibles para el cernícalo primilla.

—Pérdida de las edificaciones utilizadas como lugares de nidificación. La transformación del territorio de secano en regadío lleva a la modificación de las edificaciones ligadas a las explotaciones agrícolas.

La concentración de propiedades tiende a eliminar los antiguos edificios situados en ellas. En los nuevos regadíos se construyen casetas asociadas a la automatización del riego. Las características de estas nuevas edificaciones hacen imposible la instalación de nidos de Primilla. Habitualmente en la cobertura del tejado se utilizan tejas planas pegadas sobre una cama de cemento o tela asfáltica, en lugar de emplear tejas clásicas, imbricadas a la manera tradicional sobre un lecho de cañizo y barro. Los mases (edificaciones tradicionales), en buena parte fuera de uso, son abandonados, produciéndose su desmoronamiento, y consecuentemente la pérdida de lugares de nidificación para la especie. Si los mases están en uso y necesitan reparación, esta suele hacerse mediante uralita o chapa, con lo que el resultado equivale a la pérdida del masa efectos de lugar de nidificación.

—Aumento de la predación por especies antropófilas: ratas, gatos y zorros. La implantación del regadío conlleva un incremento sustancial de las poblaciones de predadores antropófilos, menos abundantes en los secanos, y que se ven favorecidos por el aumento de los recursos disponibles, tanto tróficos como espaciales. Estos predadores consumen pollos y hembras reproductoras de cernícalo primilla, incidiendo negativamente en la productividad de las colonias.

Aunque en otras áreas del rango de distribución de la especie el tamaño de las colonias parece tener relación con la disponibilidad de alimento (Parr et al., 1997), en Aragón es el riesgo de predación el que determina las dimensiones de la colonia (Tella, 1996).

Pese a que la pérdida de productividad por predación no supone un riesgo importante a nivel del conjunto poblacional, si puede serlo a nivel local. En cualquier caso, el control de las poblaciones de predadores resulta difícil, no sólo por las características de las especies tratadas, sino fundamentalmente por los riesgos que las técnicas habitualmente utilizadas pueden suponer para las propias colonias de primilla.

—Caza ilegal. Todavía existen cazadores que disparan sobre cualquier ave. Entre 1996 y 1998, se han recogido un total de 9 ejemplares abatidos por disparo o capturados en trampas (datos del Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de la Alfranca, DGA).

—Venenos. A pesar de ser delito, esta práctica, lejos de estar erradicada, es utilizada con frecuencia como método fácil para eliminar animales supuestamente dañinos para las piezas de caza. Tan sólo en 1996, se recogieron restos de 10 ejemplares de cernícalo primilla muertos por intoxicación al ingerir cebos envenenados (datos del Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de la Alfranca, DGA). Estos ejemplares procedían de la principal colonia reproductora de Aragón, con 45 parejas en 1995.

—Molestias durante la época reproductora. Aunque no es una especie particularmente interesante para fotógrafos, sí lo es para los aficionados a la Ornitología. La accesibilidad a las áreas de reproducción y a los nidos, puede favorecer la aproximación de observadores poco respetuosos, provocando pérdida de puestas, abandono de nidos, caídas de pollos, rotura de los tejados, etc. En cualquier caso, en los últimos años no parecen haberse detectado pérdidas destacables por esta circunstancia, lo que parece señalar una escasa incidencia de este factor de riesgo.

Por su parte, el expolio parece haber sido un factor importante en el pasado, pero la disminución de la población rural ha

reducido mucho su incidencia, aunque su efecto puede ser más importante en las colonias de menor tamaño.

—Falta de interés y de información sobre la presencia de la especie en este territorio. El grado de información de la población local sobre el cernícalo primilla es reducido, motivado por la progresiva mecanización del campo y la consecuente disminución de la permanencia en el mismo de los agricultores, así como por la falta de interés sobre un ave de estas características.

—Dificultad de protección de los lugares de nidificación. La mayor parte de los nidos están ubicados sobre edificios de propiedad particular. El adecuado mantenimiento y utilización de estos edificios durante el periodo reproductor no está asegurado, encontrándose condicionado exclusivamente por los intereses del propietario. Las obras de reparación de los mases habitualmente disminuyen la capacidad de estos edificios como lugar de nidificación.

—Contaminación por fitosanitarios. Los pesticidas (especialmente compuestos organoclorados), han sido citados como responsables de anomalías estructurales en la cáscara de los huevos de las aves de presa que disminuyen su éxito reproductor.

En el caso del cernícalo primilla las afecciones sobre la eclosión de los huevos no han podido detectarse en regiones que, como el Valle del Guadalquivir, mantienen un alto nivel de uso de biocidas (Negro et al., 1993). No obstante, si se produce un importante efecto indirecto sobre el éxito de la reproducción al reducirse drásticamente la disponibilidad de alimento (Tella et al., 1998).

La implantación de cultivos intensivos en regadío aumenta la importancia de los tratamientos fitosanitarios, con lo que también lo hace la afección a la tasa reproductiva de la especie.

3. MEDIDAS DE CONSERVACION. ANTECEDENTES

Hasta la década de los 60, el cernícalo primilla era considerado como una de las rapaces más abundantes de todo el Paleártico (Bijleveld, 1974). Sin embargo, el proceso de regresión que sufre la especie en los últimos 30 años en todo su área de distribución europea condujo a su inclusión por el ICBP en la «Lista de Aves Amenazadas del Mundo» (Collar y Andrew, 1988). Por idénticos motivos, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) considera al Primilla como especie Globalmente Amenazada, incluyéndola dentro de la categoría de Vulnerable, tanto a nivel mundial (Collar et al., 1994), como europeo (Tucker y Heath, 1994) y nacional (Blanco y González, 1992). La Unión Europea, por su parte, ha promovido la elaboración de un Plan de Acción Internacional para la conservación de la especie (Biber, 1996).

A nivel normativo, la especie se incluyó en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE relativa a la conservación de las aves silvestres. Este Anexo recoge aquellas especies que «serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución», y en este sentido, el cernícalo primilla es una de las especies que se consideran para la designación de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), fijándose en 25 el número de parejas mínimo necesario para declarar una zona con esta figura.

En España, la tendencia regresiva de la población condujo a su inclusión como especie «vulnerable» en la Lista Roja de los Vertebrados de España (ICONA, 1986), categoría que se mantiene, como ya se ha indicado, en el Libro Rojo de los Vertebrados de España. El alarmante descenso poblacional en nuestro país fue puesto de manifiesto en el informe encargado por ICONA en 1989 (González y Merino, 1990), y ha motivado diversas acciones por parte de Administraciones Autonó-

micas en cuyo territorio se distribuye la especie (Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla-León, Cataluña, Extremadura y Madrid). Estas acciones se recogieron con otras planteadas por Francia, por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y por Organizaciones No Gubernamentales (ADENEX y Sociedad Española de Ornitología) en un Plan Coordinado de Acción para el Mantenimiento de las Poblaciones de Cernícalo Primilla (*Falco naumanni*) en la Unión Europea. Este Plan fue presentado para su consideración por la Comisión entre los proyectos subvencionables por los fondos LIFE en la convocatoria de 1995. Finalmente, esta propuesta no resultó seleccionada para ser financiada con fondos UE. En 1996, la Comunidad Autónoma de Aragón, presentó de nuevo un proyecto a la Comisión para ser financiado con fondos LIFE, especialmente dirigido a la conservación y mejora de los lugares de nidificación en Aragón. Aunque el proyecto fue seleccionado como elegible por la Comisión, no se incluyó entre los programas a subvencionar por no afectar a áreas designadas dentro de la Red NATURA 2000. Las acciones inmediatas que recogía el Plan y que de algún modo concretan para Aragón las actuaciones de conservación que llevan a cabo las distintas Comunidades Autónomas se centran en cuatro aspectos básicos:

- a) Frenar el deterioro de las construcciones donde se ubiquen colonias y recuperar lugares de nidificación perdidos en las restauraciones de edificios histórico-artísticos.
- b) Favorecer la recolonización de áreas con hábitats adecuados.
- c) Vigilancia selectiva de colonias con baja productividad originada por interferencias humanas.
- d) Disminución de la mortalidad adulta, con medidas de divulgación y vigilancia específicas.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, se firmó en 1994 un Convenio de Colaboración con la Estación Biológica de Doñana (CSIC; Donazar et al., 1996) para el desarrollo de un proyecto de investigación encaminado al establecimiento de las directrices de conservación del cernícalo primilla en los Monegros. Esta investigación ha tenido continuidad durante 1995, y ha permitido obtener datos sobre la biología de la especie que resultan esenciales a la hora de establecer las líneas básicas de actuación en materia de conservación.

En la Ley 4/89 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, y junto con la creación del Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, publicado en 1990 (R.D. 439/90 de 30 de marzo), se establecen instrumentos de planificación que permiten la coordinación de acciones encaminadas a la conservación de especies incluidas en las distintas categorías del mencionado Catálogo. La competencia para la elaboración de estos planes recae en las Comunidades Autónomas, a quienes se faculta también para la elaboración de sus propios catálogos de ámbito regional.

En desarrollo de esta competencia, la Comunidad Autónoma de Aragón promulgó en 1995 el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón (Decreto 49/95, de 28 de marzo, de la DGA). En él, el cernícalo primilla aparece incluido en el Anexo II, como «Especie Sensible a la Alteración de su Hábitat», siéndole por tanto de aplicación la figura de Plan de

Conservación del Hábitat, recogida en el artículo 8 del citado Catálogo regional.

4. OBJETIVO DEL PLAN

El objetivo genérico del presente plan de conservación del hábitat del Cernícalo Primilla en Aragón es asegurar unas condiciones favorables en las áreas cultivadas de la región donde la especie está presente, que permitan que gracias a la mejora que vayan experimentando sus poblaciones, pase de estar catalogada como Sensible a la Alteración de su Hábitat a la categoría de especie Vulnerable, y a más largo plazo y con las modificaciones del Plan que se consideren oportunas, a incluirla entre las Especies de Interés Especial.

Este objetivo general puede concretarse en una serie de objetivos parciales que van a definir las pautas de actuación integradas en este Plan.

- a) Aplicar medidas de gestión del hábitat, tanto en las áreas de presencia actual de la especie como en otras con hábitats potencialmente adecuados para su colonización.
- b) Valorar la calidad del hábitat actual y potencial de la especie en Aragón.
- c) Asegurar la conservación de los actuales lugares de nidificación en el ámbito de aplicación del Plan.
- d) Establecer un seguimiento continuado de la dispersión natural de la especie.
- e) Establecer los criterios que deben incorporarse a la rehabilitación de edificaciones antiguas y a la construcción de las nuevas para mantener y potenciar su capacidad de acogida para la especie en el ámbito de aplicación del Plan.
- f) Establecer mecanismos compensatorios que faciliten a los propietarios el mantenimiento de las edificaciones tradicionales y, en su caso, su rehabilitación de acuerdo a los criterios que se establezcan.
- g) Establecer los mecanismos necesarios para la intervención de la Administración en la rehabilitación de edificaciones con interés para la conservación de la especie.
- h) Desarrollar campañas para aumentar la sensibilidad de distintos grupos sociales, fundamentalmente agricultores y cazadores, respecto a la presencia de la especie y a lo que ello supone en cuanto a la conservación del patrimonio natural.

5. AMBITO DE APLICACION DEL PLAN

Las actuaciones previstas en este Plan serán de aplicación al área de distribución actual del Cernícalo Primilla en Aragón, así como a aquellas zonas que la especie pase a ocupar durante su período de vigencia, bien por dispersión natural o como consecuencia de prácticas de gestión puestas en marcha en aplicación del propio Plan. El área de distribución actual de la especie queda incluida en las Comarcas de Bajo Aragón, Bajo Cinca, Bajo Martín, Cinca Medio, Cinco Villas, Jalón Medio, Monegros, Ribera Alta del Ebro, Ribera Baja del Ebro y Zaragoza.

Dentro de estas Comarcas, el ámbito de Aplicación del Plan queda constituido por los siguientes Términos Municipales, cuya delimitación geográfica aparece expresada en el Apéndice, y que se considerarán, a los efectos de la aplicación de las directrices y actuaciones del Plan, como Areas de Actuación Prioritaria.

COMARCA	TERMINO MUNICIPAL	COMARCA	TERMINO MUNICIPAL
Bajo Aragón	Alcañiz	Jalón Medio	Urrea de Jalón
Bajo Cinca	Ballobar	Monegros	Bujaraloz
	Candasnos		Castelflorite
	Fraga		La Almolda
	Ontiñena		Peñalba
	Torrente de Cinca		Villanueva de Sigena
Bajo Martín	Albalate del Arzobispo	Ribera Alta del Ebro	Luceni
	Azaila		Pedrola
	Vinaceite	Ribera Baja del Ebro	Alborge
	Híjar		Gelsa
	La Puebla de Híjar		Monegrillo
	Samper de Calanda		Pina de Ebro
	Urrea de Gaén		Sástago
Campo de Belchite	Belchite		Velilla de Ebro
Caspe	Caspe	Zaragoza	Alfajarín
Cinca Medio	San Miguel del Cinca		Farlete
Cinco Villas	Ejea de los Caballeros		Leciñena
	Castejón de Valdejasa		Villafranca de Ebro
			Villanueva de Gállego
			Zaragoza
			Zuera

Dentro de estas Areas de Actuación Prioritaria, y también a los efectos de la aplicación de directrices y actuaciones, se definen como Areas Críticas para la especie sus colonias de cría y el hábitat circundante en un radio de 4 km en torno a ellas.

En cualquier caso, y sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, las directrices, actuaciones, y medidas en materia de investigación, divulgación, sensibilización, educación y cooperación podrán definir el ámbito que sea preciso para lograr la finalidad del Plan.

6. DIRECTRICES Y ACTUACIONES

6.1. Mejora y conservación del hábitat.

6.1.1. Aplicación de medidas de manejo del hábitat.

6.1.1.1. Favorecer el mantenimiento de un paisaje agrícola y unos usos del suelo compatibles con las necesidades tróficas y espaciales del cernícalo primilla.

6.1.1.1.1. Potenciar en las áreas críticas para la especie la existencia de terrenos incultos, ribazos y cunetas, con vegetación natural de bajo porte y distribuidos entre las áreas cultivadas, como zonas de alimentación.

6.1.1.1.2. Potenciar la existencia de una superficie de barbechos con un porcentaje superior, fijado en el Reglamento CEE 1765/92, de la superficie que le correspondería de acuerdo con las condiciones de la organización común de mercado. La superficie mínima a incrementar será de 1 ha.

6.1.1.1.3. Favorecer mediante una línea de ayudas el mantenimiento del cultivo de secano, en régimen de año y vez, en las Areas definidas como de Actuación Prioritaria.

6.1.1.1.4. Disminución de al menos el 15% en el uso de abonos nitrogenados y productos fitopatológicos con empleo límite de 60 kg/ha de nitrógeno y 1,5 kg/ha de materia activa en herbicidas, anuales. Para la fertilización del nitrógeno se utilizará estiércol, pajas de cereales y restos de cosechas, según se establezca en cada zona.

6.1.1.1.5. Asegurar, en todo caso, que los tratamientos fitosanitarios que afecten a áreas críticas para la especie se ejecuten fuera del período reproductor, dándose como período hábil para ello el comprendido entre el 15 de agosto y el 15 de febrero.

6.1.1.1.6. Siembra o plantación en pequeñas superficies incluidas en las áreas definidas como críticas de especies de interés ecológico, con objeto de mantener la biodiversidad, definiendo las especies a considerar en estas plantaciones.

6.1.1.1.7. Asegurar la conservación de los actuales lugares de nidificación en el ámbito de aplicación del Plan.

6.1.1.1.8. Establecer los criterios que deben incorporarse a la rehabilitación de edificaciones antiguas para mantener y potenciar su capacidad de acogida para la especie en el ámbito de aplicación del Plan.

6.1.1.1.9. Identificar los edificios que por sus características sean adecuados para su rehabilitación como lugares de cría de cernícalo primilla.

6.1.1.1.10. Establecer mecanismos compensatorios que faciliten a los propietarios el mantenimiento de las edificaciones tradicionales y, en su caso, su rehabilitación de acuerdo a los criterios que se establezcan.

6.1.1.1.11. Establecer una línea de ayuda o subvención que permita a los particulares con propiedades en las Areas consideradas de Actuación Prioritaria participar activamente en el programa de conservación del hábitat del cernícalo primilla. Esta línea se acogerá al desarrollo para España y Aragón del Reglamento europeo sobre ayuda al Desarrollo Rural (Reglamento CE/1257/99), y tanto a las medidas agroambientales (capítulo VI del Reglamento), como a las que puedan resultar de aplicación.

6.1.1.1.12. Establecer los mecanismos necesarios para la intervención de la Administración en la rehabilitación de edificaciones con interés para la conservación de la especie.

6.1.1.1.13. Asegurar que las labores de reparación de edificaciones ocupadas por la especie se ejecuten fuera del período reproductor de las aves, esto es, entre el 15 de agosto y el 15 de febrero.

6.1.1.2. En las edificaciones de nueva creación en el área de aplicación del Plan, favorecer la inclusión de elementos y estructuras que permitan su utilización como puntos de nidificación.

6.1.1.2.1. Establecer los criterios de ubicación para la selección de las edificaciones de nueva creación susceptibles de incorporar elementos para potenciar la nidificación (situación

en Areas Crítica, distancia máxima a la colonia más cercana, etc.).

6.1.1.2.2. Establecer los criterios que deben incorporarse a la construcción de edificaciones nuevas para potenciar su capacidad de acogida para la especie en el ámbito de aplicación del Plan

6.1.1.2.3. Establecer mecanismos compensatorios que faciliten a los propietarios la ejecución de obras de acuerdo a los criterios de conservación de la especie que se determinen.

6.1.1.2.4. En los casos en que se estime necesario, construcción de nuevos edificios destinados exclusivamente a su ocupación como colonias de cría de cernícalos primilla (primillares).

6.1.2. Protección legal del hábitat.

6.1.2.1. Continuar con la declaración de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs) en aquellos territorios en los que se reproduzca la especie y que cumplan los criterios establecidos en aplicación de la Directiva 79/409/CEE, relativa a la conservación de las aves silvestres.

6.1.2.2. Promover la iniciación de Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORNs) para aquellas áreas declaradas como ZEPAs o susceptibles de serlo por su importancia para la conservación de la especie.

6.1.2.3. Asegurar que aquellos planes de transformación agrícola que afecten a Areas Críticas para la especie o a zonas cartografiadas como de distribución potencial de la especie, cuentan con las garantías suficientes para mantener la población reproductora de cernícalo primilla en Aragón.

6.2. Favorecer el incremento del número de parejas reproductoras en su área de distribución actual y facilitar su expansión a nuevos territorios.

6.2.1. Evitar los factores de perturbación que incrementan la mortalidad de la especie en las áreas de distribución actual.

6.2.1.1. En todos aquellas zonas sometidas a aprovechamiento cinegético y que incluyan total o parcialmente Areas Críticas definidas según se recoge en el punto 5, supeditar la aprobación de los planes cinegéticos y el desarrollo de las actividades recogidas en ellos a las necesidades de conservación de la especie, especialmente en lo referido a:

—Períodos hábiles.

—Determinación de las áreas de reserva.

—Localización y uso de las áreas destinadas a campos de adiestramiento de perros y zonas de caza intensiva.

—Control de depredadores.

6.2.1.2. Desarrollar, en aquellos casos en los que se estime necesario, actuaciones encaminadas a disminuir la mortalidad juvenil y de hembras, así como la pérdida de puestas producidas por depredadores, en concreto zorros, gatos y ratas. La puesta en práctica de estas actividades contará con la supervisión y los mecanismos de seguridad necesarios para evitar los efectos negativos que las técnicas de control de depredadores pueden tener, tanto sobre las colonias de cernícalo primilla como sobre otras especies de interés asociadas a las edificaciones agrícolas.

6.2.2. Valorar la idoneidad de nuevos territorios en la Comunidad Autónoma, y en especial en las Areas de Actuación Prioritaria, que mantengan en buen estado de conservación hábitats potenciales para la especie, con vistas a su posible ocupación como consecuencia de la dispersión natural de la especie y, en consecuencia, a la aplicación de medidas destinadas a las Areas consideradas como Críticas.

6.3. Seguimientos y controles poblacionales.

6.3.1. Determinar anualmente el número de colonias ocupadas por el cernícalo primilla y su distribución en el territorio aragonés, delimitando con ello las áreas críticas para la especie.

6.3.2. Evaluar y establecer un seguimiento periódico de los

resultados de las prácticas de gestión del hábitat recogidas en el punto 6.1.1. mediante el control de la ocupación anual en las áreas de cría gestionadas.

6.3.3. Mantener el seguimiento y valoración de la dispersión natural de la especie mediante el control de colonias de nueva ocupación tanto en Areas de Actuación Prioritaria como fuera de ellas.

6.3.4. Establecer prospecciones invernales con el fin de determinar la posible presencia de animales invernantes en territorio aragonés. Del mismo modo, se recogerán datos sobre concentraciones postnupciales de ejemplares para definir áreas habituales de sedimentación y concentración premigratorias.

6.3.5. Los seguimientos y controles poblacionales en las áreas de actuación prioritaria se llevarán cabo de manera rutinaria por los Agentes de Protección de la Naturaleza, que colaborarán igualmente en aquellas actividades que, en desarrollo de los apartados 6.4 y 6.6, puedan programarse.

6.4. Desarrollo de líneas de investigación y seguimiento que permitan mejorar la estrategia de conservación de la especie y de sus hábitats.

6.4.1. Determinación de los parámetros del hábitat que definen la distribución del cernícalo primilla en Aragón.

6.4.1.1. Valoración de las circunstancias óptimas que permitan mantener las poblaciones actuales de cernícalo primilla en Aragón.

6.4.1.2. Valoración de la repercusión de las modificaciones antropógenas de los hábitats sobre las poblaciones de cernícalo primilla.

6.4.2. Seguimiento de la calidad del hábitat en los núcleos de población actual.

6.4.2.1. Seguimiento anual del grado de ocupación y éxito reproductor en el área de distribución actual.

6.4.2.2. Cartografiado de los usos del territorio en el área de distribución actual de la especie.

6.4.3. Cartografiado del área potencial de distribución de la especie en Aragón.

6.4.4. Avanzar en el conocimiento de la dinámica poblacional de la especie y de los factores que pueden causar su regresión.

6.4.5. Proseguir y ampliar los estudios sobre el espectro trófico y la selección de hábitat de la especie en Aragón.

6.4.6. Continuar los estudios iniciados sobre la biología de la reproducción y los factores que disminuyen la tasa de supervivencia.

6.4.7. Continuar con el marcaje individual de pollos y ejemplares adultos mediante anillas de lectura a distancia.

6.4.8. Contribuir a las tareas de investigación y seguimiento que se realizan de forma coordinada con otras Comunidades Autónomas y con otros Organismos de la Administración del Estado.

6.4.9. Dar continuidad a la realización de los censos anuales exhaustivos de parejas nidificantes, y a la estimación de la productividad anual.

6.4.9.1. Favorecer las investigaciones dirigidas a determinar los niveles de pesticidas, insecticidas y otros contaminantes valorando su incidencia sobre la población.

6.4.9.2. Instruir a los Agentes de Protección de la Naturaleza e incrementar su participación en las tareas de control y seguimiento de la especie.

6.5. Desarrollo de líneas de cooperación y colaboración.

6.5.1. Teniendo en cuenta que el área de distribución actual del cernícalo primilla supera ampliamente el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, se establecerán en cada caso los mecanismos más adecuados de cooperación y colaboración con el resto de Administraciones, tanto nacionales

como internacionales, competentes en la gestión y conservación de la especie.

6.5.2. Con el fin de favorecer el desarrollo de las directrices y actuaciones recogidas en este Plan, y especialmente en lo referente a la investigación, seguimiento y desarrollo de programas de sensibilización, se arbitrarán igualmente los mecanismos más adecuados de colaboración con aquellas organizaciones científicas y conservacionistas que lleven a cabo actividades encaminadas a potenciar la conservación de la especie, tanto en territorio aragonés como fuera de él.

6.6. Desarrollo de un programa de información al público en la Comunidad Autónoma y a nivel nacional.

6.6.1. Producir folletos, videos y otras publicaciones en colaboración con la Administración Central, Administraciones Autonómicas, y Organismos o Entidades nacionales o extranjeros.

6.6.2. Realizar un folleto y un cartel informativos sobre el contenido del plan.

6.6.3. Favorecer el contacto público con la especie en los lugares y mediante las técnicas adecuadas.

6.6.4. Facilitar las actividades de educación pública que propongan los Organismos y Organizaciones interesadas, que sean compatibles con las directrices del Plan.

6.6.5. Asegurar que todos los organismos públicos o privados que puedan verse afectados directa o indirectamente por la aplicación del Plan reciban información amplia y concreta de sus directrices, complementaria a la que aparezca en el Boletín Oficial de Aragón, mediante la edición de un folleto del Plan y su envío a los interesados.

6.6.6. Realizar actividades formativas y de reciclaje de los Agentes de Protección de la Naturaleza en relación a la ejecución del Plan.

6.7. Ejecución y coordinación del Plan.

6.7.1. Corresponde a la Dirección General del Medio Natural la aplicación y el seguimiento de las directrices y actuaciones previstas en el presente Plan de Conservación del Hábitat.

6.7.2. A efectos del mejor cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan de Conservación del Hábitat, el Consejero de Medio Ambiente, a propuesta del Director General del Medio Natural, designará un Coordinador. Este Coordinador

podrá ser uno de los técnicos adscritos a la propia Dirección General del Medio Natural, o una persona ajena al Departamento pero de reconocido prestigio científico y conservacionista en relación a la especie.

6.7.3. Con la finalidad de apoyar la labor del Coordinador del Plan y asesorar en todos aquellos temas relacionados con el desarrollo del Plan de Conservación del Hábitat, se constituirá un Comité Asesor, correspondiendo a la Diputación General establecer la composición y regular el funcionamiento de dicho Comité.

6.7.4. En cualquier caso, y sin detrimento de lo recogido en el punto 6.5.1, para lograr la máxima eficacia en la aplicación de las directrices y actuaciones del Plan, se establecerán mecanismos de consulta y coordinación con el resto de los Departamentos de la Administración aragonesa, así como con el resto de las Administraciones, nacionales e internacionales, con responsabilidad en la conservación de la especie.

6.8. Seguimiento y control del Plan.

6.8.1. Para el mejor seguimiento del desarrollo del Plan de Conservación del Hábitat, el Coordinador del Plan elaborará anualmente un programa priorizado de actuaciones a desarrollar en el ejercicio siguiente, y una memoria de las actividades y resultados del ejercicio finalizado.

6.8.2. Ambos documentos serán remitidos para su informe al Comité Asesor, que podrá proponer nuevas actuaciones e iniciativas concretas para la aplicación de las directrices del Plan.

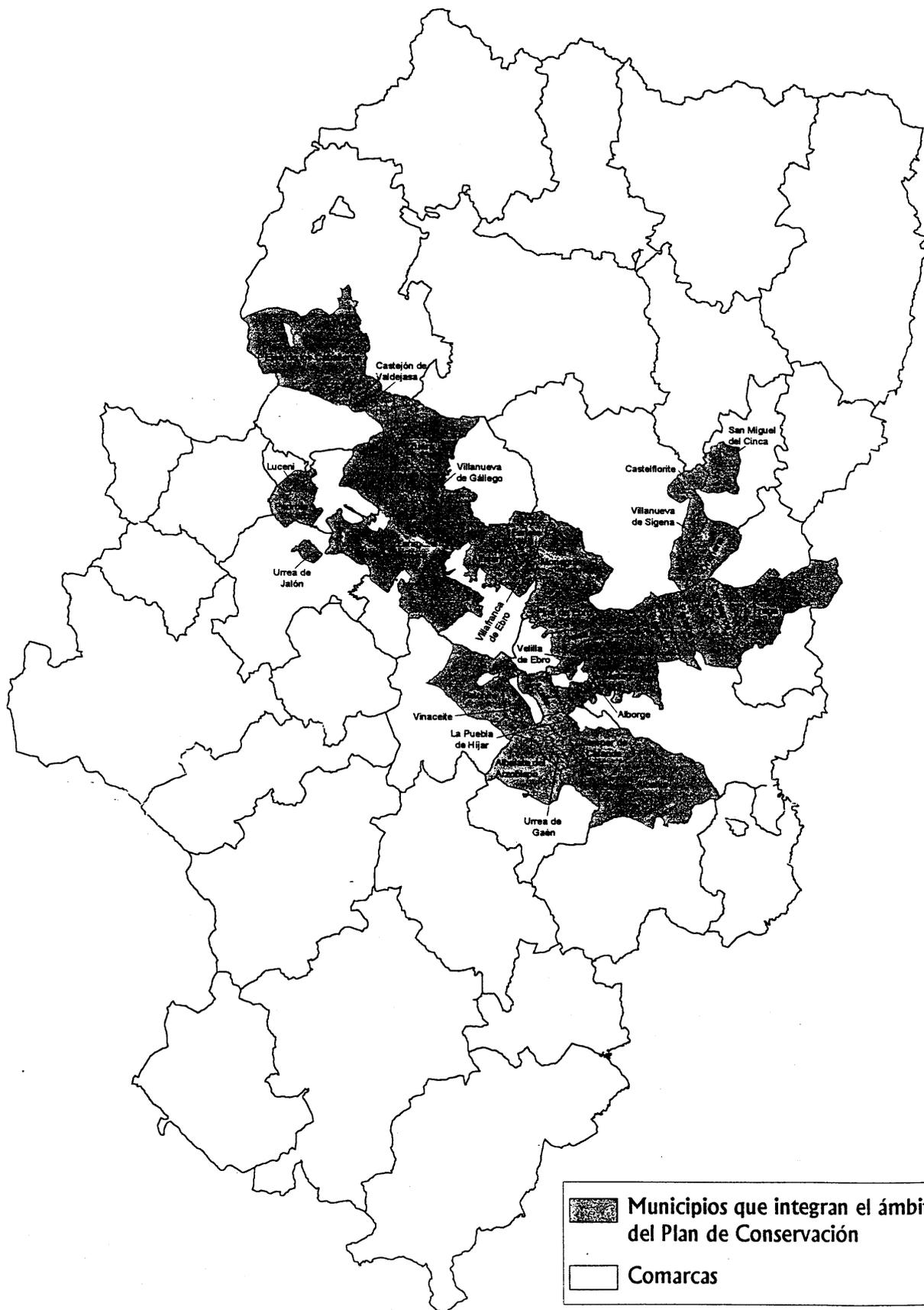
6.9. Duración y revisiones.

6.9.1. Este Plan de Conservación del Hábitat no tiene una duración determinada, sino que vendrá definida por el cumplimiento de los objetivos previstos. En la medida que se produzcan y conozcan variaciones sustanciales en el estado de conservación de la especie y de su hábitat, se podrá realizar una revisión de los objetivos y contenidos del Plan, y en especial de la distribución de Areas de Actuación Prioritaria y Areas Críticas.

6.9.2. En cualquier caso, se efectuará una revisión en profundidad del Plan cada cuatro años.

APENDICE
(Cartografía)

ÁMBITO DEL PLAN DE CONSERVACIÓN DEL HÁBITAT DEL CERNÍCALO PRIMILLA



II. Autoridades y personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y EMPLEO

1342 *ORDEN de 19 de mayo de 2000, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.*

De conformidad con la competencia atribuida en el artículo 3.3 j) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo en la Dirección General de Interior.

Denominación: Jefe/a de Servicio de Régimen Jurídico y Registros.

N.º R.P.T.: 207.

Nivel: 28.

Complemento específico: «B».

Localidad: Zaragoza.

Requisitos: Grupo A.

Administrador Superior.

Licenciado en Derecho.

Descripción: Funciones propias del puesto en materia de Asociaciones, Fundaciones, Colegios Profesionales y asesoramiento jurídico.

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúnan los requisitos indicados.

Asimismo podrán optar al puesto los funcionarios de la Administración General del Estado que pertenezcan a Cuerpos o Escalas cuyas características funcionales sean similares a las requeridas o adecuadas al contenido del puesto.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5.º de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la C. A. de Aragón.

Las solicitudes, acompañadas de «currículum vitae» y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, a que se refiere la Orden de 20 de diciembre de 1999 (BOA de 27 de diciembre) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOA.

Si en la resolución de la presente convocatoria fuera seleccionado algún funcionario no incorporado ya al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, será de aplicación para los funcionarios de la Administración General del Estado, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencio-

so-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 19 de mayo de 2000.

El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

1343 *RESOLUCION de 30 de mayo de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se sustituye a un miembro de la Comisión Calificadora de las pruebas de acceso para adquirir la condición de funcionario del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, por parte del personal con contrato laboral de carácter indefinido.*

Por Orden de 18 de abril de 2000, doña María Asunción Casabona Berberana fue nombrada secretaria titular de la Comisión Calificadora de las pruebas de acceso a la condición de funcionario del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón por parte del personal con contrato laboral con carácter indefinido.

Posteriormente presentó su renuncia para formar parte de dicho Tribunal, debido a razones personales.

En consecuencia, esta Dirección General resuelve:

1º. Aceptar la renuncia de doña María Asunción Casabona Berberana como secretaria titular de la Comisión Calificadora miembro de la Comisión Calificadora de las pruebas de acceso a la condición de funcionario del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón por parte del personal con contrato laboral con carácter indefinido.

2º. Nombrar a don Jesús Ruiz Llop secretario titular de la citada Comisión Calificadora en sustitución de la anterior.

Zaragoza, 30 de mayo de 2000.

El Director General de Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE

1344 *CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de abril de 2000, del Tribunal designado para la valoración de los méritos a fin de confeccionar las listas de espera por provincias para cubrir con carácter interino plazas del Cuerpo Auxiliar de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar de Enfermería –Auxiliares Sanitarios—.*

Advertido error en las páginas números 3.094, 3.095 y 3.096 del «Boletín Oficial de Aragón» número 57, de 17 de mayo de 2000, en el que se publica la Resolución arriba mencionada, se procede a su subsanación.

Donde dice: «Garrido López, Geman Reyes», debe decir: «Garrido López, Gemma Reyes».

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

1345 *ORDEN de 25 de mayo de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se hace pública la composición de los tribunales y Comisiones que han de juzgar los procedimientos selectivos convocados por ordenes de 14 de abril de 2000, para Ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores Enseñanza Secundaria y de Escuelas Oficiales de Idiomas y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades entre los funcionarios de los mencionados Cuerpos (BOA 18-4-2000).*

De conformidad con lo establecido en las bases 5, 7 y 17 de las ordenes de 14 de abril de 2000 («Boletín Oficial de

Aragón» del 18) por la que se convocaban procedimientos selectivos para Ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores Enseñanza Secundaria y de Escuelas Oficiales de Idiomas y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades entre los funcionarios de los mencionados Cuerpos,

Este Departamento ha dispuesto:

Primero.—Hacer pública la composición de los Tribunales a que se alude en los apartados 5.2 y 17 de las ordenes de convocatoria y que figuran relacionados por Cuerpo y especialidades en el anexo I a la presente Orden.

Segundo.—Hacer públicas las instrucciones a seguir en la composición de las Comisiones de selección a las que se alude en el apartado 5.3. de las citadas Ordenes de convocatoria y que son las que se recogen en el anexo II a la presente Orden.

Tercero.—De acuerdo con lo establecido en el apartado 6.1. de las Ordenes de convocatoria la prueba escrita de la fase de oposición del concurso-oposición para ingreso en los citados Cuerpos se celebrará el día 30 de junio de 2000.

Los Presidentes de las comisiones de selección o, en el caso de tribunales únicos, los Presidentes de éstos harán público, por los medios que consideren convenientes para facilitar su máxima divulgación, el comienzo de las actuaciones de los aspirantes ante los tribunales, indicando hora y lugar, y llevarán a cabo cuantas operaciones preliminares sean precisas con tiempo suficiente, tomando las medidas necesarias para que, ineludiblemente y sin ninguna otra modificación, comience la prueba el día que se señala.

Cuarto.—Los miembros de los Tribunales tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial, quedando autorizados a utilizar cualquiera de los medios de locomoción a los que se refiere el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo

(Boletín Oficial del Estado del 19). A los efectos previstos en el artículo 10 del citado Real Decreto, estos Tribunales deberán considerarse incluidos en el grupo segundo de los mencionados en su anexo I.

Quinto.—Aquellos miembros de los Tribunales cuya composición se recoge en la presente Orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar la posible causa de su abstención por escrito y acompañando la pertinente documentación justificativa al presidente del tribunal al que figure adscrito. Asimismo los aspirantes de estos procedimientos podrán recusar a dichos miembros por alguna de estas causas, según lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

Sexto.—A los miembros de este Tribunal les será de aplicación, igualmente, lo establecido en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo (BOE del 19) en los términos recogidos en el apartado quinto de esta Orden.

Séptimo.—Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, o en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998 y el artículo 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/99.

Zaragoza, 25 de mayo de 2000.

**La Consejera de Educación y Ciencia,
MARIA LUISA ALEJOS-PITA RIO**

ANEXO I

CUERPO: PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PROVINCIA DE HUESCA Especialidad: Economía Tribunal nº 1

Tribunal titular

Presidente: GUAJARDO CUERVO, TOMAS
Vocales: SAN MIGUEL GIMENO, J. RAMON
SESE CAMPO, MARIA JOSE
BERNABEU DOMINGUEZ, M. JOSE
BERNAL BARRANCO M. CARMEN

Tribunal suplente

Presidente: ALTELARREA GARCIA, Mª PAZ
Vocales: EREZA FERRER, ELISA
FUENTES LAENCINA, FERNANDO
GILABERTE LORDAN, JOSE FELIPE
GRACIA TURRAU, Mª VICTORIA

Especialidad: Música Tribunal nº 1

Tribunal titular

Presidente: SALAZAR ALTEMIR, SILVIA
Vocales: RAZABAL PARDILLOS, ISABEL
REDRADO LORENTE, Mª CRISTINA
RIAZUELO FANTOVA, Mª ISABEL
RODRIGUEZ CALVO, CARMEN SOL

Tribunal suplente

Presidente: FRANCO PERALTA, MANUEL
Vocales: SARASA FERIA, Mª CARMEN
SEBASTIAN GERMAN, JUSTINO
SORIA GASCA, Mª PILAR
SORIANO MARCOS, PEDRO ANGEL

Tribunal nº 2

Tribunal titular

Presidente: PEREZ GARCIA ROSELL, CARLOS
Vocales: ROYO VALDEARCOS, Mª ROSARIO
SALANOVA ALCALDE, ANTONIO
SANCHEZ BARRASA, RAQUEL
SANCHEZ GRACIA, SARA

Tribunal suplente

Presidente: BARDAJI ZAMORA, AURELIO
Vocales: TOQUERO MATEO, ANA ISABEL
TORNOS CULLERE, ANA MARIA
TROYA RIVAS, Mª ISABEL
ULIAQUE UBEDA, Mª ANGELES

Especialidad: Formación y Orientación Laboral Tribunal nº 1

Tribunal titular

Presidente: ESPAÑOL MARTI, VICENTE
Vocales: ROS LORENTE, ALFREDO
SANCHEZ PEREZ, WENCESLAO
SANMARTIN SOPENA, JOSE
TERINGUER MARION, ROSA

Tribunal suplente

Presidente: PASCUAL TESAN, WENCESLAO
Vocales: GALICIA MANGAS, FCO. JAVIER
GARCIA MUÑIZ, ROSA AURORA
GIL MEDRANO, ROBERTO
GOMEZ DEOCON, AGUSTIN

Tribunal nº 2

Tribunal titular

Presidente: POZA PASCUAL, ANGEL
 Vocales: VEGA SORIA, MOSE MANUEL
 VIZCARRO GARASA, MANUEL
 ANDRES JARABA, IGNACIO
 CERDAN SANSUAN, PABLO

Tribunal suplente

Presidente: BELLIDO TORRES, MANUEL
 Vocales: JARABA JOVEN, M. CARMEN
 LABRADOR CODINA, FRANCISCO J.
 LEDESMA VERA, JAVIER
 LOPEZ CIRIANO, M. ANGELES

Tribunal nº 3

Tribunal titular

Presidente: HERNANDEZ GUERRA, M ESTRELLA
 Vocales: CALVO CARENAS, ANA MARIA
 CONEJERO FUMANAL, JOAQUIN M.
 EMBID LOPEZ, PASCUAL
 FRAGUAS MADURGA M. LOURDES

Tribunal suplente

Presidente: SUÑEN MENE, MIGUEL ANGEL
 Vocales: LOPEZ MARTIN, CARLOS
 LOREA LAHOZ, JACINTO
 MAS OLIVER, GRACIA M.
 MONTAÑES ARAGUES, MARIA JOSE

PROVINCIA DE TERUEL

Especialidad de Filosofía

Tribunal nº 1

Tribunal titular

Presidente: BENEDICTO RODRIGUEZ, RUBEN
 Vocales: REGO ROBLEDA, SATURNINO
 RODRIGUEZ RODRIGUEZ, FIDEL
 RODRIGUEZ SUAREZ, LUISA PAZ
 ROMEU FRANCES, CARLOS M.

Tribunal suplente

Presidente: BONET LACADENA, Mª PILAR
 Vocales: RUIZ GOBANTES, MIGUEL
 RUIZ TORRES, ANGEL
 RUIZ DE LA CUESTA BELZUNCE, RAMON
 SAINZ PEZONAGA, AURELIO

Especialidad de Psicología y Pedagogía

Tribunal nº 1

Tribunal titular

Presidente: ALCOBER BARRANCO, ANGEL
 Vocales: QUEROL PIÑON, FRANCISCA I.
 RABADAN DE LA FUENTE, ALICIA
 RIBES BONFILL, Mª TERESA
 RIDAURA GACCIO, Mª JOSE

Tribunal suplente

Presidente: RAMOS MARTIN, VICENTE
 Vocales: SANZ LOPEZ, Mª LOURDES
 SANZ MUÑOZ, EMILIA
 SANZ PEÑA, Mª PILAR
 SANZ PEÑUELAS, MONTSERRAT

Tribunal nº 2

Tribunal titular

Presidente: MAQUEDA LOPEZ, ANGEL
 Vocales: RIVERA MOREU, Mª ANGELES
 RODRIGUEZ LOPEZ, CARLOS
 ROS MAR, MERCEDES
 ROYO MONTANE, ALFONSO

Tribunal suplente

Presidente: ABARCA FILLAT, ALBERTO
 Vocales: SERRANO BARRIO, ROBERTO MARTIN
 SINUES LONGARES, ANTONIO
 SIPAN COMPAÑE, ANTONIO
 SOLA GRACIA, Mª MERCEDES

Tribunal nº 3

Tribunal titular

Presidente: SARTO FRAJ, Mª PILAR
 Vocales: RUIZ DE TEMIÑO BRAVO, ISABEL
 SALINAS PALACIN, LOURDES
 SANCHO MARTIN, Mª CLARA
 SANGÜESA GARCES, ANTONIO

Tribunal suplente

Presidente: LOPEZ HERNANDEZ, ANA
 Vocales: SOLANA GALLEGO, MARIA JOSE
 SOLER NAGES, JOSE LUIS
 SUBIAS GARCIA, FRANCISCO
 SUBIAS GUITART M. PILAR

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Especialidad de Dibujo

Tribunal nº 1

Tribunal titular

Presidente: MARTINEZ SALAS, ANTONIO
 Vocales: QUINTILLA QUINTILLA, JUAN LUIS
 RABADAN FORNIES, JESUS PEDRO
 RAMON GONZALO, CARMEN
 REYES CAMBEIRO, EDUARDO

Tribunal suplente

Presidente: TORO NADAL, LUIS
 Vocales: REYES CAMBEIRO, JOSE RAMON
 RICO IBAÑEZ, ENRIQUE
 RODRIGO ALUEVA, VIRGILIO G.
 RODRIGUEZ IBAÑEZ, ENCARNACION

Especialidad de Tecnología

Tribunal nº 1

Tribunal titular

Presidente: TOLEDO PALLARES, LUIS CARLOS
 Vocales: RADA MARTINEZ, RAUL
 RIVAS TENA, JESUS ANGEL
 SANTOLARIA BLASCO, EDUARDO
 SANZ LATORRE, ANGEL

Tribunal suplente

Presidente: FERNANDEZ MARTINEZ, CAROLINA
 Vocales: ESCAR MELER, J. ANTONIO
 ESTEBAN PASCUA, JESUS RAUL
 FERNANDEZ LAZARO, RAFAEL
 GALICIA JEREZ, FABIO CARLOS

Tribunal nº 2

Tribunal titular

Presidente: TORRIJO PARDOS, LUIS MIGUEL
 Vocales: SARTO GÜERRI, LUIS
 VAL BLASCO, SONIA BELEN
 VALTUEÑA GRACIA, JESUS
 ALEGRE ORO, MONTSERRAT

Tribunal suplente

Presidente: BLANCO SANCHO, ANGEL
 Vocales: GALVEZ PEREZ, FRANCISCO A.
 GASCON VILLARIG, JOSE JAVIER
 GOMEZ GARCIA, ALBERTO
 GONZALVO SANZ, JUAN

Tribunal nº 3

Tribunal titular

Presidente: CAMACHO PALENCIA, ANTONIO
 Vocales: ARIÑO PERDIGUERO, RAFAEL J.
 ASO VAL, PEDRO ANTONIO
 BARCELONA MENA, ELENA
 BARRANCO ARROYO, SANTIAGO

Tribunal suplente

Presidente: SIRVENT SEMPERE, MIGUEL EUGENIO
 Vocales: GOTA ANGEL, ANTONIO
 HERRANDO BAYO, MIGUEL
 HUERTAS TALON, JOSE LUIS
 IBAÑEZ ALGAS, FCO. JAVIER

Tribunal nº 4

Tribunal titular

Presidente: CUEVA VILLANUEVA, PEDRO
 Vocales: BORRA SANABRIA, VALENTIN
 CAMARA FERNANDEZ, IDELFONSA
 CANO PEREZ, FERNANDO
 CORNAGO GOMEZ, ANA ISABEL

Tribunal suplente

Presidente: MATIAS SOLANILLA, EMILIO
 Vocales: INGLAN BROTO, ANTONIO
 JUSTE VISPE, NATIVIDAD
 LABADIA PARDO, MERCEDES
 LATASA BETES, FRANCISCO

Tribunal nº 5

Tribunal titular

Presidente: BERNE GASCA, JOSE
 Vocales: CORTES ARNAL, ANGEL FAUSTINO
 CORTES SANCHEZ, MIGUEL
 COSTA CABALLERO, FRANCISCO
 DUFO LOPEZ, RODOLFO

Tribunal suplente

Presidente: PANZANO SANZ, Mª ISABEL
 Vocales: LATORRE SANCHO, M. PILAR
 LLANAS CARVAJAL, CRISTINA
 LOPEZ FLORIA, ANA MARIA
 LOSANTOS MARTI, ANGEL

Especialidad de Sistemas Electrónicos

Tribunal nº 1

Tribunal titular

Presidente: RUBIO GARCIA, TOMAS
 Vocales: RUIZ ZARDOYA, JESUS MARIA
 SANTIDRAN CASTRO, ANTONIO
 SENSO POZO, JOSE LUIS
 SERRANO MARTINEZ, JOSE LUIS

Tribunal suplente

Presidente: MARUGAN GIL, PABLO
 Vocales: TABUENCA SANCHEZ, JOSE MARIA
 VELASCO BALLANO, JOAQUIN
 ZABALA SEVILLA JULIO
 ABARCA FILLAT, CARLOS

CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Especialidad de Inglés

Tribunal nº 1

Tribunal titular

Presidente: AGUSTIN SEBASTIAN, MIGUEL
 Vocales: ROY ALONSO M. CARMEN
 ROYO LUCIA, SUSANA
 RUIZ DIEZ, M. PAZ
 RUBIO SERRANO, ENCARNACION

Tribunal suplente

Presidente: SANZ LOPEZ M. JOSE
 Vocales: ALONSO LOSCERTALES, Mª ARANZAZU
 ARCOS SORANDO, Mª CRUZ
 ARROYO RUIZ, PABLO MATIAS
 ARTIEDA ARTIGAS, ESTHER

Tribunal nº 2

Tribunal titular

Presidente: JIMENEZ VILLAR, Mª ISABEL
 Vocales: SANCHO ROYO, Mª ELENA
 SANJUAN ALVAREZ, CRISTINA
 TIERZ PEREZ, Mª ANTONIA
 VACAS MIGUEL, Mª ESTHER

Tribunal suplente

Presidente: SANCHEZ CASAJUS. M. CARMEN
 Vocales: ARTIGA LEON, Mª ROSARIO
 AURIA LABAYEN, Mª JOSE
 AVILA CALZADA, Mª ISABEL
 BARRAU BETORE, Mª CARMEN

Especialidad de Alemán

Tribunal nº 1

Tribunal titular

Presidente: GASCON SARRE, GRACIA PATRICIA
 Vocales: SERRANO RAMON, M. ELENA
 VON COLBE SCHNEIDER, URSULA
 AGROMONTE OCHOA, JESUSA
 CASO MARTINEZ, M. LUISA

Tribunal suplente

Presidente: PARRA GERONA, TERESA
 Vocales: INARAJA MARTINEZ, LUCIA
 LINARES GALVEZ, JULIO ANTONIO
 MANUA CASTANERA, CARLOTA
 NAUDSZUS NAUDSZUS, GABRIELLE

ANEXO II

COMPOSICION DE LAS COMISIONES DE SELECCION

Primero.—Cuando exista un único tribunal para una especialidad en una provincia, la Comisión estará formada por todos los miembros del mismo, actuando el presidente del tribunal como presidente de la Comisión.

Segundo.—Si existen dos tribunales de la misma especialidad en una provincia, la Comisión estará constituida por el presidente y los dos primeros vocales del tribunal número 1 y por el presidente y el primer vocal del tribunal número 2. En este caso actuará como presidente de la Comisión el presidente del tribunal número 1.

Tercero.—Si existen tres tribunales de la misma especialidad en una provincia, la Comisión estará formada por el presidente y el primer vocal del tribunal número 1 y el presidente y el primer vocal del tribunal número 2 y el presidente del tribunal número 3. En este caso, actuará como presidente de la Comisión el presidente del tribunal número 1.

Cuarto.—Si existen cuatro tribunales de la misma especialidad en una provincia, la Comisión estará formada por los presidentes de los cuatro tribunales y por el primer vocal del tribunal número 1. En este caso, actuará como presidente de la Comisión el presidente del tribunal número 1.

Quinto.—Si existen cinco o más tribunales de una especialidad en una provincia, la Comisión estará formada por los presidentes de los cinco primeros tribunales, actuando como presidente de la Comisión el presidente del tribunal número 1.

1346 *CORRECCION de errores de la Orden de 14 de abril de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo (BOA del 18).*

Advertidos errores en la Orden de 14 de abril de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 46, de 18 de abril de 2000, se corrige en el sentido de incluir el siguiente párrafo en la base 7.3.2 apartado c) entre el párrafo quinto y sexto: «La exposición y el debate precitados tendrán una duración máxima respectivamente de una hora y treinta minutos. El opositor dispondrá de dos horas para su preparación, pudiendo utilizar el material que estime oportuno».

Asimismo la nota segunda del anexo IX donde dice:» 2ª. Igualmente deberán entenderse como titulaciones válidas, además de las requeridas para cada especialidad, el haber impartido la especialidad solicitada o, en el caso de las especialidades derivadas de la formación profesional específica, la rama/familia profesional correspondiente durante, al menos, tres cursos con carácter interino, con asignación de número de registro de personal e informe favorable del Director del centro donde hubiera prestado docencia» debe decir: «2ª. Igualmente deberán entenderse como titulaciones válidas, además de las requeridas para cada especialidad, el haber impartido la especialidad solicitada o, en el caso de las especialidades derivadas de la formación profesional específica, la rama/familia profesional correspondiente durante, al menos, tres cursos con carácter interino, con asignación de número de registro de personal».

1347 *CORRECCION de errores de la Orden de 14 de abril de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo (BOA del 18).*

Advertido error en la Orden de 14 de abril de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 46, de 18 de abril de 2000, se corrige la nota segunda del anexo VII donde dice: «2ª. Igualmente deberán entenderse como titulaciones válidas, además de las requeridas para cada especialidad, el haber impartido la especialidad solicitada durante, al menos, tres cursos con carácter interino, con asignación de número de registro de personal e informe favorable del Director del centro donde hubiera prestado docencia.» debe decir: «2ª. Igualmente deberán entenderse como titulaciones válidas, además de las requeridas para cada especialidad, el haber impartido la especialidad solicitada durante, al menos, tres cursos con carácter interino, con asignación de número de registro de personal».

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

1348 *RESOLUCION de 24 de mayo de 2000, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publican las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, por acceso libre, en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas y se anuncia el lugar, día y hora para la realización del primer ejercicio.*

De conformidad con lo establecido en la base 4.º de la Resolución de 21 de marzo de 2000, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por acceso libre, en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza, este Rectorado ha resuelto:

Primero: Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos con las causas de no admisión a las citadas pruebas selectivas.

Segundo: Publicar la relación provisional de aspirantes excluidos, que aparece como anexo a esta resolución, en la que consta el nombre y apellidos, el documento nacional de identidad así como las causas de no admisión.

La lista de admitidos se expondrá, una vez publicada la resolución en el BOA, en los tablones de anuncios de la Universidad de Zaragoza, sitios en Zaragoza, en la planta baja del Edificio Interfacultades (Pedro Cerbuna, 12) y en los Vicerrectorados de Huesca (Ronda Misericordia, 1) y de Teruel (Ciudad Escolar, s/n), y en la siguiente dirección de Internet: <http://wzar.unizar.es/personal/pas/concursos/concursos.htm>.

Tercero.—Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial de Aragón», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, en escrito dirigido al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad.

A los aspirantes que hicieron constar el deseo de formar parte de una lista de espera, sin especificar la provincia o provincias por la que opta, deberán igualmente hacerlo constar en el mismo plazo y forma.

Cuarto: Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, el día 9 de septiembre de 2000, a las 9,30 horas, en las Aulas 2 y 3 del Edificio A de la Facultad de Medicina, sito en calle Domingo

Miral, sin número, 50009 Zaragoza.

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad, o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio, y en el supuesto de renovación del documento nacional de identidad, del resguardo de solicitud del mismo,

acompañado del documento nacional de identidad caducado. Igualmente deberán ir provistos de bolígrafo.

Zaragoza, 24 de mayo de 2000.—El Director en Funciones p.d. (Resolución 1/12/1997), el Gerente en funciones, Mariama Berge Andrés.

Lista provisional de admitidos
(Convocatoria Escala Ayudantes de Archivos y Bibliotecas
Resolución de 21 de marzo de 2000)
FORMA DE ACCESO LIBRE

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PERTENENCIA A LISTA ESPERA		IDIOMA 3º EJERCICIO
		SI/NO	PROVINCIAS	
17986466	ABBAD CASTAN, LUCIA MANUELA	SI	ZARAGOZA HUESCA	INGLES
29124718	ABELLA GARCIA, MARIA DE LOS ANGELES	SI		FRANCES
17721827	ABIZANDA SANZ, CAROLINA	SI		INGLES
29102867	ACIN NAVARRO, MARIA CRUZ	SI		FRANCES
02901719	AGUILERA MONTENEGRO, ALMUDENA	SI		INGLES
32827926	AISA LAMARCA, ELENA	SI	ZARAGOZA	INGLES
17739584	ALBERTO ALCALA, JULIO	SI		INGLES
25458445	ALBIÑANA RODRIGUEZ, CARLOS	SI	ZARAGOZA	INGLES
16799905	ALCALDE ESTERAS, ANTONIA			FRANCES
45292026	ALCANTARA CORTES, MARIA BELEN	SI	ZARAGOZA	INGLES
17444938	ALEJANDRE FERNANDEZ, MANUEL	SI		INGLES
18166308	ALONSO LORO, MARIA TERESA	SI		FRANCES
25474314	ARCEDIANO OCHOA, MARIA REINA	SI	ZARAGOZA	FRANCES

Lista provisional de admitidos
(Convocatoria Escala Ayudantes de Archivos y Bibliotecas
Resolución de 21 de marzo de 2000)
FORMA DE ACCESO LIBRE

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PERTENENCIA A LISTA ESPERA		IDIOMA 3º EJERCICIO
		SI/NO	PROVINCIAS	
18165216	CLIMENTE BUIL, ANA ISABEL	SI	ZARAGOZA	INGLES
25478872	CUADRA ALVAREZ, ANA PILAR	SI	ZARAGOZA	INGLES
29099781	CHARLEZ ALVAREZ, CARLOS VALENTIN	SI		INGLES
25457239	CHESA CELMA, FERNANDO	SI	ZARAGOZA	INGLES
17699956	ESTEBAN GRAN, CAROLINA	SI	ZARAGOZA HUESCA TERUEL	INGLES
18435258	ESTEBAN SANZ, MARIA JESUS	SI		INGLES
29092454	FERNANDEZ OTAL, MARIA DEL CARMEN	SI		INGLES
25155280	FERNANDEZ SANTIAGO, ELENA	SI	ZARAGOZA	FRANCES
17833768	FERRER DUFOL, VIRGINIA	SI	ZARAGOZA	INGLES
29107753	FLOR MORENO, EVA MARIA	SI		INGLES
25179784	GARCIA FRANCES, VICTOR MANUEL	SI	ZARAGOZA	INGLES
16573710	GARCIA GONZALEZ, MARIA EVA	SI		FRANCES
17730505	GARCIA OTIN, MARIA BEATRIZ	SI		FRANCES

Lista provisional de admitidos
(Convocatoria Escala Ayudantes de Archivos y Bibliotecas
Resolución de 21 de marzo de 2000)
FORMA DE ACCESO LIBRE

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PERTENENCIA A LISTA ESPERA		IDIOMA 3º EJERCICIO
		SI/NO	PROVINCIAS	
16555778	ARCEGA ROYO, GLORIA	SI		INGLES
18435731	ASENSIO PELLON, MARIA EUGENIA	SI	TERUEL	INGLES
29105795	AZANZA ESTEBAN, ISABEL	SI	ZARAGOZA HUESCA TERUEL	INGLES
25465688	BAÑUELOS MOÑUX, PEDRO MANUEL	SI	ZARAGOZA	INGLES
29106110	BARDAJI ESCRICHE, SILVIA	SI	ZARAGOZA	FRANCES
73198761	BARDAJI TURMO, OSCAR	SI		INGLES
17738123	BORDONABA PLOU, LAURA	SI	ZARAGOZA	FRANCES
18036027	CALIZ CASANOVA, ANA ISABEL	SI	ZARAGOZA HUESCA TERUEL	FRANCES
25147335	CALVO SANCHEZ, JAVIER	SI	ZARAGOZA	FRANCES
25172984	CAMARA MARTINEZ, NURIA	SI	ZARAGOZA	INGLES
30624697	CANO BENITO, RAQUEL	SI	ZARAGOZA HUESCA TERUEL	INGLES
25455310	CARRACEDO MARTINEZ, MARTA	SI	ZARAGOZA	INGLES
50311881	CISNEROS ETAYO, LUIS	SI	ZARAGOZA	INGLES

Lista provisional de admitidos
(Convocatoria Escala Ayudantes de Archivos y Bibliotecas
Resolución de 21 de marzo de 2000)
FORMA DE ACCESO LIBRE

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PERTENENCIA A LISTA ESPERA		IDIOMA 3º EJERCICIO
		SI/NO	PROVINCIAS	
73066512	GIL ORRIOS, MARIA ASUNCION	SI	ZARAGOZA HUESCA	FRANCES
17196935	GIMENO GARCIA, MARIA JOSE	SI	ZARAGOZA	FRANCES
29106511	GONZALEZ CASADEVANTE, LUIS	SI	ZARAGOZA	INGLES
16800953	GONZALEZ LOZANO, MARIA TERESA	SI		FRANCES
25469505	GORDO ENGUIITA, SOFIA CARMEN	SI	ZARAGOZA	INGLES
16587181	HERCE ORTEGA, RAQUEL	SI	ZARAGOZA	FRANCES
25144214	HERNANDEZ SAN MIGUEL, FRANCISCO JAVIER	SI	ZARAGOZA HUESCA TERUEL	INGLES
10799864	HEVIA DIAZ, MARIA DEL MAR NOEMI	SI	ZARAGOZA	FRANCES
16556725	IBAÑEZ PUENTE, ARMANDO PEDRO	SI	ZARAGOZA	FRANCES
18167901	IGUACEL CEBRIAN, SARA	SI	ZARAGOZA	INGLES
29109067	JIMENEZ SAURAS, MARIA JOSE	SI		INGLES
29086026	JOVEN PEREZ, MARIA CRUZ	SI		INGLES
73068642	LABORDA BAILO, MARIA ROSA	SI	ZARAGOZA	FRANCES

Lista provisional de admitidos
(Convocatoria Escala Ayudantes de Archivos y Bibliotecas
Resolución de 21 de marzo de 2000)
FORMA DE ACCESO LIBRE

Lista provisional de admitidos
(Convocatoria Escala Ayudantes de Archivos y Bibliotecas
Resolución de 21 de marzo de 2000)
FORMA DE ACCESO LIBRE

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PERTENENCIA A LISTA ESPERA		IDIOMA 3º EJERCICIO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PERTENENCIA A LISTA ESPERA		IDIOMA 3º EJERCICIO
		SI/NO	PROVINCIAS				SI/NO	PROVINCIAS	
73199010	LACAMBRA BUISAN, ISABEL	SI	ZARAGOZA HUESCA TERUEL	INGLES	73079881	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA DEL PILAR	SI	ZARAGOZA HUESCA TERUEL	INGLES
25472769	LACAMBRA GRASA, ROCIO	SI		INGLES	09291160	MEDINA ASENSIO, ROSA ANA	SI		FRANCES
17743919	LAMATA GARCIA, OSCAR	SI	ZARAGOZA	INGLES	16582645	MENDEZ LAFUENTE, MARIA SONIA	SI	ZARAGOZA	FRANCES
17725503	LASHERAS CAMPOS, FRANCISCO JAVIER	SI	ZARAGOZA	INGLES	29098090	MESA GANCEDO, MARTA	SI	ZARAGOZA	FRANCES
29120978	LOPEZ DIEZ, MARIA PILAR	SI	ZARAGOZA	FRANCES	29117788	MIÑANA GONZALEZ, DANIEL	SI	ZARAGOZA	INGLES
17866265	LOPEZ PEÑA, CRISTINA	SI		INGLES	50299519	MIRA DAMASO, FRANCISCA	SI		FRANCES
11918149	LOPEZ ROMERO, CRISTINA	SI		INGLES	17157519	MONEVA COMPES, ISABEL	SI	HUESCA ZARAGOZA	FRANCES
17142566	LOPEZ TOMAS, MARIA JESUS	SI	ZARAGOZA	FRANCES	5275345	MONGE FEITO, ESTEFANIA TERESA	SI		INGLES
25462894	MAINAR ARCOS, ANA CRISTINA	SI	ZARAGOZA	FRANCES	25453439	MONTESINOS LOREN, MARIA PILAR	SI	ZARAGOZA	FRANCES
25467466	MARCO SIMON, CONSUELO	SI	ZARAGOZA	INGLES	07497503	MORAN SARDINA, ERUNDINA	SI		FRANCES
17441372	MARRUEDO MOROS, MARIA TERESA	SI	ZARAGOZA	FRANCES	51412112	MUÑOZ MORENO, MARGARITA	SI	ZARAGOZA	FRANCES
17871119	MARTI GRACIA, MARIA PILAR	SI		FRANCES	16795927	NAFRIA LAFUENTE, JOSE	SI	ZARAGOZA	INGLES
13895335	MARTIN VALDUNCIEL, MARIA ENGRACIA	SI		INGLES	28894139	NORIEGA MIGUELES, EVA MARIA	SI	ZARAGOZA HUESCA TERUEL	FRANCES

Lista provisional de admitidos
(Convocatoria Escala Ayudantes de Archivos y Bibliotecas
Resolución de 21 de marzo de 2000)
FORMA DE ACCESO LIBRE

Lista provisional de admitidos
(Convocatoria Escala Ayudantes de Archivos y Bibliotecas
Resolución de 21 de marzo de 2000)
FORMA DE ACCESO LIBRE

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PERTENENCIA A LISTA ESPERA		IDIOMA 2º EJERCICIO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PERTENENCIA A LISTA ESPERA		IDIOMA 3º EJERCICIO
		SI/NO	PROVINCIAS				SI/NO	PROVINCIAS	
29111532	OTERO MARTINEZ, ANA CRISTINA	SI	ZARAGOZA HUESCA	FRANCES	19883607	RIBES GADEA, CARMEN	SI		FRANCES
25447082	PALACIN LUCIO, MERCEDES ANTONIA	SI	ZARAGOZA HUESCA TERUEL	INGLES	73191575	RODRIGUEZ BIELSA, JUAN ESTEBAN	SI	HUESCA ZARAGOZA	FRANCES
25434823	PALACIOS RASAL, MARIA LIENA	SI		INGLES	13752993	RODRIGUEZ MARTIN, FRANCISCO JAVIER	SI	ZARAGOZA	INGLES
30593221	PALLARES RAMO, ANA ISABEL	SI	ZARAGOZA	INGLES	17731007	RODRIGUEZ ROMAN, SUSANA	SI	ZARAGOZA	INGLES
52476502	PARRA VALERO, PABLO	SI		INGLES	25462833	RONCAL OLIVER, ANA	SI	ZARAGOZA	INGLES
25158620	PEREZ FIGUERA, ANA BELEN	SI	ZARAGOZA	INGLES	17823769	ROYO MINGUILLON, MARIA PILAR	SI	ZARAGOZA	FRANCES
16807448	PEREZ MARTINEZ, MARIA JESUS	SI	ZARAGOZA	FRANCES	25450886	RUBIO MATUTE, CONCEPCION	SI		INGLES
17748090	PEREZ PEREZ, HAIDEE ROSA	SI	ZARAGOZA	INGLES	18202714	RUIZ ARZOZ, MARIA MENDIA	SI		FRANCES
50807328	PERPIÑA ROMAN, CARMEN	SI	ZARAGOZA	INGLES	25477432	SALDAÑA MAZA, LAURA	SI	ZARAGOZA	INGLES
12355460	PINACHO PELAEZ, MARIA MERCEDES	SI	ZARAGOZA	FRANCES	08107145	SANCHEZ CASTRO, NURIA	SI		INGLES
17859868	PLA JULIAN, ANA ISABEL	SI		INGLES	17158750	SANCHEZ CESTERO, VICTORIA	SI	ZARAGOZA HUESCA	FRANCES
29113636	POLO TOMAS, SUSANA	SI	ZARAGOZA	INGLES	25472470	SANCHEZ DELGADO, AZUCENA	SI	ZARAGOZA HUESCA TERUEL	INGLES
17743255	RANGIL LABODIA, GEMMA AURORA	SI	ZARAGOZA	INGLES	17719273	SANTOS LORITE, MARIA ROSA	SI	ZARAGOZA	FRANCES

Lista provisional de admitidos
(Convocatoria Escala Ayudantes de Archivos y Bibliotecas
Resolución de 21 de marzo de 2000)
FORMA DE ACCESO LIBRE

Lista provisional de excluidos
(Convocatoria Escala Ayudantes de Archivos y Bibliotecas
Resolución de 21 de marzo de 2000)
FORMA DE ACCESO LIBRE

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PERTENENCIA A LISTA ESPERA		IDIOMA 3 EJERCICIO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS DE LA EXCLUSION
		S/NO	PROVINCIAS				
25435069	SASTRON TOMILLO, EVA	SI		INGLES	17444435	IBÁÑEZ MONJE, CARMEN	Falta consignar el idioma elegido para la realización del te ejercicio
17861964	SEDILES LAGA, ROSA MARIA	SI	ZARAGOZA	FRANCES	25168647	JIMENO ARANDA, MILAGROS	Falta consignar el idioma elegido para la realización del te ejercicio
18165020	TABORDA ARNAL, CARMEN	SI	ZARAGOZA HUESCA	INGLES			
24171502	TOVAR RUIZ DE VALDIVIA, ENCARNACION	SI	ZARAGOZA	INGLES	25442987	MOYA GOMEZ, LAURA	Falta consignar el idioma elegido para la realización del te ejercicio. Por no acreditar debidamente el abono de derechos de examen o acreditación documental suficiente que justifique tener derecho a la exención del pago
18424274	UBE GONZALEZ, JOSE MANUEL	SI	ZARAGOZA	FRANCES			
30571294	VALENCIANO GARATE, SUSANA	SI	ZARAGOZA	FRANCES	18166980	NOVAS CLAVER, NATALIA	Por presentación de la solicitud fuera del plazo fijado
25147109	VELA MIRANDA, JOAQUIN JOSE	SI	ZARAGOZA	FRANCES			
25437840	VELA TORREA, MARIA PILAR	SI		INGLES	3105239	TEJERO SANCHEZ, ENCARNACION	Por no presentar/no ser legible fotocopia del D.N.I. Por no presentar la solicitud fuera del plazo fijado. Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen o acreditación documental suficiente que justifique tener derecho a la exención del pago
17142380	VELAZQUEZ GARCIA, JESUS	SI		FRANCES			
18040043	VICEN AMIGOT, BEGOÑA	SI	HUESCA	FRANCES	73244637	URBON NAUDIN, BLANCA ESTHER	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos d examen o acreditación documental suficiente que justifique tener derecho a la exención del pago
09787072	VILLALTA PEREZ, KATIA DEL CARMEN	SI	ZARAGOZA HUESCA TERUEL	INGLES	73079960	ZAERA MARTIN, MARIA DEL MAR	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen o acreditación documental suficiente que justifique tener derecho a la exención del pago

Lista provisional de excluidos
(Convocatoria Escala Ayudantes de Archivos y Bibliotecas
Resolución de 21 de marzo de 2000)
FORMA DE ACCESO LIBRE

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS DE LA EXCLUSION
25474671	ALONSO ADE, RAQUEL	Falta consignar el idioma elegido para la realización del tercer ejercicio
17216381	ARQUED RIBES, MARISOL	Falta consignar el idioma elegido para la realización del tercer ejercicio
51383072	BELTRAN MARTIN, JUAN IGNACIO	Falta consignar el idioma elegido para la realización del tercer ejercicio
52448204	CARNICER GIMENO, MARIA ELENA	Por presentación de la solicitud fuera del plazo fijado
16810845	CARRASCO REVILLA, REBECA	Falta consignar el idioma elegido para la realización del tercer ejercicio
29147310	DIEZ AJONA, MARIA ASUNCION	Por presentación de la solicitud fuera del plazo fijado
29102910	GARCIA ALDEA, EVA NELIDA	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente la titulación exigida en la base 2.1.c de la Convocatoria
17447350	GARCIA MORENO, MARIA PILAR	Falta consignar el idioma elegido para la realización del tercer ejercicio

1349 *CORRECCION de errores a la Resolución de 3 de mayo de 2000, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publican las listas de espera para cubrir, con carácter interino, puestos de trabajo de Oficial de Laboratorio de Biomedicina y Biomateriales del Laboratorio de Experimentación Animal del Servicio de Apoyo a la Investigación en la localidad de Zaragoza.*

Advertido error en la resolución de 3 de mayo de 2000, de la Universidad de Zaragoza, publicada en el BOA número 55, de 12 de mayo de 2000, página número 3014, donde dice:

«Plazas de Oficial de Laboratorio de Biomedicina y Biomateriales. Servicio de Apoyo a la Investigación. En primer lugar con DNI 16.273.990 Herrero Betolaza, Ana».

Debe decir:

«Plazas de Oficial de Laboratorio de Biomedicina y Biomateriales. Servicio de Apoyo a la Investigación. En primer lugar con DNI 17.440.393 Sánchez Cebollada, María Pilar».

Y donde dice:

«Plazas de Oficial de Laboratorio de Experimentación Animal. Servicio de Apoyo a la Investigación. En primer lugar con DNI 17.440.393 Sánchez Cebollada, María Pilar».

Debe decir:

«Plazas de Oficial de Laboratorio de Experimentación Animal. Servicio de Apoyo a la Investigación. En primer lugar con DNI 16.273.990 Herrero Betolaza, Ana».

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

1350 *RESOLUCION de la M. I. Alcaldía-Presidencia, de 12 de mayo de 2000, referente a la convocatoria para proveer cinco plazas de Técnico de Administración General.*

La M.I. Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 12 de mayo de 2000, aprobó las Bases de la presente convocatoria de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, en la redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, Ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y demás disposiciones concordantes, para la provisión, por el procedimiento, mediante el sistema de oposición libre de cinco plazas de Técnico de Administración General, en desarrollo de la Oferta de Empleo público para 1999, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de marzo del mismo año, de acuerdo a las siguientes

BASES

Primera.—Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de oposición libre, de cinco plazas de Técnico de Administración General, pertenecientes a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, integradas en la Escala de Administración General y dotadas con las retribuciones correspondientes al grupo A, nivel de complemento de destino 23 y estrato 11, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que le correspondan con arreglo a la legislación vigente, que se distribuyen de la siguiente forma, tres para el turno libre y dos para el turno de promoción interna.

Segunda.—*Condiciones generales.*

Para tomar parte en la oposición será necesario:

1. Turno libre:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Ciencias Económicas o Empresariales, Indendente Mercantil o Actuario.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2. Turno promoción interna.

Además de las condiciones señaladas para el turno libre deberá ser funcionario municipal de este Ayuntamiento, con jornada normalizada y ostentar en propiedad plaza perteneciente al grupo B, con más de dos años de antigüedad como funcionario en el Ayuntamiento y en el grupo.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—*Instancias.*

En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo improrrogable de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo acompañar a la misma el resguardo, previamente retirado en el Ayuntamiento, acreditativo de haber satisfecho en cualquier entidad bancaria los derechos de examen, que se fijan en 2.670 pesetas (16,05 euros) para el turno de promoción libre y 1.335 pesetas (8,02 euros) para el turno de promoción interna, excepto para perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción que son gratuitos, debiendo presentar en este supuesto la documentación justificativa de la exención.

La presentación de instancias podrá realizarse igualmente en la forma que determine la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero.

Cuarta.—*Admisión y exclusión.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la M.I. Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia», señalando el orden de actuación de los aspirantes que, de conformidad con el sorteo efectuado para todos los procedimientos derivados de la Oferta de Empleo Público, será la letra N. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos y, si transcurriesen estos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.—*Tribunal.*

Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

—Ilmo. Sr. Alcalde o miembro electivo de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

—Un técnico especialista designado por la Alcaldía.

—Un catedrático o profesor titular designado por la Universidad, que pertenezca a áreas de conocimiento relacionadas con el contenido del programa.

—Un representante de la Comunidad Autónoma de Aragón,

nombrado a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública.

—Un representante de los empleados municipales designado por la representación sindical.

Secretario:

—El Jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario y los Asesores que tendrán voz pero no voto.

La M.I. Alcaldía-Presidencia designará los miembros del Tribunal, cuya relación se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia», pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Asimismo, deberán abstenerse de formar parte del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándose a la autoridad competente.

En los casos de ausencia, vacante o enfermedad del Presidente ejercerá las funciones de la Presidencia el vocal de mayor rango jerárquico de entre los presentes y en cualquier caso por orden de su nombramiento.

Sexta.—Ejercicios de la oposición.

Constará de los siguientes ejercicios:

—Primer ejercicio (teórico).

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de dar comienzo el ejercicio y relacionado con el programa que figura en los anexos que se acompañan a las presentes bases, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a forma de exposición se refiere. En este ejercicio se valorará la formación general, claridad y orden de ideas, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. Tendrá carácter eliminatorio y deberá ser leído posteriormente por los opositores ante el Tribunal.

Los aspirantes del turno de promoción interna quedarán eximidos de la realización de este ejercicio.

—Segundo ejercicio (teórico).

Consistirá en exponer oralmente en un tiempo máximo de cincuenta minutos, cinco temas extraídos al azar de entre los comprendidos en los Anexos que se adjuntan a la presente convocatoria, en la forma siguiente: uno de Derecho Constitucional (Anexo I), uno de Derecho Administrativo (Anexo II), uno de Derecho financiero y Economía Política (Anexo III), uno de Derecho Administrativo Local, Parte General (Anexo IV) y otro de Derecho Administrativo Local, Parte Especial (Anexo V). Tendrá carácter eliminatorio.

Para los aspirantes del turno de promoción interna se eliminan los temas correspondientes al Anexo I de la convocatoria, relativo a Derecho Político y Constitucional, debiendo por tanto exponer oralmente, en un tiempo máximo de cuarenta minutos, cuatro temas extraídos al azar de entre los que figuran en los cuatro Anexos restantes que se adjunta a la presente convocatoria.

La realización de este ejercicio será pública, valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos. Si durante la exposición de los temas, el Tribunal aprecia deficiencia notoria en la actuación del aspirante podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

—Tercer ejercicio (Práctico).

Se desarrollará por escrito durante un período máximo de

cuatro horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el tribunal inmediatamente antes de dar comienzo el ejercicio, relativo a las tareas propias de la Subescala (gestión, estudio y propuesta administrativo de nivel superior). Tendrá carácter eliminatorio y deberá ser leído por los aspirantes ante el Tribunal.

Los aspirantes podrán utilizar para la resolución de este ejercicio toda clase de bibliografía, a excepción de aquella que contenga soluciones de casos prácticos.

Séptima.—Forma de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados separada e independientemente por el Tribunal, pudiendo atribuir a cada aspirante en cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios deberán hacerse públicos con la antelación prevista en la legislación vigente.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción competente si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

Octava.—Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico.

Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal expondrá la relación de aprobados, de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso, el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta.

En el caso de que no se cubran las vacantes anunciadas para un turno (libre o promoción interna), éstas se acumularán al turno que corresponda.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada por el Servicio de Personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera «no apto», no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Novena.—Toma de posesión.

Efectuado el nombramiento por la M.I. Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles (cuarenta y ocho horas para los aspirantes del turno de promoción interna) a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Negociado de Selección del Servicio de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Décima.—Impugnación y supletoriedad.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos admi-

nistrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, en la redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley de Procedimiento Administrativo Común y Ley 7/99 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

I. C. de Zaragoza, 12 de mayo de 2000.—El Teniente de Alcalde del Area de Régimen Interior y Fomento. El Director del Area de Régimen Interior y Fomento.

ANEXO I DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1.—El Sistema Constitucional: La Constitución Española de 1978. Antecedentes, estructura, características generales. Principios Generales. Título Preliminar de la Constitución.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y tutelas de los mismos. Suspensión.

Tema 3.—La Monarquía. Teoría General. La Corona en la Constitución Española.

Tema 4.—El Poder Legislativo. Teoría General. Las Cortes Generales.

Tema 5.—La elaboración de las Leyes. Tipos de Leyes en la Constitución. Los Tratados Internacionales y su valor en Derecho Interno.

Tema 6.—El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 7.—El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 8.—Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local.

Tema 9.—Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Régimen de Competencias. Relación entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 10.—Las Comunidades Europeas. Derecho comunitario: recepción y aplicación en España. El Tratado de Maastricht y la Unión Europea. Los fondos estructurales y el fondo de cohesión. El comité de regiones.

ANEXO II DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 11.—Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

Tema 12.—El Concepto de Derecho administrativo. Actividad administrativa del Derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 13.—La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

Tema 14.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al

Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: clases de leyes. Disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: Decretos-Leyes y otras medidas.

Tema 15.—El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los Reglamentos ilegales.

Tema 16.—La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 17.—La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 18.—Los interesados. Concepto. Representación. Elaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. Derechos de los ciudadanos.

Tema 19.—Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo.

Tema 20.—El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 21.—La eficacia de los actos administrativos. Ejecutoriedad. Efectos. La ejecución forzosa de los actos administrativos. Principios generales. Medios de ejecución forzosa. Notificación. Publicación.

Tema 22.—La obligación de la Administración de resolver. El silencio Administrativo. Efectos.

Tema 23.—Invalidez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 24.—El Procedimiento administrativo. Concepto. Naturaleza. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios y ámbito de aplicación. El Procedimiento Administrativo Común.

Tema 25.—La estructura del Procedimiento Administrativo Común: Iniciación. Clases de iniciación. Subsanación y mejora de la solicitud. Ordenación.

Tema 26.—La estructura del Procedimiento Administrativo Común (continuación): Instrucción. Alegaciones. La prueba en el Procedimiento Administrativo. Informes. Participación de los interesados. Finalización. Terminación convencional. Resolución. Desistimiento y renuncia. Caducidad. Procedimientos especiales.

Tema 27.—Los recursos administrativos: Concepto. Principios Generales. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia de los interesados. Resolución. Clases: recurso de alzada, recurso potestativo de reposición y recurso extraordinario de revisión.

Tema 28.—La potestad sancionadora. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.

Tema 29.—Administración y jurisdicción. El juez ordinario y la legalidad administrativa. La reclamación previa al ejercicio de acciones civiles y laborales contra la Administración.

Tema 30.—La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza. Extensión. Límites. Sistemas de organización. Régimen vigente.

Tema 31.—El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. Ejecución de sentencias. Procedimientos especiales.

Tema 32.—Las formas de la acción administrativa.

Tema 33.—El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 34.—Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 35.—La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 36.—El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 37.—El patrimonio privado de las Entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

Tema 38.—La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 39.—La Administración del Estado. Organos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

Tema 40.—La Comunidad Autónoma de Aragón: Estatuto, competencias y relaciones interadministrativas.

ANEXO III

DERECHO FINANCIERO Y ECONOMIA POLITICA

Tema 41.—El Presupuesto español. Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

Tema 42.—Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado: su respectiva ordenación y fiscalización. Auditorías.

Tema 43.—El sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta.

Tema 44.—Teoría de la imposición directa. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Tema 45.—Teoría de la imposición indirecta. El Impuesto sobre el Valor Añadido. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Tema 46.—La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Naturaleza. Estructura. Principios generales. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. Recursos de las Comunidades Autónomas. El Fondo de Compensación Interterritorial.

Tema 47.—Infracciones y sanciones tributarias. Gestión liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Tema 48.—La economía política. Su concepto y finalidad. Leyes económicas. Métodos de investigación. Relaciones de la economía con otras ciencias.

Tema 49.—Teoría del mercado. Mercados de competencia. Mercados de monopolios. Formación de los precios de los diversos tipos de mercado.

Tema 50.—Teoría de la distribución. La renta de la tierra: generalización del concepto. Salarios y precios. Los salarios y el nivel de empleo.

Tema 51.—La renta nacional y el producto nacional. La distribución funcional y espacial de la renta.

Tema 52.—Los sistemas económicos.

Tema 53.—El comercio internacional. Mercados de divisas. La balanza de pagos.

ANEXO IV

DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL (PARTE GENERAL)

Tema 54.—La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende. La legislación de Régimen Local. La reforma del Régimen local en España.

Tema 55.—La provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España. Marco jurídico de la Administración Local de Aragón.

Tema 56.—Organización y competencia de la provincia.

Tema 57.—La Comarca. Las Mancomunidades de municipios. Las Areas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal. Organización y competencias.

Tema 58.—El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho español.

Tema 59.—El término municipal. La población municipal. Concepto y clasificación de los habitantes. Padrón Municipal.

Tema 60.—Organización y competencias municipales.

Tema 61.—Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 62.—La función pública local. Naturaleza de la relación entre el funcionario y la Administración. El personal al servicio de la Administración Local. Clases. Estructura.

Tema 63.—El personal al servicio de las Entidades Locales. Selección. Provisión de puestos de trabajo. La Carrera administrativa. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

Tema 64.—Derechos y deberes. Incompatibilidades. Responsabilidad civil y penal de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario.

Tema 65.—Seguridad Social. Normativa vigente. Entidades gestoras. Régimen General de la Seguridad Social: campo de aplicación. Normas sobre afiliación, cotización y recaudación. Contingencias cubiertas.

Tema 66.—Los bienes de las Entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 67.—Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 68.—El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 69.—Las empresas municipales. Los consorcios.

Tema 70.—Los contratos administrativos en la esfera local. Naturaleza jurídica. Clases y elementos.

Tema 71.—Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 72.—Legislación aplicable en materia de Haciendas Locales. Competencia de las Entidades Locales en materia tributaria. La Ley de Haciendas Locales. La coordinación de las Haciendas estatal, autonómica y local.

Tema 73.—La gestión tributaria en la Administración Local. Competencia de las Entidades Locales. La gestión recaudatoria en la Administración Local. Organos. Enumeración. Competencias.

Tema 74.—Imposición y ordenación de los tributos locales. Las Ordenanzas fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria.

Tema 75.—Ingresos locales no impositivos. Ingresos de derecho privado. Subvenciones y otros ingresos de derecho público. Las tarifas de los servicios públicos.

Tema 76.—Tasas y contribuciones especiales. Régimen jurídico. Precios públicos.

Tema 77.—Imposición municipal. El impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tema 78.—Presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Integración y documentos de que constan. Procesos de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto.

Tema 79.—Principios generales de ejecución del presupuesto. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias de crédito. Liquidación del presupuesto.

ANEXO V

DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL (PARTE ESPECIAL)

Tema 80.—La formación histórica del urbanismo en España. El sistema normativo. La legislación urbanística vigente.

Tema 81.—La organización administrativa del urbanismo. Organos competentes en materias de urbanismo: Estado, Comunidades Autónomas y Municipios. El Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.

Tema 82.—Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Principios generales. Clasificación del Suelo. Régimen del suelo urbano y categorías. Régimen del suelo no urbanizable y categorías. Régimen del suelo urbanizable y categorías.

Tema 83.—Derechos y deberes de los propietarios del suelo urbano. Derechos y deberes de los propietarios de suelo urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios de suelo no urbanizable.

Tema 84.—Valoración de los terrenos según la clase de suelo. Criterios generales. Valor del suelo no urbanizable. Valor del suelo urbanizable. Valor del suelo urbano. Valor del suelo en los supuestos de carencia de Plan o sin atribución de aprovechamiento. Deducción de gastos de urbanización pendiente. Valoración de obras, edificaciones, instalaciones, plantaciones y arrendamientos. Valoración de las concesiones administrativas y de los derechos reales sobre inmuebles.

Tema 85.—Plan General de Ordenación Urbana. Concepto. Determinaciones generales. Documentación. Procedimiento de formulación y aprobación.

Tema 86.—Normas subsidiarias provinciales. Proyecto de delimitación de suelo urbano. Ordenanzas urbanísticas. Régimen urbanístico de los pequeños municipios.

Tema 87.—Planeamiento de desarrollo. Los planes parciales: procedimiento de iniciativa municipal y procedimiento de iniciativa privada. Objeto, determinaciones, documentación, formulación y procedimiento. Los planes especiales: Contenido. Planes independientes y de desarrollo. Planes especiales de reforma interior. Conjuntos de interés cultural.

Tema 88.—Otros instrumentos: Estudios de detalle: contenido y procedimiento. Instrumentos especiales: proyectos supramunicipales y convenios urbanísticos.

Tema 89.—Efectos de la aprobación de los planes. Suspensión de licencias: Supuestos y plazos. Edificios fuera de ordenación. Vigencia y alteración de los planes. Reglas generales. Revisión. Procedimiento de modificación. Requisitos especiales. Modificaciones dotacionales.

Tema 90.—Ejecución del planeamiento. Instrumentos generales. Finalidades. Competencias. Presupuestos de ejecución. Proyectos de urbanización. Proyectos de obras ordinarias. Unidades de ejecución. Aprovechamiento urbanístico.

Tema 91.—Sistemas de actuación: Disposiciones generales. Reglas comunes. Reparcelación. Sistemas de actuación directa: Sistema de expropiación. Sistema de cooperación.

Tema 92.—Sistemas de actuación indirecta: Sistema de compensación. Sistema de ejecución forzosa. Sistema de concesión de obra urbanizadora.

Tema 93.—Obtención de terrenos dotacionales. Modalidades. Ocupación directa. Supuestos indemnizatorios previstos en la Ley 6/98 de 13 abril sobre régimen del suelo y valoraciones.

Tema 94.—Expropiación forzosa. Supuestos. Funciones. Ejercicio de la potestad expropiatoria. Procedimiento de determinación del justiprecio. Supuestos de reversión. Función social de la propiedad. Deber de edificar. Superficies expropiables. Servidumbres. Prohibición de construcciones. Plazo.

Tema 95.—Intervención en la edificación y uso del suelo. Normas de directa aplicación. Edificación forzosa. Parcelaciones.

Tema 96.—Intervención en la edificación y uso del suelo (continuación): Modalidades de licencias. Reglas comunes. Licencia de actividad clasificada. Licencia de apertura. Licencia de ocupación. Licencia de Instalación. Resolución única. Licencias urbanísticas: Actos sujetos, régimen, suministros. Actos promovidos por las Administraciones Públicas.

Tema 97.—Disciplina urbanística. Inspección urbanística. Protección de la legalidad. Régimen sancionador.

Tema 98.—El deber de conservación. Ordenes de ejecu-

ción. Procedimiento sancionador. La declaración de ruina: supuestos y alteración.

Tema 99.—Instrumentos especiales: Los patrimonios municipales del suelo. Organización. Objeto. Derecho de superficie. Defensa del patrimonio público inmobiliario. El derecho de tanteo y retracto.

Tema 100.—Régimen jurídico de los actos y acuerdos urbanísticos. Publicidad y publicación. La acción pública. Inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Tema 101.—Urbanismo y legislación sectorial: Medio ambiente, carreteras, turismo y defensa nacional. Especial referencia a la Ley de Patrimonio Cultural Aragonés.

Tema 102.—Servicios públicos de suministro: Competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración de suministro de agua potable.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1351 *ORDEN de 1 de junio de 2000, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca el Curso de «Prevención de Riesgos Laborales, para el acceso a las funciones de nivel superior desde el nivel intermedio», a celebrar en Zaragoza. (Código ZA 279/2000).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública convoca el Curso de «Prevención de Riesgos Laborales, para el acceso a las funciones de nivel superior desde el nivel intermedio», con arreglo a las siguientes características:

Objeto: El presente curso tiene por objeto completar el contenido mínimo del programa de formación exigido para el desempeño de las funciones de nivel intermedio con la finalidad de que el personal acreditado para el desempeño de tales funciones pueda acceder al nivel superior.

Participantes: Personal funcionario de los grupos A y B y personal laboral que, contando con titulación universitaria, ostente una categoría profesional correspondiente a tales grupos y adecuada a la posibilidad de acceso a la condición funcional.

Tendrán preferencia quienes pertenezcan o puedan acceder en virtud del proceso de funcionarización a las siguientes clases de especialidad:

Grupo A:
Arquitectos.
Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
Ingenieros Agrónomos.
Ingenieros de Montes.
Ingenieros Industriales.
Ingenieros de Minas.
Médicos de Administración Sanitaria.
Médicos de Atención Primaria.
Especialistas de Área.
Veterinarios de Administración Sanitaria.
Facultativos Superiores Especialistas con ramas.

Grupo B:
Arquitectos Técnicos.
Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.
Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas.
Ingenieros Técnicos Forestales.
Ingenieros Técnicos Industriales.
Ingenieros Técnicos de Minas.

Topógrafos.
Asistentes Sociales.
Titulados Técnicos de Administración Sanitaria.
Ayudantes Técnicos Sanitarios de Atención Especializada.
Ayudantes Técnicos Sanitarios de Atención Primaria.
Fisioterapeutas.

Número de plazas: El número de plazas convocadas es de 5.

Fechas de celebración:

Parte común: del 19 de junio al 20 de julio de 2000.

Parte de especialización: del 25 de octubre al 15 de diciembre de 2000.

Horarios:

Parte común: Lunes a jueves de 16,30 a 20,30 horas.

Parte de especialización: Miércoles de 16 a 21 horas.

Jueves de 9 a 14 horas y de 16 a 21 horas.

Lugar de celebración: Zaragoza, Aulas del Instituto Tecnológico de Aragón (I.T.A.), C/ María de Luna, 8 (Actur) o, en su caso, Aulas de la Residencia Juvenil Baltasar Gracián, sita el C/ Franco y López, 4.

Número de horas: 180 lectivas.

150 prácticas.

Dirección, ejecución y control de la actividad formativa: El Instituto Tecnológico de Aragón, entidad acreditada para impartir la formación en Prevención de Riesgos Laborales.

Coordinadora: Dña. Mariam Diez (Directora de Formación del Instituto Tecnológico de Aragón).

Programa: El programa formativo constará de:

Una parte común: con un mínimo de 80 horas lectivas con el siguiente contenido:

Medicina del trabajo: 20 horas.

Ambito jurídico de la prevención: 28 horas.

Gestión de la prevención de riesgos laborales: 12 horas.

Técnicas afines: 20 horas.

Una parte de especialización: con un mínimo de 100 horas, cuyo contenido específico será el establecido en el Anexo I del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Una parte práctica: consistirá en la realización de un trabajo final o actividades preventivas en un centro de trabajo acorde con la especialización por la que se haya optado, con una duración mínima equivalente a 150 horas.

Solicitudes: Las instancias, deberán presentarse en el IAAP, conforme al modelo de instancia que se publica como Anexo I de la Resolución del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 21 de enero de 2000 (BOA número 12, de 28 de enero) o bien por fax al número 976.714.368. Es imprescindible hacer constar en la instancia el nombre exacto del curso que se solicita y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la presente convocatoria. La solicitud deberá ir firmada por el solicitante y conformada por su superior jerárquico, implicando dicha conformidad tanto la certeza de los datos consignados en la instancia por el peticionario como la autorización a su asistencia al curso si fuera seleccionado.

Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta las 13 horas del día 12 de junio de 2000.

Certificados de acreditación: El Instituto Tecnológico de Aragón (I.T.A.), entidad acreditada para impartir la formación de Prevención de Riesgos Laborales, expedirá los certificados de haber cursado el programa para el desempeño de las funciones de nivel superior, de conformidad con el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. No podrán obtenerlo los que incurran en faltas de asistencia que superen el diez por ciento del total de horas lectivas.

La realización del curso y la obtención de la correspondiente

acreditación habilita para el acceso a aquellos puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que conlleven el desempeño de funciones preventivas de nivel superior.

A los participantes en el Curso que tengan su residencia habitual en localidades distintas de Zaragoza se les abonarán los gastos de locomoción por los desplazamientos que efectivamente realicen, salvo que pudieran hacerlo en vehículo propio de la Diputación General de Aragón.

Quiénes habiendo sido seleccionados para el curso no asistan a sus sesiones lectivas, sin previo aviso al I.A.A.P. ni justificación suficiente, no podrán participar en otros cursos que soliciten, durante el periodo de tras años.

Zaragoza, 1 de junio de 2000.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

1352 *RESOLUCION de 1 de junio de 2000, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de «Inspección en materia de consumo. Técnicas y procedimientos legales» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZA 280/2000).*

La Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 11 de diciembre de 1998 aprueba las bases reguladoras para el desarrollo de Planes de Formación en el marco del 2º Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 23 de diciembre de 1996 (BOE de 22 de diciembre de 1998).

Para el desarrollo de los Planes acogidos a dicho Acuerdo, el Ministerio para las Administraciones Públicas y la Diputación General de Aragón han suscrito un Convenio de Colaboración, en cuya virtud la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón — integrada por representantes de esa Administración y de las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores, Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios y Confederación Sindical de Comisiones Obreras—, ha aprobado el Plan de Actividades Formativas para 2000, que, entre otros cursos, incluye uno de «Inspección en materia de consumo. Técnicas y procedimientos legales», cuya gestión corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública.

Conforme a lo anterior, se convoca el Curso de «Inspección en materia de consumo. Técnicas y procedimientos legales», con arreglo a las siguientes características:

Participantes: Personal funcionario y contratados laborales de los Grupo A, B y C que presten sus servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Número de participantes: 25.

Lugar de celebración: Aula 1 del IAAP. Puerta número 19 del Edificio Pignatelli. Zaragoza.

Nº de horas: 12.

Fecha: del 18 al 21 de septiembre de 2000.

Horario: de 17 a 20 horas.

Programa:

1. El control de mercado. Concepto, regulación y ámbito de actuación de la inspección. Planificación, iniciación y desarrollo. Actas.

2. Seguridad de productos, sistema de intercambio rápido de información (red de alerta, retirada de productos del mercado).

3. Régimen de garantía y conformidad de productos y servicios. Bienes de naturaleza duradera.

4. Denuncias y reclamaciones. Resolución de las mismas.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés

de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 21 de enero de 2000 (BOA número 12, de 28 de enero). Es imprescindible hacer constar en la instancia el nombre exacto del curso que se solicita y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la presente convocatoria. La solicitud deberá ir firmada por el solicitante y conformada por su superior jerárquico, implicando dicha conformidad tanto la certeza de los datos consignados en la instancia por el peticionario como la autorización a su asistencia al curso si fuera seleccionado.

Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta las 13'00 horas del día 1 de septiembre de 2000.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad.

Quienes habiendo sido seleccionados para el curso no asistan a sus sesiones lectivas, sin previo aviso al IAAP ni justificación suficiente, no podrán participar en otros cursos que soliciten, durante el periodo de tres años.

Zaragoza, 1 de junio de 2000.

**El Director del Instituto Aragonés de
Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y EMPLEO**

1353

ORDEN de 19 de mayo de 2000, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se da publicidad a la lista de candidatos seleccionados para acceder a las becas para estudios en el Instituto de Estudios Europeos de la Universidad Libre de Bruselas, curso académico 2000-2001.

De conformidad con lo dispuesto en la base Novena de la Orden de 29 de noviembre de 1999, del Departamento de Economía, Hacienda y Función Pública, por la que se convocan tres becas de estudios en el Instituto de Estudios Europeos de la Universidad Libre de Bruselas durante el curso académico 2000-2001, han resultado seleccionados los siguientes candidatos:

Titulares:

- 1º.—Natalia Eva Blázquez Larraz.
- 2º.—Jesús Eugenio Morales Arruga.
- 3º.—Marta Elfau Puente.

Suplentes:

- 1º.—María Marta Romero Muñoz.
- 2º.—Ramón Launa Garcés.
- 3º.—Víctor Solano Sainz.

Zaragoza, 19 de mayo de 2000.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

1354

ORDEN de 23 de mayo de 2000, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de becas para prácticas de titulados superiores, postgraduados en temas europeos, en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Departamento de Economía, Hacienda y Empleo viene concediendo becas de postgrado para especialización en temas europeos en el Instituto Europa de la Universidad del Sarre, el Instituto de Estudios Europeos de la Universidad

Libre de Bruselas, el Colegio de Europa de Brujas y el Centro Europeo Universitario de la Universidad de Nancy-2.

Se pretende ampliar el contenido de los estudios becados mediante un período complementario de prácticas que proporcionen la oportunidad de tomar contacto directo con el mundo laboral en materias relacionadas con la gestión de asuntos europeos, ampliando su futuro profesional en las áreas jurídicas, de economía, de política y de administración, entre otras.

Por lo anterior, el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo convoca becas para prácticas en diversos Departamentos de la administración de la Comunidad Autónoma, de conformidad con las siguientes bases:

Primera: Número y duración de las becas.

Se convocan ocho becas de prácticas de acuerdo con la siguiente distribución:

—Presidencia: 2 becas (Gabinete Técnico y Oficina en Bruselas, respectivamente).

—Departamento de Economía, Hacienda y Empleo: 2 becas (áreas de Fondos Europeos y de Información y Documentación Europea, respectivamente).

—Departamento de Agricultura: 1 beca (área de Estructuras Agrarias).

—Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo: 1 beca (área de Industria y Comercio).

—Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social: 1 beca (área de Coordinación y Cooperación al Desarrollo).

—Departamento de Medio Ambiente: 1 beca (área del Medio Natural).

La duración mínima de las becas será de seis meses cada una, ampliable hasta un año máximo, hasta el 30 de junio del siguiente año, en el supuesto de que el Departamento correspondiente y la Dirección General de Economía lo estimen oportuno, e irrepetibles.

Las becas se desarrollarán entre el 1 de julio y el 31 de diciembre.

Segunda: Dotación económica.

Cada una de las becas estará dotada con doscientas mil pesetas (200.000 pts.) mensuales.

Estas becas son susceptibles de ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Tercera: Requisitos.

Titulados superiores que hayan obtenido becas del Gobierno de Aragón para estudios de postgrado en temas europeos en el Instituto de Estudios Europeos de la Universidad Libre de Bruselas, en el Colegio de Europa de Brujas, en el Centro Europeo Universitario de la Universidad de Nancy o en el Instituto Europa de la Universidad del Sarre, habiendo superado con éxito los cursos correspondientes en un período no superior a los tres años anteriores a esta convocatoria.

Se valorará asimismo la capacidad de trabajo en equipo, la experiencia en desarrollarlo en ambientes multiculturales y la adaptación del currículum formativo y profesional al área objeto de las prácticas.

Cuarta: Documentación.

Se remitirá a la Dirección General de Economía del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo la siguiente documentación, ordenada y numerada como se relaciona:

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
2. Fotografía tamaño carnet.
3. Fotocopia del D.N.I.
4. Fotocopia de la concesión por el Gobierno de Aragón de la beca de estudios de postgrado.
5. Fotocopia de los resultados finales de los estudios de postgrado.

6. Currículum vitae redactado en español.
7. Orden de prioridad de las áreas de trabajo solicitadas.
8. Breve informe manuscrito en español en el que el candidato exponga los motivos por los que solicita la beca y los objetivos que persigue.

Quinta: Solicitud de impresos y de información.

Los impresos de solicitud e información podrán ser demandados en cualquiera de las direcciones:

—Dirección General de Economía. Plaza de los Sitios, número 7, Tfno.: 976 71 40 00, extensiones 14 51 y 51 98, E-mail: doceuro@aragob.es y Servicio de Información Administrativa, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36, Tfno.: 976 71 41 11 en Zaragoza.

—Oficinas de Información del Gobierno de Aragón en Huesca (plaza Cervantes, número 1,) y en Teruel (C/ General Pizarro, número 1) respectivamente.

—Internet: <http://www.aragob.es/eco/doceuropa/opusi.htm>.

Sexta: Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 20 de junio de 2000 a las 14 horas.

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General de la Diputación General de Aragón (ubicado en el Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36, 50004 Zaragoza o en la plaza de los Sitios, número 7, 50001 Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca (plaza Cervantes, número 1, 1º), en Teruel (General Pizarro, número 1) y en cualquiera de las unidades de registro previstas por la Orden de 20 de diciembre de 1999 (BOA número 164 de 27.12.99), del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se hace pública la relación de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquier otro procedimiento de los previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima: Selección.

a) La selección de los aspirantes se llevará a cabo por una Comisión Técnica del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo realizando, si se considera oportuno, una entrevista a los candidatos preseleccionados.

b) Se elaborará una lista de reserva para el caso de que uno o varios de los seleccionados renuncien a la beca.

c) Los candidatos seleccionados deberán aceptar la beca mediante escrito dirigido a la Dirección General de Economía según modelo que será facilitado en la misma.

Octava: Notificaciones.

La relación de candidatos seleccionados y en lista de reserva se hará pública a través del «Boletín Oficial de Aragón».

Novena: Renuncia.

En caso de renuncia, la beca será ofrecida al primer candi-

dato que, reuniendo los requisitos, figure en la lista de reserva, y así sucesivamente.

Décima: Informe final.

Los beneficiarios de la beca deberán presentar un informe dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Economía sobre el trabajo llevado a cabo, en el plazo de un mes desde la finalización de las prácticas. En el supuesto de que no se llevara a cabo, la Dirección General de Economía podrá adoptar las medidas que estime oportunas.

Zaragoza, 23 de mayo de 2000.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

1355 RESOLUCION de 29 de mayo de 2000, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por la que se hacen públicas las listas de admitidos y excluidos provisionalmente a los diferentes ejercicios.

Convocadas pruebas de aptitud para Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril a celebrar en la Comunidad Autónoma de Aragón, por Resolución de 31 de enero de 2000 («Boletín Oficial de Aragón» número 20, de 16 de febrero de 2000), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 21 de octubre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 254/99), esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones ha resuelto:

Primero.—Publicar la relación de admitidos y excluidos provisionalmente a los diferentes ejercicios de que se componen las pruebas, con indicación en su caso de la causa de exclusión, que figura en anexo a esta Resolución. Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión provisional, estará a disposición de los interesados en esta Dirección General (Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36, Zaragoza), en la Sección de Transportes de Huesca (calle General Lasheras, número 6, planta 3ª, Huesca) y Teruel (avenida de Sagunto, número 1, planta baja, Teruel), y en la Subdirección de Transportes de Zaragoza (Edificio Maristas, plaza San Pedro Nolasco, número 7, Zaragoza).

Segundo.—En aplicación de lo previsto en la base quinta de la Resolución de convocatoria de las pruebas, se concede un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para que los interesados que lo deseen puedan comparecer y subsanar la causa de exclusión o cualquier error u omisión derivados de las relaciones publicadas.

Zaragoza, 29 de mayo de 2000.

**El Director General de Transportes
y Comunicaciones,
JESUS SANCHEZ FARRACES**

ANEXO

EXAMENES DE CONSTATAACION DE LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE CONSEJERO DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS POR CARRETERA Y POR FERROCARRIL, CONVOCADAS POR RESOLUCION DE 31 DE ENERO DE 2000, DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, B.O.A. nº 20 DE 16 DE FEBRERO DE 2000.

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI	Falta fotocopia DNI o está caducado o falta fotocopia Nif	Falta resguardo ingreso de tasa	Falta certificado de residencia	No consta solicitud
ACERETE	GARGES	DOMINGO	25430966G	⊙	○	○	○
AINSA	MONTAÑES	NOEMI	18166499	⊙	○	○	○
ALFARO	MELERO	GEORGINA	17859093F	⊙	○	○	○
ALFONSO	VALET	ANTONIO	17199399	⊙	○	○	○
ALGAS	BLASCO	MARIA GLORIA	29109634Y	⊙	○	○	○
ALONSO	GARCIA	FRANCISCO JAVIER	25179344W	○	⊙	○	○
ALVARO	RADA	JOSE GONZALO	17210933X	⊙	○	○	○
AMAT	AMAT	PILAR	41094457	⊙	○	○	○
ARMERO	SANCHEZ	ESTER	29114065K	○	⊙	○	○
ATARES	REAL	SERGIO	17735609R	⊙	○	○	○
BERNAD	PEREZ	MIGUEL	17095529C	⊙	○	○	○
BERNAL	ALVAREZ	ALBERTO	25442335B	⊙	○	○	○
CARRERA	BOIX	FRANCISCO	18005601M	⊙	○	○	○
CASAO	ESCUSOL	JOSE IGNACIO	17210197X	○	⊙	○	○
CASAS	CHINE	JORGE MARIA	73201396D	⊙	○	○	○
CASASUS	ANDREU	VICTOR MANUEL	18007798V	⊙	○	○	⊙
CAUDEPON	BIELSA	MIGUEL ANGEL	17114935Z	⊙	○	○	⊙

Zaragoza a.

17-may-00

1

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI	Falta fotocopia DNI o está caducado o falta fotocopia Nif	Falta resguardo ingreso de tasa	Falta certificado de residencia	No consta solicitud
CORBATON	ALONSO DE MEDI	RAFAEL	29173446Q	○	○	⊙	○
DEL HOYO	FERNANDEZ	IVAN	25465154Z	○	⊙	○	○
DOBON	IZQUIERDO	JAIME	18248245E	⊙	○	○	○
DUERTO	MARCO	PASCUAL	17175060	⊙	○	○	○
FLOREZ	AZNAR	JOSE LUIS	29097846V	⊙	○	○	○
FOZ	PEREZ	JESUS	17852150X	⊙	○	○	○
GALVEZ	ALVAREZ	CARLOTA	73199390G	⊙	○	○	○
HERRERO	HERNANDEZ	JOSE LUIS	72965620Y	○	⊙	○	○
MAINAR	LASANTAS	PATRICIA	25170924T	⊙	⊙	○	○
MARQUES	MARQUES	MIGUEL ANGEL	17141545J	⊙	○	○	○
MARQUETA	LAFITA	JOSE A.	17832313E	⊙	○	○	⊙
MARTINEZ	CONTERO	JUAN FERNANDO	17206286D	○	⊙	○	○
MORENO	LAMARCA	LORENZO	17119367	⊙	○	○	○
PAZ-PEÑUELAS	BENEDE	JOSE M.	25149283W	⊙	○	○	⊙
PEREZ	PERAL	EVA MARIA	25459998X	○	⊙	○	○
PEREZ	PERAL	LUIS ANGEL	25171310H	○	⊙	○	○
POZUELO	GOMEZ	EMILIO	25165872P	⊙	○	○	○
PRIETO	ARNAL	TOMAS	17727629B	⊙	○	○	⊙
PUERTOLAS	MIGUEL	JUAN LEONARDO	18166034J	○	⊙	○	○
SALVADOR	MILLAN	MARIA CRUZ	17732721C	○	⊙	○	○
SENTIS	SANJUAN	JUAN	17703268F	○	⊙	○	○
SEPULVEDA	FERNANDEZ	MANUEL	17668702X	○	⊙	○	○
SEREN	FERRER	PEDRO	17149793G	⊙	○	○	○
SOROLLA	JARDI	LAURA	47627929N	○	⊙	○	○
TIL	AISA	JOSE RAMON	18015577E	⊙	○	○	⊙

Zaragoza a.

17-may-00

2

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI	Falta fotocopia DNI o está caducado o falta fotocopia Nif	Falta resguardo ingreso de tasa	Falta certificado de residencia	No consta solicitud
TUTOR	YUBERO	CRISTINA	17747317B	○	⊙	○	○
VELASCO	LOPEZ	MANUEL	17123809X	⊙	○	○	○
ZUERAS	CORZAN	FELIX MARTIN	17686341P	⊙	○	○	○

EXAMENES DE CONSEJEROS DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS POR CARRETERA Y POR FERROCARRIL A CELEBRAR EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 31 DE ENERO DE 2000, DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, B.O.A. N.º 20 DE 16 DE FEBRERO DE 2000

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Teruel

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI	Especialidad
ALFONSO	GARCIA	MARIANO	17869449J	Todas
ALFONSO	GARCIA	PASCUAL	18411612C	Todas
ALFUENTE	LAZARO	ALFREDO	18405660W	Gasoleo(1202) Gasolina(1203)
ASENSIO	RAMOS	PEDRO LUIS	18357030V	Clase 2
ASPAS	MARTIN	CARLOS	18403955E	Todas
BALLESTIN	DEL CARMEN	OSCAR LUIS	18428052S	Todas
BLASCO	MARQUES	JESUS	18427526H	Gasoleo(1202) Gasolina(1203)
BLEIN	SANCHEZ DE LEON	ANTONIO MARIA	02486084Z	Todas
CABRERO	BAYO	MIGUEL	18408928G	Todas
CASARES	PALACIOS	FELIPE	06917178C	Todas
COSA	SANCHEZ	JOSE VICENTE	18426598X	Clases 3 ,4,1, 4,2, 4,3, 5,1,6,1.
DOBON	REBOLLO	JAIME	18432609H	Clase 2
DONATE	BASELGA	VICTOR	18426849P	Todas
FERRER	ASENSIO	ENRIQUE	18412111J	Todas
GARZON	DOBON	DOMINGO	18422846F	Todas
GOMEZ	PEREZ	MARIA JESUS	18428971Z	Todas
GUILLEN	MONFORT	PEDRO RAFAEL	18424352H	Todas
LAFUENTE	MARQUES	ANGEL	18439289M	Gasoleo(1202) Gasolina(1203)
LAHOZ	BLASCO	JESUS	73256171K	Todas
LAHOZ	RUBIO	JUAN IGNACIO	25466096J	Clase 1
LAHOZ	RUBIO	MARIA JOSEFA	29110394F	Clase 1
LILAO	FUERTES	MARIA ISABEL	18422554Z	Todas
LOPEZ	MATEO	FELIPE	18420226D	Gasoleo(1202) Gasolina(1203)
LOPEZ	MATEO	JUAN	18430003B	Gasoleo(1202) Gasolina(1203)
MAICAS	PEIRO	MIGUEL	18439615D	Todas
MARTINEZ	ASENSIO	JOSE MANUEL	18427382N	Clases 3 ,4,1, 4,2, 4,3, 5,1,6,1.
MARTINEZ	PEREZ	FRANCISCO	19079899L	Gasoleo(1202) Gasolina(1203)
MARTINEZ	VILLAR	JUAN JOSE	18416375E	Todas
MARTINEZ	VILLAR	JUAN JOSE	18416375E	Clases 3 ,4,1, 4,2, 4,3, 5,1,6,1.
PACHE	SORIANO	MIGUEL ANGEL	18394242S	Todas
ROYO	CABANERO	MANUEL	18435076R	Gasoleo(1202) Gasolina(1203)
ROYO	PASCUAL	JAIME	18380004Z	Gasoleo(1202) Gasolina(1203)
SANCHEZ	ROS	MANUEL SERGIO	18433490W	Gasoleo(1202) Gasolina(1203)
SANZ	HERRERO	ANTONIO	18434548W	Todas

EXAMENES DE CONSEJEROS DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS POR CARRETERA Y POR FERROCARRIL A CELEBRAR EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 31 DE ENERO DE 2000, DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, B.O.A. N.º 20 DE 16 DE FEBRERO DE 2000

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Teruel

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI	Especialidad
ASPAS	MARTIN	CARLOS	18403955E	Todas
BLEIN	SANCHEZ DE LEON	ANTONIO MARIA	02486084Z	Todas
CASARES	PALACIOS	FELIPE	06917178C	Todas
HERNANDEZ	TOLEDANO	ANGEL	18422678T	Todas

EXAMENES DE CONSEJEROS DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS POR CARRETERA Y POR FERROCARRIL A CELEBRAR EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 31 DE ENERO DE 2000, DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, B.O.A. N.º 20 DE 16 DE FEBRERO DE 2000

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Huesca

Carreteras

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI	Especialidad
ABARDIA	SUBIAS	MANUEL JOSE	18012946J	Gasoleo(1202) Gasolina(1203)
AGUAYOS	BESTUE	VALERO JOSE	18043738P	Todas
ALA	URRACA	FERNANDO	18017869Z	Gasoleo(1202) Gasolina(1203)
ALBAS	GARZO	FRANCISCO JAVIER	17991784B	Todas
ALMERGE	ANGAS	FERNANDO	18012128T	Gasoleo(1202) Gasolina(1203)
ANDREU	TORRALBA	MACARIO IGNACIO	73187268A	Gasoleo(1202) Gasolina(1203)
ASCASO	ARA	ENRIQUE	18164568L	Todas
BALDELLOU	FARO	LUIS ANTONIO	17966583H	Clase 7
BALDELLOU	FARO	LUIS ANTONIO	17966583H	Clases 3 ,4.1, 4.2, 4.3, 5.1,6.1,
BERENGUER	CORBELLA	ENRIQUE	73189220T	Clases 3 ,4.1, 4.2, 4.3, 5.1,6.1,
BERNET	ESCAR	JUAN ANTONIO	18026837N	Todas
BOIRIA	MUR	ANTONIO JOSE	18018577D	Todas
BONET	LASERAS	JORGE	40878241L	Gasoleo(1202) Gasolina(1203)
BOTAYA	ARBUES	BEATRIZ	18020608Q	Todas
BOTAYA	ARBUES	ESTHER	18018504M	Todas
BRONCANO	LOPEZ	MIGUEL	50197816V	Todas
BUISAC	LACUNA	SEBASTIAN	18037224A	Gasoleo(1202) Gasolina(1203)
CANALES	ESCUDERO	FELIX	73188623R	Todas
COARASA	GRASA	FRANCISCO JAVIER	17708577A	Todas
CORTES	MONGUIA	ADRIAN	73193384R	Clase 2
CORTES	MONGUIA	ADRIAN	73193384R	Todas
DOMENS	CASTAN	EDUARDO	18164988W	Todas
FIERRO	GONZALEZ	ATAULFO	17999009Z	Clases 3 ,4.1, 4.2, 4.3, 5.1,6.1,
GASCON	SAN MARTIN	LUIS	17730008K	Gasoleo(1202) Gasolina(1203)
GIMENO	ROCA	SEBASTIAN	38409347Z	Gasoleo(1202) Gasolina(1203)
GOMEZ	RIVERA	JUAN PEDRO	51382982Q	Gasoleo(1202) Gasolina(1203)
GOTA	VAZQUEZ	VICTOR MANUEL	18016904S	Todas
GRACIA	LERIS	CRISTOBAL	18167079T	Clases 3 ,4.1, 4.2, 4.3, 5.1,6.1,
GRACIA	LERIS	RICARDO	18167080R	Clases 3 ,4.1, 4.2, 4.3, 5.1,6.1,
GRACIA	PUJALA	EMILIO	18157354G	Clases 3 ,4.1, 4.2, 4.3, 5.1,6.1,
GRASA	LACOSTA	GERARDO ISIDRO	18162504W	Clases 3 ,4.1, 4.2, 4.3, 5.1,6.1,
HERNANDEZ	GIMENEZ	GONZALO	17975533K	Clase 1
HUERTO	ADAN	JOSE MIGUEL	18009743F	Gasoleo(1202) Gasolina(1203)
IRIGOYEN	CLAVER	DANIEL	18042732Z	Todas
IRIGOYEN	GARCES	LORENZO MARIANO	17991361W	Todas
LACRUZ	NEVOT	CARLOS	17989227F	Gasoleo(1202) Gasolina(1203)
LUCIA	ESTEBAN	JOSE LUIS	17817865H	Todas

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI	Especialidad
MARTINEZ	CASTRO	JESUS	18044384X	Clase 1
MARTINEZ	GAVIN	JAVIER PABLO	18003662K	Clase 1
MONGAY	GRACIA	JOSE LUIS	18165209Q	Clases 3 ,4.1, 4.2, 4.3, 5.1,6.1,
MONGAY	GRACIA	JOSE LUIS	18165209Q	Gasoleo(1202) Gasolina(1203)
MUZAS	CASALES	FRANCISCA JAVIER	17996702F	Todas
OLIVAN	SARSA	MIGUEL LUIS	18000838A	Todas
PADALINO	DI PIETRO	RODOLFO	X2631875P	Gasoleo(1202) Gasolina(1203)
PARDON	MIRO	SANTIAGO	73193727E	Clases 3 ,4.1, 4.2, 4.3, 5.1,6.1,
PERUGA	PENA	EDUARDO	17991252P	Clases 3 ,4.1, 4.2, 4.3, 5.1,6.1,
PIEDRAFITA	LOPEZ	SAUL	18155659B	Clase 2
PIEDRAFITA	LOPEZ	SAUL	18155659B	Clases 3 ,4.1, 4.2, 4.3, 5.1,6.1,
PIEDRAFITA	LOPEZ	SAUL	18155659B	Gasoleo(1202) Gasolina(1203)
RAMIREZ	RAMIREZ	JOSE ANTONIO	39127553E	Gasoleo(1202) Gasolina(1203)
RODRIGUEZ	FERRER	MIGUEL	73184386L	Todas
RUBIO	PAULES	DANIEL ANTONIO	18033250P	Clases 3 ,4.1, 4.2, 4.3, 5.1,6.1,
RUBIO	PAULES	DANIEL ANTONIO	18033250P	Gasoleo(1202) Gasolina(1203)
RUIZ	BARO	NATALIA PILAR	18027373L	Gasoleo(1202) Gasolina(1203)
SAN ROMAN	CASASUS	JOSE JAVIER	18162487P	Clases 3 ,4.1, 4.2, 4.3, 5.1,6.1,
SANTAFE	ACIN	MIGUEL ANGEL	18016531X	Todas
SIERRA	CAMPODARVE	HIGINIO	17994135Q	Clases 3 ,4.1, 4.2, 4.3, 5.1,6.1,
SOPENA	LOSCERTALES	JOSE ANTONIO	18002681Y	Todas
SOPENA	LOSCERTALES	JOSE ANTONIO	18002681Y	Clase 2
SUSIN	ABINZANDA	JESUS	73187891M	Todas
TORNOS	COSIALLS	FERNANDO MARTIN	18019323L	Clases 3 ,4.1, 4.2, 4.3, 5.1,6.1,
VICIEN	FANTOVA	RAMON	73185105W	Clases 3 ,4.1, 4.2, 4.3, 5.1,6.1,
VILLACAMPA	ARNAL	ANTONIO	18031948V	Gasoleo(1202) Gasolina(1203)
VIÑOLA	MARTIN	JAVIER ESTEBAN	17999886V	Gasoleo(1202) Gasolina(1203)

EXAMENES DE CONSEJEROS DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS POR CARRETERA Y POR FERROCARRIL A CELEBRAR EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 31 DE ENERO DE 2000, DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, B.O.A. N.º 20 DE 16 DE FEBRERO DE 2000

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Huesca

Ferrocarril

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI	Especialidad
ALBAS	GARZO	FRANCISCO JAVIER	17991784B	Todas
GRASA	ARCAS	JESUS JAVIER	18026413W	Todas
PIEDRAFITA	LOPEZ	SAUL	18155659B	Clase 2
PIEDRAFITA	LOPEZ	SAUL	18155659B	Clases 3 ,4.1, 4.2, 4.3, 5.1,6.1,
PIEDRAFITA	LOPEZ	SAUL	18155659B	Gasoleo(1202) Gasolina(1203)

EXAMENES DE CONSEJEROS DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA Y POR FERROCARRIL A CELEBRAR EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 31 DE ENERO DE 2000, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, B.O.A. N.º 20 DE 16 DE FEBRERO DE 2000

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Zaragoza

Carreteras

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI	Especialidad
ABAD	SAURA	NOEL	25439811V	Gasoleo(1202) Gasolina(1203
ALBIR	LABORDETA	ENRIQUE	17825496J	Clases 3 ,4.1, 4.2, 4.3, 5.1,6.1,
ALCALDE	HERRERO	JUAN CARLOS	17846770N	Clases 3 ,4.1, 4.2, 4.3, 5.1,6.1,
ALFARO	TENA	MARIA PILAR	73157176H	Clases 3 ,4.1, 4.2, 4.3, 5.1,6.1,
ALFARO	TENA	MARIA PILAR	73157176H	Clases 3 ,4.1, 4.2, 4.3, 5.1,6.1,
ALLUE	RUBIO	FRANCISCO JAVIER	29092227H	Gasoleo(1202) Gasolina(1203
ALLUE	RUBIO	FRANCISCO JAVIER	29092227H	Todas
ALONSO	GUERRERO	ENRIQUE	13096181G	Todas
ALTARRIBAS	BOLSA	MARIA CARMEN	25155047Q	Todas
ANTOLI	CARCELLER	EDUARDO	29087595R	Todas
ARANGO	NAVARRO	FERNANDO	25441454G	Todas
ARIE	GALBAN	MANUEL	72964037X	Todas
ARRIBAS	ABELLAN	MARIA MAR	29089851A	Todas
ASENSIO	ASENSIO	JOSE ANTONIO	17441936R	Todas
AZCONA	TOLON	AURELIO	17138970Z	Todas
AZLOR	MARTA	FELIX - NORBERTO	25427978Y	Todas
AZLAR	AGUILAR	LUIS MARIANO	17732858L	Todas
BADIA	BALLARIN	ANGEL	25156649P	Todas
BAILON	LAZARO	JESUS	25430002Y	Todas
BALAGUER	TABERNER	GERARDO	29112699N	Clases 3 ,4.1, 4.2, 4.3, 5.1,6.1,
BALLANO	GARCIA	JOSE LUIS	17193163L	Clases 3 ,4.1, 4.2, 4.3, 5.1,6.1,
BARCA	SUSIERRA	CARLOS	73074263C	Gasoleo(1202) Gasolina(1203
BELLO	MUÑOZ	RICARDO	25432574W	Todas
BERDIE	LORENTE	FRANCISCO JAVIER	25136306C	Clases 3 ,4.1, 4.2, 4.3, 5.1,6.1,
BERNAD	RAMOS	MANUEL ANTONIO	17725580D	Gasoleo(1202) Gasolina(1203
BLANCO	GRACIA	JULIAN	17067279Z	Clase 2
BLASCO	FANLO	SANTIAGO	72967578D	Todas
BORAO	JIMENEZ	MILAGROS	25177624F	Gasoleo(1202) Gasolina(1203
BOSQUE	GALVEZ	DIEGO	25447987M	Clases 3 ,4.1, 4.2, 4.3, 5.1,6.1,
BRIZ	FRAC	MIGUEL ANGEL	25145673A	Clase 2
BRIZ	FRAC	MIGUEL ANGEL	25145673A	Gasoleo(1202) Gasolina(1203
BUENO	LAJUSTICIA	RICARDO	17437154A	Todas
BURRIEL	TERREN	MIGUEL ANGEL VIC	17831475N	Todas
CABALLERO	TOMEY	ALFREDO ERNESTO	17444636X	Todas
CABALLERO	TOMEY	LUIS FERNANDO	17445573G	Todas
CALVO	GONZALEZ	MARIANO	17678265M	Todas
CALVO	PEÑAS	OSCAR	25474529M	Todas

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI	Especialidad
CAMPILLO	SAN JUAN	ANA	25439860D	Todas
CAMPO	SIMON	JESUS	25475288M	Todas
CARCAVILLA	MAGALLON	JESUS	78744324Y	Todas
CARDONA	CELMA	MARGARITA	73156634M	Clases 3 ,4.1, 4.2, 4.3, 5.1,6.1,
CARRERA	MARCE	JUAN RAMON	25152929Z	Todas
CASAS	LOSADA	ANA ISABEL	25436405S	Todas
CASAS	LOSADA	SILVIA	29102025X	Todas
CERCOS	MURIA	JORGE	17847529N	Todas
CESTER	DOMINGUEZ	JOSE	25449604N	Todas
CESTERO	SERRANO	FRANCISCO ANGEL	25439625S	Todas
CINCA	MARIN	MIGUEL ANGEL	25454537T	Clases 3 ,4.1, 4.2, 4.3, 5.1,6.1,
COHEN	IZQUIERDO	RUT MARIA	25456675E	Clases 3 ,4.1, 4.2, 4.3, 5.1,6.1,
CORREDERA	ALVAREZ	JOAQUIN	25177789B	Todas
CUBERO	FERRANDO	LINO	17726255V	Todas
DE LUIS	CUARTERO	MANUEL	13150474V	Todas
DE MIGUEL	FERNANDEZ	IVAN	29120427N	Todas
DE SANCHA	HIDALGO	JOSE MARIA	25182741H	Clases 3 ,4.1, 4.2, 4.3, 5.1,6.1,
DE SANCHA	HIDALGO	JOSE MARIA	25182741H	Gasoleo(1202) Gasolina(1203
DE TOMAS	ZAPORTA	JUAN JOSE	73152529V	Clase 2
DE TOMAS	ZAPORTA	JUAN JOSE	73152529V	Clases 3 ,4.1, 4.2, 4.3, 5.1,6.1,
DE TOMAS	ZAPORTA	JUAN JOSE	73152529V	Gasoleo(1202) Gasolina(1203
DE TORRES	OLSON	SERGIO JOSE	25464425K	Todas
DIAZ	LAJO	JOSE LUIS	17710090K	Todas
DIAZ	ROMERO	BENIGNO	25146717N	Todas
DUARTE	MARCO	ALBERTO	25464450T	Todas
ENCINAS	FERNANDEZ	ANTONIO	17832244A	Todas
ESCOLANO	HERRER	TOMAS	17447375N	Todas
ESCUDERO	JALLE	JOSE MARIA	29092250X	Todas
ESTEBAN	SANCHEZ	CARMEN MARIA	17438163T	Gasoleo(1202) Gasolina(1203
FACI	LAZARO	FRANCISCO JOSE	25436514D	Clases 3 ,4.1, 4.2, 4.3, 5.1,6.1,
FANTOVA	CASTILLON	RAFAEL	17708706V	Todas
FERRER	MORALES	CARLOS JOSE	29106070F	Todas
FRAILE	SAUCE	LUIS MARTIN	17738354H	Clases 3 ,4.1, 4.2, 4.3, 5.1,6.1,
GALINDO	CARBO	MARCIAL JESUS	17221278M	Todas
GALINDO	MARTINEZ	JAIME MARIA	17726092S	Clases 3 ,4.1, 4.2, 4.3, 5.1,6.1,
GANARUL	BERGES	ANTONIO RAUL	17681476L	Todas
GARCES	BAQUERO	TERESA	18419144P	Clase 2
GARCES	BAQUERO	TERESA	18419144P	Clases 3 ,4.1, 4.2, 4.3, 5.1,6.1,
GARCIA	CORZO	ALFREDO	23610244P	Todas
GARCIA	GARCIA	NICANOR	10157339X	Todas
GARCIA	MORALES	RICARDO	17113995V	Todas
GARCIA	VIVES	MANUEL	17151072H	Todas
GARCIA	CARABANTES	JOSE MANUEL	25165301N	Todas
GIL	ALEJANDRE	VIRGINIA	25181364K	Clases 3 ,4.1, 4.2, 4.3, 5.1,6.1,
GIL	BERNAD	MARIA JOAQUINA	17188559S	Todas
GIL	SILVA	MIGUEL ANGEL	25473758Q	Todas
GIMENEZ	MARTINEZ	LUIS ELIAS	25464019Y	Clase 2
GIMENEZ	MARTINEZ	LUIS ELIAS	25464019Y	Clases 3 ,4.1, 4.2, 4.3, 5.1,6.1,

Primer apellido Segundo apellido Nombre			DNI	Especialidad	Primer apellido Segundo apellido Nombre			DNI	Especialidad
GIMENO	SIMON	M ELENA	17442151D	Todas	MONTEAGUDO	DIEZ	JOSE MANUEL	29102130T	Todas
GOMERA	CARRAMIÑANA	ANA CRISTINA	25167501G	Todas	MONZON	BELANCHE	JULIO JAVIER	17219125Z	Clases 3 ,4,1, 4,2, 4,3, 5,1,6,1,
GOMEZ	CASANOVA	MARIA JESUS	18439618N	Todas	MORENO	DE MIGUEL	ALMUDENA	72972228J	Todas
GOMEZ	CUADRADO	JUAN JOSE	25137449J	Todas	MORENO	LAMARCA	CARLOS	17115169H	Todas
GOMEZ	LOPEZ	ENRIQUE	25434895T	Todas	MORENO	LAMARCA	JOSE LUIS	17189615J	Todas
GOÑI	BUIL	FERNANDO	25170733Q	Clases 3 ,4,1, 4,2, 4,3, 5,1,6,1,	MORENO	MARTIN	MARIA LUISA	03850267K	Clases 3 ,4,1, 4,2, 4,3, 5,1,6,1,
GUILLÉN	DUARTE	MANUEL	29107417C	Clase 2	MUÑOZ	PEREZ	ROSARIO	25453346M	Todas
GUILLÉN	DUARTE	MANUEL	29107417C	Todas	MURILLO	SOLANAS	JOSE ANTONIO	17706213P	Todas
GUILLLOT	RODRIGUEZ	MANUEL SALVADO	43277724Q	Clases 3 ,4,1, 4,2, 4,3, 5,1,6,1,	MURRIA	CEBRIAN	JOAQUIN MANUEL	17682449A	Todas
GUTIERREZ	TURRUBIA	FRANCISCO	25473750P	Todas	MURRIA	CEBRIAN	JOAQUIN MANUEL	17682449A	Todas
HERNANDIS	GRACIA	ANA BELEN	17738141N	Clases 3 ,4,1, 4,2, 4,3, 5,1,6,1,	NASARRE DE LET	MURILLO	MARIA DEL AMOR	17141859M	Todas
HINOJO	MARIN	JOSE LUIS	18442959H	Todas	OLIVERA	VICENTE	JOSE VICTOR	17141565X	Todas
IBARZO	MARIN	JESUS ANTONIO	17438524Q	Todas	ORTEGA	VILLALBA	JUAN JOSE	25440533A	Todas
IBARZO	MARIN	LUIS MIGUEL	73097479Y	Todas	ORTILLES	GARCIA	JOSE LUIS	25150694X	Todas
ISLA	GOMEZ	ENRIQUE	29112394Y	Clases 3 ,4,1, 4,2, 4,3, 5,1,6,1,	ORTIN	BENEDICTO	CARMELO	17717308V	Todas
IZQUIERDO	HERRERO	SATURNINO	08089550J	Todas	ORTIZ	ARQUE	ANA ISABEL	25171155R	Todas
JARQUE	IZQUIERDO	OSCAR	25169475T	Todas	ORTIZ	ARQUE	JOSE ANGEL	25449748H	Todas
JIMENEZ	SANMARTIN	ALBERTO	25171876D	Gasoleo(1202) Gasolina(1203)	PALACIOS	JORDAN	MATILDE	25146224W	Todas
LACASTA	SANVICENTE	SUSANA	18164455K	Todas	PALAZON	CAMPO	JULIA	17701339X	Todas
LACUEVA	ALTAMIRANO	JOSE JULIAN	17728251N	Todas	PASTOR	PEREZ	FRANCISCO JOSE	17162173X	Clases 3 ,4,1, 4,2, 4,3, 5,1,6,1,
LAGUNA	LASAOSA	JOSE IGNACIO	18016361R	Clase 2	PEGUERO	COLLAR	FIDEL JOAQUIN	29784738Z	Clase 2
LAMBAN	LAMBAN	LUIS MIGUEL	17155537K	Clases 3 ,4,1, 4,2, 4,3, 5,1,6,1,	PELEATO	SANCHEZ	JAIIME	17865715M	Clases 3 ,4,1, 4,2, 4,3, 5,1,6,1,
LAPUENTE	GRACIA	ISMAEL	29117545M	Todas	PEÑA	BENITO	FRANCISCO JAVIER	25435282L	Clases 3 ,4,1, 4,2, 4,3, 5,1,6,1,
LASANTA	GUALLAR	LUIS	25187436K	Gasoleo(1202) Gasolina(1203)	PEÑA	MARTINEZ	JOSE IGNACIO	25145349R	Clases 3 ,4,1, 4,2, 4,3, 5,1,6,1,
LEOZ	GAINZA	CARLOS	25449986A	Todas	PERENA	LLOREN	JAVIER	17135131Q	Todas
LEOZ	GAINZA	ISABEL	17744429K	Todas	PERENA	LLOREN	JAVIER	17135131Q	Gasoleo(1202) Gasolina(1203)
LONGAS	DIESTE	MARIA JESUS	17141445M	Clase 2	PERENA	LLOREN	JAVIER	17719759F	Todas
LONGAS	DIESTE	MARIA JESUS	17141445M	Todas	PEREZ	ALVAREZ	FERNANDO ANTONI	17723831P	Todas
LOPERA	CASTILLEJO	MANUEL	17128870B	Clases 3 ,4,1, 4,2, 4,3, 5,1,6,1,	PEREZ	CHUECA	FERNANDO	17723831P	Todas
LOPEZ	BAQUERO	RAFAEL JULIAN	25425008A	Todas	PEREZ	DOLZ	LUIS	73250066B	Clases 3 ,4,1, 4,2, 4,3, 5,1,6,1,
LOPEZ	GASCÓN	MARIA VICTORIA	17188068F	Gasoleo(1202) Gasolina(1203)	PEREZ	LOPEZ	JOSE JAVIER	25132200P	Gasoleo(1202) Gasolina(1203)
LOPEZ	LANGA	JESUS	17424385E	Todas	PES	LAGUNA	FERNANDO	25135895T	Todas
LOPEZ-MONTENE	VICENTE	SANTIAGO	25162713T	Todas	PINA	MOROS	REMIGIO ANTONIO	17711664P	Todas
LOSTAO	CRESPO	LUIS JOSE	25141765M	Todas	PUNTE	PUEYO	EULOGIO	18157884M	Todas
LOSTAO	CRESPO	LUIS JOSE	25141765M	Clase 2	PUEYO	GRACIA	MARIA JOSE	25157396L	Todas
LUMBRERAS	DE HOYO	FERNANDO	26149969G	Clases 3 ,4,1, 4,2, 4,3, 5,1,6,1,	RAMON	ALASTUEY	JESUS EDUARDO	17738237Q	Todas
MAGALLON	AVILA	MARIA PILAR	73074342F	Todas	RAMON	FERRANDO	LUIS MIGUEL	73153103Q	Todas
MAGALLON	PEREZ	EMILIANO	25439136D	Todas	RAMOS	ARTOLA	JUAN MANUEL	17217082H	Todas
MALO	GARCÉS	JULIO	18411733A	Gasoleo(1202) Gasolina(1203)	REMIRO	PEIRONA	JOSE ANTONIO	17862818Y	Gasoleo(1202) Gasolina(1203)
MARIN	ARBAIZAR	RAMIRO	13300231K	Clases 3 ,4,1, 4,2, 4,3, 5,1,6,1,	ROCHE	BERGUA	GERMAN ANTONIO	17997136G	Clase 2
MARTINEZ	DOMINGO	RAQUEL	29102964Y	Gasoleo(1202) Gasolina(1203)	ROCHE	BERGUA	GERMAN ANTONIO	17997136G	Clases 3 ,4,1, 4,2, 4,3, 5,1,6,1,
MARTINEZ	URTASUN	MARTA CARLOTA	73067495Z	Todas	RUBA	CUARTERO	FELIPE TOMAS	72972654W	Todas
MASCUNANO	GUERRERO	MANUEL	17859484F	Todas	RUIZ	SAENZ	SANTIAGO	17109814E	Todas
MELER	MORERA	IGNACIO	29111664N	Todas	SAENZ	BURILLO	LUIS MARCOS	16538531J	Gasoleo(1202) Gasolina(1203)
MERINO	MERINO	ARTURO	13082930R	Todas	SAENZ	GUINEA	FRANCISCO JAVIER	25157514E	Todas
MIGUEL	BACHILLER	SILVIA	25462890G	Todas	SAIZ	ARTAL	IGNACIO MARIA	25454261T	Todas
MILLAN	LOPEZ	OLGA PILAR	18434213N	Todas	SANAGUSTIN	ESTUA	MIGUEL ANGEL	17201597N	Clases 3 ,4,1, 4,2, 4,3, 5,1,6,1,
MOLINERO	RUATA	IGNACIO MARIA	25144885C	Todas	SANCHEZ	ASENSIO	LUIS	25154254M	Todas
					SANCHEZ	CORREAS	MARIA ELOISA	17682102R	Todas

**EXAMENES DE CONSEJEROS DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE
DE MERCANCIAS PELIGROSAS POR CARRETERA Y POR
FERROCARRIL A CELEBRAR EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE
ARAGON, CONVOCADAS POR RESOLUCION DE 31 DE ENERO DE 2000,
DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES, B.O.A. Nº 20 DE 16 DE FEBRERO DE 2000**

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Zaragoza

Ferrocarril

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI	Especialidad
SANCHEZ	GARCIA	FLORENCIO	17151765K	Todas
SANCHEZ	JEREZ	MIGUEL ANGEL	17135886N	Clases 3 ,4.1, 4.2, 4.3, 5.1,6.1,
SANCHEZ	LORENTE	IGNACIO	17794661K	Clases 3 ,4.1, 4.2, 4.3, 5.1,6.1,
SAURA	SANCHEZ	OSCAR	25459735T	Todas
SEBASTIAN	LASCUEVAS	JESUS JAVIER	25431242G	Todas
SERRANO	LUENGO	CARLOS	17108994F	Todas
SOLANS	ARTIGAS	CARLOS	25157955A	Clases 3 ,4.1, 4.2, 4.3, 5.1,6.1,
SOLCHAGA	NOVALES	MIGUEL ANGEL	29090000Z	Todas
SOTO	MUÑOS	JOSE RAMON	18422435X	Todas
TABUENCA	MILLAN	FELIX FRANCISCO	17706425J	Clase 2
TABUENCA	MILLAN	FELIX FRANCISCO	17706425J	Clases 3 ,4.1, 4.2, 4.3, 5.1,6.1,
TALLADA	MARTIN	FELIX	17805859H	Todas
TARRAGÜEL	ESPES	JUAN JOSE	73061585S	Todas
TARRAGÜEL	GUILLÉN	JORGE JUAN	25178852Q	Todas
TOMAS	MARTINEZ	PEDRO	17447193Z	Todas
TORREMOCHA	ORMAZ	BEGOÑA	25135849T	Clases 3 ,4.1, 4.2, 4.3, 5.1,6.1,
TORRES	GARCIA	JAVIER	25145639S	Clases 3 ,4.1, 4.2, 4.3, 5.1,6.1,
TRIS	ALASTUEY	CRISTINA	25144637W	Todas
VALLESPI	ALCOBER	JOSE MIGUEL	18006944Z	Gasoleo(1202) Gasolina(1203
VARAS	GANDÜL	JOSE MIGUEL	25426289L	Todas
VIAR	IBÁÑEZ	MARIA PILAR	17705720K	Todas
VICENTE	HERRER	LUIS	17990080D	Clases 3 ,4.1, 4.2, 4.3, 5.1,6.1,
VILLA	LOZANO	JOSE MARIA	25447837Q	Clases 3 ,4.1, 4.2, 4.3, 5.1,6.1,
VILLA	LOZANO	JOSE MARIA	25447837Q	Gasoleo(1202) Gasolina(1203
VILLALBA	ALPUENTE	ANA BELEN	29101192M	Todas
VILLALBA	USAR	JOSE ANTONIO	25154085C	Clases 3 ,4.1, 4.2, 4.3, 5.1,6.1,
VILLALBA	USAR	JOSE ANTONIO	25154085C	Gasoleo(1202) Gasolina(1203
VILLAR	NOGUERAS	LUIS VICENTE	17210746F	Todas
VILLARROYA	LOZANO	MIGUEL ANGEL	73076934T	Gasoleo(1202) Gasolina(1203
VINUES	TENA	ENRIQUE FERNAND	17153677R	Todas
VIVES	BORRAS	SALVADOR	77303662H	Todas
ALONSO	GUERRERO	ENRIQUE	13096181G	Todas
ARIE	GALBAN	MANUEL	72964037X	Todas
CUBERO	FERRANDO	LINO	17726255V	Todas
DE LUIS	CUARTERO	MANUEL	13150474V	Todas
DE TORRES	OLSON	SERGIO JOSE	25464425K	Todas
DUARTE	MARCO	ALBERTO	25464450T	Todas
ENCINAS	FERNANDEZ	ANTONIO	17833224A	Todas
FANTOVA	CASTILLON	RAFAEL	17708706V	Todas
GOMERA	CARRAMIÑANA	ANA CRISTINA	25167501G	Todas
GUILLOT	RODRIGUEZ	MANUEL SALVADO	4527724Q	Todas
IZQUIERDO	HERRERO	SATURNINO	08089550J	Todas
LACASTA	SANVICENTE	SUSANA	18164455K	Todas
LOPEZ-MONTIENE	VICENTE	SANTIAGO	25162713T	Todas
MOLINERO	RUATA	IGNACIO MARIA	25144885C	Todas
OLIVAN	IBÁÑEZ	FRANCISCO JAVIER	17148770Q	Todas
PUNTE	PUEYO	EULOGIO	18157884M	Todas
PUEYO	GRACIA	MARIA JOSE	25157396L	Todas
ROCHE	BERGUA	GERMAN ANTONIO	17997136G	Clases 3 ,4.1, 4.2, 4.3, 5.1,6.1,
SAEZ	LOZANO	JAVIER	25159657A	Todas
SAIZ	ARTAL	IGNACIO MARIA	25454261T	Todas
SOTO	MUÑOS	JOSE RAMON	18422435X	Todas
TABUENCA	MILLAN	FELIX FRANCISCO	17706425J	Clases 3 ,4.1, 4.2, 4.3, 5.1,6.1,
TRIS	ALASTUEY	CRISTINA	25144637W	Todas
VARAS	GANDÜL	JOSE MIGUEL	25426289L	Todas

1356 *ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, adoptados en sesión de 6 de abril de 2000.*

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en la sesión de 6 de abril de 2000, reunida bajo la presidencia de D. Carlos Guía Marqués, Director General de Urbanismo de la Diputación General de Aragón, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1.—Almonacid de la Sierra: Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

—«Aprobar definitivamente, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Almonacid de la Sierra (Zaragoza), la clasificación como suelo urbano del ámbito correspondiente a la Unidad de Actuación número 2, así como, el suelo clasificado por las Normas como Suelo Apto para Urbanizar.

—Aprobar definitivamente el suelo no urbanizable existente en las Normas Subsidiarias de Almonacid de la Sierra (Zaragoza). No obstante, deberá cumplir las siguientes prescripciones:

—Deberá incorporar a la ordenanza reguladora del suelo no urbanizable protegido las determinaciones que para el mismo prevén las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Zaragoza, sustituyendo las determinaciones contradictorias.

—Deberá tener en cuenta lo dispuesto por el Decreto 200/1997, de 9 de diciembre regulador de las Directrices parciales y sectoriales Ganaderas.

—Deberá aclarar el articulado relativo a los «Planes Especiales de Polígonos Ganaderos», si son admisibles según las diferentes calificaciones del suelo no urbanizable. Se deberán replantear sus determinaciones para flexibilizar su posterior redacción, o adoptar la opción de transformar sus determinaciones en una ordenanza específica o como parte integrante de todas o alguna de las ordenanzas del Suelo no urbanizable.

—Recordar al Ayuntamiento que quedan por cumplir las siguientes prescripciones: parte de la número 11 y número 14 establecidas en el punto primero, punto tercero, punto cuarto párrafo primero, punto quinto, del Acuerdo adoptado por la Comisión en Sesión 22 de diciembre de 1998.

—Eliminar del texto normativo las referencias legislativas que remiten a artículos ya derogados. Así también se deberá visar por el colegio oficial de arquitectos de Aragón y diligenciar por la secretaría municipal, la documentación remitida al objeto de cumplir las prescripciones acordadas por la Comisión en sesión de 22 de diciembre de 1998.

—Del cumplimiento de las prescripciones expuestas anteriores se dará cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, una vez que el Pleno del Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra haya tomado conocimiento del mismo, tras lo cual se procederá a solicitar la publicación del texto íntegro de las Normas y Ordenanzas. A tal efecto, deberá presentarse a la Comisión Provincial, por triplicado y debidamente diligenciado y visado, un Texto Refundido de las Normas Subsidiarias vigentes del municipio de Almonacid de la Sierra que recoja el cumplimiento de las prescripciones señaladas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Almonacid de La Sierra e interesados».

2.—Borja: Modificación puntual de las Normas Subsidiarias consistente en la clasificación de Suelo Apto para Urbanizar de uso residencial, en la partida Espiolla.

—«Denegar la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento del municipio de Borja consistente en la clasificación de suelo apto para urbanizar de uso residencial,

en la partida «Espiolla», según proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Santiago Castellot Marín y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el día 1 de marzo de 2000.

—Informar al Ayuntamiento de Borja que la finalidad de la presente modificación puede ser lograda de las siguientes maneras:

1º.—Si los terrenos objeto del presente acuerdo reúnen las características propias del suelo urbano no consolidado definido en la Ley Urbanística de Aragón, podrán ser desarrollados por un Plan Especial de Reforma Interior, previa modificación de las Normas Subsidiarias para su reclasificación como tal suelo y con la aplicación de las obligaciones establecidas en los artículos 18 y 74 de la Ley Urbanística de Aragón, siempre y cuando el ámbito del correspondiente sector se amplíe a los terrenos situados al sur del mismo en los términos previstos en el artículo 39 de la Ley Urbanística de Aragón y se conecte con la trama viaria circundante.

2º.—Si los terrenos objeto del presente no reúnen las características propias del suelo urbano no consolidado definido en la Ley Urbanística de Aragón, su desarrollo deberá realizarse mediante un Plan Parcial que ordene el correspondiente sector de suelo urbanizable delimitado (siempre y cuando se haya aprobado éste mediante la oportuna modificación del Plan General de Ordenación Urbana que se haya aprobado para adaptar su planeamiento a la Ley Urbanística de Aragón), o, al menos, se haya adaptado el suelo apto para urbanizar de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal a la Ley Urbanística de Aragón. En ambos casos, deberá conectarse adecuadamente dicho sector con la trama viaria circundante.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Borja».

3.—Caspé: Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana para reordenación viaria, en calle Batán, avenida Río Ebro y calle Nonaspe.

—«Comunicar al Ayuntamiento de Caspé que no es posible informar la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Caspé objeto del presente acuerdo, hasta tanto no se presente expediente completo de la referida modificación que incluya la documentación exigible según el artículo 73 y ss. de la Ley Urbanística de Aragón, incorporando estados actual y modificado de la planimetría (zonificación, alineaciones y servicios afectados, en su caso, por la presente modificación) a la misma escala y formato del Plan General de Ordenación Urbana, con la localización en la citada documentación del área objeto de la modificación, así como la redacción actual y modificada del articulado de las normas urbanísticas afectadas.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Caspé».

4.—Escatrón: Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

—Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Escatrón -salvo en la parte que se dirá en el apartado segundo del presente acuerdo-, con las siguientes prescripciones:

a) Respecto a la documentación del expediente municipal:

—Deberá aportarse un ejemplar del Avance debidamente visado y diligenciado.

—Deberá aportarse un ejemplar de la documentación técnica inicialmente aprobada debidamente visada y diligenciada.

—Deberá corregirse la documentación técnica correspondiente al acuerdo de aprobación provisional, en tanto en cuanto ésta no contiene una de las modificaciones introducidas en el citado acuerdo relativa al artículo 64.2 de las normas urbanísticas en el que no figura la siguiente frase: »se establece un plazo de tres meses a partir de la aprobación definitiva de estas Normas para presentar el Plan Especial del Poblado».

b) Respecto al cumplimiento de la legislación sectorial deberán cumplirse las prescripciones que, en su caso, se deriven de los siguientes informes:

—Informe del Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Zaragoza respecto a la afección de la carretera provincial hacia Sástago.

—Informe de la Dirección General del Agua del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón sobre la adecuación del contenido de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal a las necesidades de saneamiento y depuración de las aguas residuales.

—Informe del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón por la posible afección del planeamiento sobre las vías pecuarias que discurren por el municipio de Escatrón. A tales efectos, el citado informe será solicitado por la Secretaría de la Comisión Provincial, que, tan pronto como lo reciba, lo remitirá al Ayuntamiento de Escatrón.

c) Respecto al contenido y determinaciones de las Normas Subsidiarias:

1.—Legislación vigente: Deberán adecuarse las referencias legislativas contenidas en el texto de las normas urbanísticas de las Normas Subsidiarias a la legislación vigente en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.—Clasificación y calificación del suelo:

2.1.—Suelo urbano consolidado: Deberán clasificarse los terrenos del poblado de la Central Térmica como suelo urbano consolidado; de esta manera, además de los cambios resultantes del acuerdo municipal que zonifica parte de los espacios libres como privados y parte de los equipamientos como privados, se realizarán las modificaciones oportunas con el fin de que los propietarios no se les impongan más obligaciones de las previstas en el artículo 17 de la Ley Urbanística de Aragón.

2.2.—Suelo urbano no consolidado: Deberán aclararse los siguientes aspectos relacionados con el suelo urbano no consolidado por la urbanización:

2.2.1.—Deberán extractarse, en la unidad de ejecución con zonificación residencial de «extensión casco antiguo urbanización consolidada», una relación de las superficies de viales y cesiones en general, distinguiéndose las aperturas de viales de los viales existentes en el resto de suelo urbano.

2.2.2.—Los ámbitos de PERI 1 y 2 se encuadrarán en la categoría de suelo urbano no consolidado. Se deberán zonificar dichos ámbitos conforme al área homogénea de suelo urbano que constituye su entorno inmediato. Se aclarará esta cuestión en los códigos de planimetría, de manera similar a lo realizado con el resto de los suelos urbanos.

2.2.3.—Para los ámbitos de PERI se confeccionarán unas fichas o relación de las determinaciones para el desarrollo de dichos ámbitos. Para ello, se completarán las determinaciones existentes en los artículos 10 y 64.2 con la totalidad de las exigidas por la legislación vigente a nivel de planeamiento general (objetivos en el PERI 2, parámetros globales,...).

2.2.4.—En referencia al ámbito del PERI 1, se deberá estudiar el establecimiento de cesiones adicionales a las de viales, dado que se trata de una área urbana que cuenta con terrenos no construidos y edificios incluidos en el catálogo, susceptibles de servir de contenedores para dotaciones. Se establecerá una regulación de usos que posibilite la conservación de los edificios religiosos catalogados que se encuentren en su ámbito.

2.3.—Suelo no urbanizable: Deberán clasificarse como suelo no urbanizable genérico o especial, según los casos, los terrenos situados en la margen derecha del río Ebro conforme a lo dispuesto en el informe de la Dirección General del Medio Natural de la Diputación General de Aragón.

3.—Servicios Urbanos: Deberán trazarse y dimensionarse

la totalidad de las redes proyectadas de servicios urbanos (suministro de agua, saneamiento y depuración, red eléctrica y alumbrado público), localizando las fuentes de suministro para el caso de la red de abastecimiento. Se reflejará la totalidad de las redes resultantes, tanto de los elementos existentes como de aquellos ampliados o reformados, en la planimetría correspondiente.

4.—Alineaciones y Rasantes: Deberán establecerse las rasantes del viario, distinguiendo entre las rasantes existentes actualmente y las nuevas establecidas por el planeamiento, tanto en el suelo urbano como en los sistemas generales viarios del suelo urbanizable.

5.—Determinaciones varias:

5.1.—Deberán determinarse los aprovechamientos medios en las diferentes unidades de ejecución del suelo urbano.

5.2.—Deberán localizarse los edificios catalogados en la planimetría de ordenación y se aclarará en las ordenanzas el régimen de protección aplicable y de obras admisibles. Se contemplarán medidas de protección catalogando los edificios correspondientes y, mediante la necesaria regulación en las ordenanzas, preservando las edificaciones que contemplan pasos públicos en su planta baja con el fin de salvaguardar las perspectivas y ambientes en las que participan, que caracterizan al núcleo histórico de Escatrón.

5.3.—Se incluirán dentro del catálogo de las Normas Subsidiarias las consideraciones realizadas sobre Patrimonio Cultural contenidas en el informe de 15 de diciembre de 1997 (adaptando el apartado de Legislación a la nueva normativa vigente e incluyendo el contenido del apartado de suelo no urbanizable de especial protección) obrante en el expediente municipal, reflejándolo en la planimetría correspondiente. Se incluirán en el catálogo como de interés arquitectónico los edificios número 39 y número 45 de la calle Mayor, estudiándose la inclusión de aquellos otros protegibles por sus características ambientales.

5.4.—El cementerio deberá ser considerado como Sistema General y reflejarse en la planimetría correspondiente.

5.5.—Deberán localizarse en la planimetría del suelo no urbanizable las zonas arqueológicas indicadas en el informe de 15 de diciembre de 1997 del Servicio de Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura de la Diputación General de Aragón. Además, se acotarán las bandas de suelo no urbanizable protegido por razones de limitaciones exigibles para la protección del dominio público (cauces fluviales, vías pecuarias, ferrocarriles, carreteras, etc.), conforme a lo determinado en las legislaciones sectoriales correspondientes.

d) Respecto a las ordenanzas de las Normas Subsidiarias:

—Deberán corregirse las ordenanzas de las Normas Subsidiarias en los términos establecidos en el informe técnico que se transcribe en la parte expositiva del presente acuerdo, y en el informe de la Dirección General del Medio Natural de la Diputación General de Aragón en relación al suelo no urbanizable.

e) Respecto al acuerdo de 17 de febrero de 2000 de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura y Turismo de la Diputación General de Aragón:

—Deberán incorporarse las prescripciones señaladas en el citado acuerdo respecto al régimen de protección otorgado por las Normas Subsidiarias al patrimonio edificado de interés histórico-artístico y de las determinaciones de planeamiento sobre el Plan Especial de Reforma Interior número 1.

—Denegar la aprobación definitiva de la clasificación como suelo urbano industrial de los terrenos situados en el área de la Central Térmica, así como los terrenos situados al norte del casco antiguo en dos franjas paralelas a la carretera hacia Sástago como suelo urbano «extensión de casco antiguo, urbanización consolidada». Asimismo, se deniega la aprobación definitiva como suelo apto para urbanizar industrial de

los terrenos situados en el sector 8-2 de las Normas Subsidiarias, y la consideración de sistema general de espacios libres para los terrenos situados al norte del casco antiguo.

—Comunicar al Ayuntamiento de Escatrón que la eficacia del presente acuerdo queda supeditada a que se cumplieren las anteriores prescripciones, de la que se dará cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza una vez que el Pleno municipal haya tomado conocimiento del mismo, tras lo cual se procederá a solicitar la publicación del texto íntegro de las normas y ordenanzas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza».

A tales efectos, deberá presentarse a esta Comisión Provincial por triplicado y debidamente diligenciado y visado un Texto refundido de las Normas Subsidiarias que recoja el cumplimiento de las prescripciones anteriores.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Escatrón e interesados».

5.—Fuendejalón: Texto refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, subsanación de deficiencias.

—«Dar por subsanadas las deficiencias señaladas en los acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de fechas de 13 de noviembre de 1998 y 29 de noviembre de 1999, excepto en cuanto a la redacción de los artículos 7.1 y 15.2 de las normas urbanísticas de las Normas Subsidiarias, que deberán quedar redactadas de la siguiente manera:

Artículo 7.1: Las edificaciones erigidas antes de la vigencia de estas Normas Subsidiarias que rebasen las condiciones de edificabilidad establecidas en sus ordenanzas (volumen, altura, ocupación de parcela), podrán ser objeto de obras de consolidación, reparación, modernización y mejora de sus condiciones estéticas e higiénicas, así como de modificación de uso dentro de los permitidos, pero no de aumento de volumen. Cuando se proceda a su demolición, la edificación deberá rehacerse conforme a las condiciones de edificabilidad y usos establecidas en las presentes Normas.

Artículo 15.2: En el suelo urbano incluido en unidades de actuación, el sistema de actuación será el de cooperación.

—No publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza el texto refundido de las normas y ordenanzas de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Fuendejalón, hasta tanto no se corrijan los artículos anteriores, una vez que el Pleno del Ayuntamiento de Fuendejalón haya tomado conocimiento de la nueva redacción de los artículos mencionados en el apartado anterior.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Fuendejalón e interesados».

6.—Fuendetodos: Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

—«Dar por subsanadas las prescripciones y en consecuencia aprobar definitivamente las presentes Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Fuendetodos (Zaragoza), según proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Jesús Heredia Lagunas visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el día 8 de marzo de 2000, si bien deberá corregir las siguientes deficiencias:

a) Adecuar el contenido del artículo 59 de las normas urbanísticas al artículo 14.2 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones.

b) Deberá redactarse un Texto Refundido de las Normas Subsidiarias que recoja todos los aspectos señalados en los informes sectoriales emitidos.

—Del cumplimiento de las prescripciones expuestas anteriores se dará cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, una vez que el Pleno del Ayuntamiento de Fuendetodos haya tomado conocimiento del mis-

mo, tras lo cual se procederá a solicitar la publicación del texto íntegro de las Normas y Ordenanzas. A tal efecto, deberá presentarse a la Comisión Provincial, por triplicado y debidamente diligenciado y visado, un Texto Refundido de las Normas Subsidiarias vigentes del municipio de Fuendetodos que recoja el cumplimiento de las prescripciones señaladas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Fuendetodos».

7.—Grisel: Modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano para ampliación de suelo urbano.

—«Dar por subsanada la deficiencia señalada en el acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de fecha de 15 de marzo de 1999.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Grisel e interesados».

8.—Jaraba: Normas subsidiarias de planeamiento municipal.

—«Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Jaraba -salvo en la parte que se dirá en el apartado segundo del presente acuerdo-, con las siguientes prescripciones:

a) Deberá mantenerse el viario que atraviesa la propiedad de doña Aurelia Nuño Escribano y que sirve de prolongación de otro existente.

b) Deberá eliminarse la posibilidad de instalaciones industriales en la zona de equipamientos deportivos, culturales, sociales y de ocio.

c) Deberán cumplirse las señaladas en los informes de la Subdirección de Carreteras del Servicio Provincial de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes y de la Sección de Conservación del Medio Natural del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Zaragoza de la Diputación General de Aragón.

d) Deberán cumplirse las señaladas en el informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

e) Deberán cumplirse las que, en su caso, puedan derivarse del informe de la Dirección General del Agua de la Diputación General de Aragón.

f) Deberán cumplirse las que se derivan del informe técnico que se transcribe en la parte expositiva del presente acuerdo.

—Denegar la aprobación definitiva de la clasificación como suelo urbano de los terrenos situados entre el Barranco de San Vicente y la carretera de Calmarza.

—Comunicar al Ayuntamiento de Jaraba que la eficacia del presente acuerdo queda supeditada a que se cumplieren las anteriores prescripciones, de la que se dará cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza una vez que el Pleno municipal haya tomado conocimiento del mismo, tras lo cual se procederá a solicitar la publicación del texto íntegro de las normas y ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza. A tales efectos, deberá presentarse a esta Comisión Provincial por triplicado y debidamente diligenciado y visado un Texto refundido de las Normas Subsidiarias que recoja el cumplimiento de las prescripciones anteriores.

—Recomendar al Ayuntamiento de Jaraba que cumplieren las prescripciones señaladas en el apartado primero anterior mediante la redacción de un Plan General de Ordenación Urbana de pequeños municipios, que se adapte a la Ley Urbanística de Aragón.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Jaraba e interesado».

9.—Magallón: Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

—«Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Magallón (Zaragoza), según proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Luis Martínez García y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el día 20 de enero de 2000, con las prescripciones señaladas -como deficiencias- en las letras b), c), d) e), f) y f) del apartado primero del acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de fecha de 13 de noviembre de 1998, tal y como han sido expresadas en la parte expositiva del presente acuerdo.

—Comunicar al Ayuntamiento de Magallón que la eficacia del presente acuerdo queda supeditada a que se cumplieren las anteriores prescripciones, de la que se dará cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza una vez que el Pleno municipal haya tomado conocimiento del mismo, tras lo cual se procederá a solicitar la publicación del texto íntegro de las normas y ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza. A tales efectos, deberá presentarse a esta Comisión Provincial por triplicado y debidamente diligenciado y visado un Texto refundido de las Normas Subsidiarias que recoja el cumplimiento de las prescripciones anteriores.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Magallón e interesados».

10.—Pastriz: Solicitud de declaración del área de regularización urbanística «Las Espardinas-Altura».

—«Comunicar a doña Olga Cerezo Merino que la solicitud efectuada respecto a la declaración de Área de Regularización Urbanística de la parcelación ilegal «Las Espardinas-Altura» es un acto de contenido imposible por cuanto el Decreto 77/1995, al amparo del cual se solicita la referida declaración, fue declarado nulo por la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de fecha 23 de diciembre de 1998, y derogado expresamente por la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón (Disposición Derogatoria Primera).

—Informar al Ayuntamiento de Pastriz que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima de la Ley Urbanística de Aragón, los procesos de regularización de parcelaciones ilegales existentes deberán adaptarse a lo establecido en dicha Ley. En consecuencia, para llevar a cabo el proceso de regularización pretendido será preciso, siempre que ello sea posible, utilizar el correspondiente procedimiento de alteración de las Normas Subsidiarias de Pastriz (o del Plan General de Ordenación Urbana, si, como sería deseable, aquéllas se convierten en un Plan General de Ordenación Urbana adaptado a la Ley Urbanística de Aragón) y aprobar y ejecutar el correspondiente instrumento de planeamiento de desarrollo. Ahora bien, se recuerda al Ayuntamiento de Pastriz que, habida cuenta las circunstancias particulares que concurren en el presente caso y que han quedado expuestas anteriormente, la mencionada reclasificación del suelo debe contar, al menos, con el informe favorable de la Dirección General del Medio Natural del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Pastriz e interesados».

11.—Maella: Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

—«Aprobar definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Maella, según proyecto técnico redactado por el arquitecto don José Antonio Lorente, si bien deberá corregir las siguientes deficiencias:

a) Deberán redactarse los planos de infraestructuras, referentes a la red de distribución de agua y a la red de alcantarillado, con un grafismo más adecuado a las nuevas líneas del límite del suelo urbano y del urbanizable.

b) Deberá resolver la incompatibilidad de usos industrial y residencial existente en las manzanas que se señalan en el informe técnico.

—Del cumplimiento de las prescripciones expuestas anteriores se dará cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, una vez que el Pleno del Ayuntamiento de Maella haya tomado conocimiento del mismo, tras lo cual se procederá a solicitar la publicación del texto íntegro de las Normas y Ordenanzas.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Maella e interesados».

12.—Calatayud: Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Sixto Celorrio, 3, del Plan General de Ordenación Urbana.

—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras con el número EUC-2000/118, la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Sixto Celorrio-3 del Plan General de Ordenación Urbana de Calatayud, cuya constitución fue aprobada por el Ayuntamiento de Calatayud en sesión plenaria del día 15 de marzo de 2000.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Calatayud y a la Junta de Compensación interesada».

13.—Pina de Ebro: Plan Parcial de Ordenación Urbana «Los Chopos» de iniciativa municipal.

—«Informar favorablemente el Plan Parcial de Ordenación Urbana «Los Chopos», de iniciativa municipal, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Jesús Heredia Lagunas y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el día 15 de enero de 2000, siempre y cuando:

1º.—Se informe favorablemente por la Dirección General del Agua del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, respecto a la adecuación del Plan Parcial a las necesidades de saneamiento y depuración de aguas residuales.

2º.—Se informe por el Ministerio de Fomento para determinar las necesidades de establecimiento de redes públicas de telecomunicaciones en el Plan Parcial.

3º.—Se aporte garantía del exacto cumplimiento de los compromisos del promotor por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de servicios y ejecución de las obras de urbanización.

4º.—Se subsanen las deficiencias señaladas en el informe técnico transcrito en la parte expositiva del presente acuerdo.

—Comunicar al Ayuntamiento de Pina de Ebro que la resolución final que se adopte respecto al Plan Parcial objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Pina de Ebro».

14.—Rueda de Jalón: Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

—«Denegar la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Rueda de Jalón, según proyecto técnico redactado por los Arquitectos don Francisco Pérez Arbués y doña Belén Pérez Sarry y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el día 14 de octubre de 1996.

—Comunicar al Ayuntamiento de Rueda de Jalón que según la Disposición Transitoria 4ª de la Ley Urbanística de Aragón ya no es posible aprobar definitivamente Normas Subsidiarias de planeamiento municipal, por lo que deberá redactarse en su lugar un Plan General de Ordenación Urbana que recoja las determinaciones previstas en la citada Ley, así como las observaciones formuladas en la parte expositiva del presente acuerdo.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Rueda de Jalón e interesados».

15.—San Martín de la Virgen del Moncayo: Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales.

—«Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de San Martín de la Virgen del Moncayo, con las siguientes prescripciones:

a) Deberán clasificarse como suelo no urbanizable especialmente protegido los terrenos clasificados como suelo apto para urbanizar situados en la loma comprendida entre el río Huecha y la carretera de Agramonte.

b) Deberán incorporarse las prescripciones señaladas por los informes del Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Zaragoza, de la Confederación Hidrográfica del Ebro y de la Dirección General del Agua de la Diputación General de Aragón.

c) Deberán desclasificarse como suelo urbano aquéllos terrenos próximos al río susceptibles de inundación, resultantes del estudio de inundabilidad redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Gonzalo Calero Gómez y visado por el correspondiente Colegio Oficial el día 12 de noviembre de 1999.

d) Deberán reconsiderarse los cuatro sectores de suelo urbanizable contiguos al núcleo de San Martín de la Virgen del Moncayo teniendo en cuenta el informe técnico que se transcribe en la parte expositiva del presente acuerdo.

e) Deberán reducirse las zonificaciones previstas en las Normas Subsidiarias a las siguientes:

—Casco tradicional.

—Ensanche: viviendas entre medianerías y vivienda aislada.

f) Respecto a las Ordenanzas se deberá:

—Eliminar el apartado d) del artículo 6.

—Aclarar en el artículo 10 que las cesiones gratuitas de los terrenos y la carga urbanística derivada de costear la urbanización deberá aplicarse, dentro del suelo urbano, a los terrenos incluidos en unidades de actuación.

—Modificar en el artículo 12 el porcentaje del aval conforme a la reducción aprobada posteriormente.

—Suprimir de las normas generales sobre usos recogidas en las ordenanzas las referencias a protección de la atmósfera frente a la contaminación por formas de la materia, por formas de energía, contaminación por residuos sólidos etc.

—Eliminar del artículo 70 e) la posibilidad de establecer vuelos sobre cuerpos cerrados.

g) Deberán aclararse en un nuevo plano de ordenación las alineaciones y rasantes existentes en la actualidad y las que se proponen nuevas en la Revisión.

—Recomendar al Ayuntamiento de San Martín de la Virgen del Moncayo que elimine de las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal la posibilidad de establecer chaflanes en el municipio (art. 74 g), al no responder a la tipología tradicional del citado municipio.

—Del cumplimiento de las prescripciones expuestas anteriores se dará cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, una vez que el Pleno del Ayuntamiento de San Martín de la Virgen del Moncayo haya tomado conocimiento del mismo, tras lo cual se procederá a solicitar la publicación del texto íntegro de las Normas y Ordenanzas. A tal efecto, deberá presentarse a la Comisión Provincial, por triplicado y debidamente diligenciado y visado, un Texto Refundido de las Normas Subsidiarias vigentes del municipio de San Martín de la Virgen del Moncayo que recoja el cumplimiento de las prescripciones señaladas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de San Martín de la Virgen del Moncayo».

16.—La Zaida: Subsanación de deficiencias de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

—«No dar por subsanada la deficiencia señalada en el acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de fecha de 29 de noviembre de 1999, y, en consecuencia, no publicar el texto íntegro de las Ordenanzas reguladoras de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de La Zaida en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de La Zaida e interesados».

17.—Berrueto: Informe previo sobre autorización en suelo no urbanizable para la construcción de centro de relajación, en paraje Cerrada pol. 3, parc. 28, instado por Somorrive, S. L.

—«Informar favorablemente la solicitud formulada por Somorrive, S. L. para la construcción de un Centro de Relajación en el suelo no urbanizable especial del municipio de Berrueto, paraje Cerrada, parcela 28 del polígono 3, sin perjuicio de lo que pudieran señalar otros informes o autorizaciones preceptivos.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Berrueto».

18.—Biota: Informe previo sobre autorización en suelo no urbanizable línea suministro estación base de telefonía móvil, en paraje Eras Altas, instado por Telefónica Móviles, S. A.

—«Informar favorablemente la instalación de una línea eléctrica subterránea para suministro de energía a una Estación Base de Telefonía Móvil sita en la parcela 8 del polígono 28 del municipio de Biota (Zaragoza), instada por Telefónica Móviles, S. A., por ser considerada de interés público y estar justificado su emplazamiento en la citada parcela, siempre y cuando:

1º.—La autorización se entienda referida a la parte de la línea eléctrica que discurre por el suelo no urbanizable.

2º.—La instalación cumpla lo dispuesto en el artículo 81 de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de la provincia de Zaragoza respecto a la protección de caminos rurales afectados por la citada instalación.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamientos de Biota».

19.—Biota: Informe previo sobre autorización en suelo no urbanizable línea estación base de telefonía móvil red DCS 1800, en paraje Eras Alas polígono 28, parcela 18, instado por Amena Retevisión Móvil, S. A.

—«Informar favorablemente el expediente remitido por el Ayuntamiento de Biota relativo a la instalación de una Estación Base de Telefonía Móvil, en suelo no urbanizable genérico del municipio de Biota, parcela 18 del polígono 28, paraje «Eras Altas», instada por «Amena Retevisión Móviles, S. A.», por ser considerada de interés público y estar justificado su emplazamiento en la citada parcela, siempre y cuando:

1º.—Se constituya una pantalla vegetal de seto de hasta 2,50 metros en el contorno de la parcela para minimizar el impacto visual.

2º.—La instalación cumpla lo dispuesto en el artículo 81 de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de la provincia de Zaragoza respecto a la protección de los caminos rurales afectados por la citada instalación.

Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Biota».

20.—Brea de Aragón. Informe previo sobre autorización en suelo no urbanizable construcción parque de bomberos próximo al polígono industrial Río Aranda, instado por la Diputación Provincial de Zaragoza.

—«Informar favorablemente la construcción de un parque de bomberos en el suelo no urbanizable genérico del muni-

pio de Brea de Aragón, instado por la Diputación Provincial de Zaragoza, siempre y cuando:

1º.—Se adscriba la edificación a una parcela mínima de 10.000 m².

2º.—Se cumplan los retranqueos a linderos y vías que determinan las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Brea de Aragón y de la Provincia de Zaragoza.

3º.—Se conecte la edificación a los servicios urbanos del polígono industrial del sector I de suelo apto para urbanizar de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Brea de Aragón.

—Notificar el presente acuerdo al Ayto. de Brea de Aragón».

21.—Ejea de los Caballeros: Informe previo sobre autorización en suelo no urbanizable para industria lechera, en paraje Momblán, instado por Carmen Biota Hernández.

—«Informar negativamente, con carácter previo a la licencia municipal de obras, la instalación en suelo no urbanizable de una nave para uso agropecuario, en paraje «Momblán Alto», en Ejea de los Caballeros (Zaragoza), promovido a instancia de Carmen Biota Hernández, por afectar a suelo no urbanizable de protección de riberas, recomendando su ubicación en suelo no urbanizable genérico.

—Recordar que es necesario tramitar ante esta Comisión la calificación de la actividad por ser una de las incluidas en el anexo del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

—Notificar el presente acuerdo al Ayto. e interesados».

22.—Epila: Informe previo sobre autorización en suelo no urbanizable complejo agrícola, en finca Las Llanas, instado por Frutesa.

—«Informar favorablemente, con carácter previo a la licencia municipal de obras, de la instalación en suelo no urbanizable de un Complejo para alojar a trabajadores agrícolas, sita en la finca «Las Llanas», parcela 478J1 del polígono 42, en el término municipal de Épila (Zaragoza), promovida a instancia de Frutesa, por ser un uso de interés social y estar justificado su emplazamiento en el medio rural; si bien, condicionado a la inscripción en el Registro de la Propiedad de la edificación como adscrita a la parcela existente, imposibilitando la divisibilidad de la parcela.

—Deberá obtener autorización de Confederación Hidrográfica del Ebro para la concesión del pozo de captación y para vertido de aguas residuales. Igualmente deberá indicar el sistema de eliminación de residuos y obtener las preceptivas autorizaciones.

—Recomendar la plantación de una línea de árboles de gran tamaño en el entorno de la nave frigorífica ya existente, a fin de minimizar el impacto visual.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento».

23.—Epila: Informe previo sobre autorización en suelo no urbanizable línea de suministro estación base de telefonía móvil, en venta de La Romera, instado por Telefónica Móviles, S. A.

—«Informar favorablemente, con carácter previo a la licencia municipal de obras, de la instalación en suelo no urbanizable de una línea eléctrica aérea y un centro de transformación para dotar de suministro eléctrico a una estación base de telefonía móvil, sita en partida «Venta de la Romera», en Épila (Zaragoza), promovida a instancia de Telefónica Móviles S. A., por ser un uso de interés social y estar justificado su emplazamiento en medio rural. Deberá respetar las distancias a caminos establecidas en el artículo 81 de las Normas Subsidiarias de la Provincia de Zaragoza.

—Solicitar informe de Demarcación de carreteras del Estado por la afección a la autovía Madrid-Zaragoza.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento».

24.—Luceni: Informe previo sobre autorización en suelo no urbanizable de planta deshidratadora de forrajes, junto acequia de Pedrola, camino Alcalá de Ebro, polígono 6, parcela 173, instado por S. A.T. Forga.

—«Informar favorablemente, con carácter previo a la licencia municipal de obras, del traslado de las instalaciones en suelo no urbanizable de una planta deshidratadora de forrajes, a ubicar en el polígono 6, parcelas 173 y 197, en Luceni (Zaragoza), instado por don Luis Chicapar Galán en presentación de S. A.T. Forga, recomendando la plantación de una línea de árboles de hoja perenne en el entorno de la finca, a fin de minimizar el impacto visual desde el ferrocarril, y sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento».

25.—Miedes: Informe previo sobre construcción en suelo no urbanizable de pabellón polideportivo 1º fase pista polideportiva, en prolongación calle Lorente, instado por el Ayuntamiento.

—«Informar favorablemente, con carácter previo a la licencia municipal de obras, la construcción en suelo no urbanizable propiedad municipal, de una pista polideportiva en la primera fase del pabellón polideportivo, sito en el paraje «Cerrada», en el término municipal de Miedes, promovido a instancia del Ayuntamiento de Miedes (Zaragoza).

—Recomendar al Ayuntamiento de Miedes la redacción de un Plan General de Pequeños municipios.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento».

26.—Morata de Jalón: Informe previo sobre autorización en suelo no urbanizable de estación base de telefonía móvil, en partida Nava, polígono 14, parcela 339, instado por Amena Retevisión Móvil, S. A.

—«Informar favorablemente, con carácter previo a la licencia municipal de obras, la instalación de una estación base de telefonía celular de la Red DCS 1800, en parcela 339, polígono 14, Partida «La Nava», en Morata de Jalón, promovido a instancia de Retevisión Móvil S. A., si bien deberá respetar lo dispuesto en el artículo 81 de las Normas Subsidiarias de la Provincia de Zaragoza. Igualmente deberá instalar una pantalla vegetal de seto de hasta 2,50 mts. en el contorno de la parcela a fin de minimizar el impacto visual.

—Recordar al Ayuntamiento que deberá proceder a iniciar el expediente de legalización de la estación base de telefonía móvil situada en la misma parcela.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento».

27.—Muel: Informe previo sobre autorización en suelo no urbanizable de línea aérea para suministro a estación base de telefonía móvil, e paraje Vías Bajas, instado por Retevisión Móvil, S. A.

—«Informar favorablemente, con carácter previo a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable la instalación de una línea aérea eléctrica para suministro en baja tensión a estación base de telefonía móvil, en paraje «Viñas Bajas», en el término municipal de Muel (Zaragoza), promovido a instancia de Retevisión Móvil S.A., por ser un uso de interés social y estar justificado su emplazamiento en medio rural. No obstante, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 81 de las Normas Subsidiarias de la Provincia de Zaragoza.

—Recordar al Ayuntamiento que el presente informe no comprende parte de la instalación radicada en suelo urbano, por ser competencia directa municipal.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento».

28.—Muel: Informe previo sobre autorización en suelo no urbanizable de una estación base de telefonía móvil, en cami-

no de los Arañales polígono 4º, parcela 5º, instado por Retevisión Móvil, S. A.

—«Informar favorablemente, con carácter previo a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable la instalación de una estación base de telefonía móvil, en camino de los Arañales, polígono 4º, parcela número 51, en el término municipal de Muel (Zaragoza), promovido a instancia de Retevisión Móvil S. A., por ser un uso de interés social y estar justificado su emplazamiento en medio rural. No obstante, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 81 de las Normas Subsidiarias de la Provincia de Zaragoza. Igualmente deberá instalar una pantalla vegetal de seto de hasta 2,50 mts en el contorno de la parcela a fin de minimizar el impacto visual.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento».

29.—Muel: Informe previo sobre autorización en suelo no urbanizable de línea aérea de 15 KV variante Muel-Mezalocha junto a cerámicas Casao, instado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

—«Informar favorablemente, con carácter previo a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable la instalación de línea aérea de 15 KV variante Muel-Mezalocha junto a cerámicas Casao, en el término municipal de Muel (Zaragoza), promovido a instancia de Eléctricas Reunidas de Zaragoza S. A., por ser un uso de interés social y estar justificado su emplazamiento en medio rural, y sin perjuicio de lo que pudieran informar otros afectados.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento».

30.—Paracuellos de Jiloca: Informe precio sobre actuación en Suelo NO Urbanizable nave industrial fabricación lonas para remolque, en paraje La Charluca, instado por Riotir, S. L.

—«Informar el expediente remitido por el Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca (Zaragoza) en el sentido de que para llevar a cabo la actuación objeto del presente acuerdo previamente deberá redactarse un Plan General de Pequeños Municipios, con el objeto de incluir en el mismo suelo urbano de uso industrial.

—Recordar al Ayuntamiento que es preciso tramitar la calificación de la actividad de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas o Peligrosas.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento».

31.—Paracuellos de Jiloca: Informe previo sobre actuación en suelo no urbanizable nave industrial fabricación remolques y carrocerías, en paraje La Charluca, instado por Luso-Hispana de Semirremolques, S. L.

—«Informar el expediente remitido por el Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca (Zaragoza) en el sentido de que para llevar a cabo la actuación objeto del presente acuerdo previamente deberá redactarse un Plan General de Pequeños Municipios, con el objeto de incluir en el mismo suelo urbano de uso industrial.

—Recordar al Ayuntamiento que es preciso tramitar la calificación de la actividad de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas o Peligrosas.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento».

32.—Paracuellos de Jiloca: Informe previo sobre actuación en suelo no urbanizable nave industrial fabricación remolques y carrocerías, en paraje La Charluca, instado por Eurokit 2000, S. L.

—«Informar el expediente remitido por el Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca (Zaragoza) en el sentido de que para llevar a cabo la actuación objeto del presente acuerdo previamente deberá redactarse un Plan General de Pequeños Municipios, con el objeto de incluir en el mismo suelo urbano de uso industrial.

—Recordar al Ayuntamiento que es preciso tramitar la

calificación de la actividad de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas o Peligrosas.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento».

33.—Puebla de Alfindén: Informe previo sobre autorización en suelo no urbanizable de una planta de elaboración de hormigón, en partida Las Canteras, instado por Hormigones Giral, S. A.

—«Informar favorablemente la autorización previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable para la construcción de una planta de elaboración de hormigón, en paraje «Las Canteras», parcela 104/8 del polígono 1 del catastro de rústica, próximo a la Autovía A-2 y a la Estación de Servicio «Los Royales», en el término municipal de Puebla de Alfindén (Zaragoza), promovido a instancia de don Ricardo Giral Arnalda, en representación de Hormigones GIRAL S. A., según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico de Minas don Carlos Pérez Alegre., por ser un uso de interés social y estar justificado su emplazamiento en el medio rural. , no obstante, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 81 de las Normas Subsidiarias de la Provincia de Zaragoza. Igualmente deberá instalar una pantalla de arbolado de hoja perenne en el lindero Sur, con doble hilera, a fin de minimizar el impacto visual desde la autopista, a fin de minimizar el impacto visual.

—Recordar al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén que deberá recabar informe del Departamento de Agricultura por posible afección de las instalaciones a vía pecuaria.

—Recomendar la construcción de una balsa de decantación para los residuos de hormigón.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento».

34.—Remolinos: Informe previo sobre autorización en suelo no urbanizable estación base de telefonía móvil, en parcela 183, polígono 4, instado por Telefónica Móviles, S. A.

—«Informar favorablemente la instalación en suelo no urbanizable de una estación base de telefonía móvil con línea eléctrica, en parcela 183, polígono 4, paraje Camino de Alcalá, en Remolinos (Zaragoza), promovida a instancia de Telefónica Móvil S. A., por ser un uso de interés público y estar justificado su emplazamiento en el medio rural, si bien deberá respetar lo dispuesto en el artículo 81 de las Normas Subsidiarias de la Provincia de Zaragoza. Igualmente deberá instalar una pantalla vegetal de seto de hasta 2,50 mts en el contorno de la parcela a fin de minimizar el impacto visual.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Remolinos».

35.—Riela: Informe previo sobre actuación en suelo no urbanizable de nave hortofrutícola, en paraje «El Melonar», instado por don José Joaquín Noguera López.

—«Informar negativamente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable para la construcción de una nave hortofrutícola, en parcela 52, del polígono 37, en el término municipal Riela (Zaragoza), promovido a instancia de don José Joaquín Noguera López., por no estar justificado su emplazamiento en medio rural, habida cuenta que existe en el municipio suelo apto para urbanizar de uso industrial.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento».

36.—Undués de Lerda: Informe previo sobre autorización en Suelo No Urbanizable de línea de suministro de estación base de telefonía móvil, en monte de Mérida, instado por Telefónica Móviles, S. A.

—«Informar favorablemente, con carácter previo a la licencia municipal de obras, la instalación de una línea eléctrica de suministro de 13,2 KV y centro de transformación intemperie

para estación base de telefonía móvil, en Undués de Lerda (Zaragoza), promovida por Telefónica Móviles S. A., por ser un uso de interés social y estar justificado su emplazamiento en el medio rural.

—Recordar al Ayuntamiento que es necesario solicitar del Departamento de Medio Ambiente informe, por la posible afección de esta instalación a Monte de Utilidad Pública.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Undués de Lerda».

37.—Villafeliche: Informe previo sobre autorización en suelo no urbanizable de estación base exterior de telefonía móvil, en el cerro de la Hoya de San Felipe, instado por Telefónica Servicios Móviles, S. A.

—«Informar favorablemente, con carácter previo a la licencia municipal de obras, la instalación de una estación base de telefonía móvil, EN Cerro de la Hoya de San Felipe, polígono 10, parcela 173, del paraje «La Dehesa», en Villafeliche (Zaragoza), promovida por Telefónica Móviles S. A., por ser un uso de interés social y estar justificado su emplazamiento en el medio rural.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento».

38.—Zaragoza: Autorización en suelo no urbanizable de planta de extracción de áridos y preparación en hormigón, en Acampo de Gracia, camino de Abeja, instado por Aridos Numancia, S. A.

—«Suspender el trámite de autorización, con carácter previo a la licencia municipal de obras, para la instalación en suelo no urbanizable de una Explotación de Extracción de Aridos y Planta de Elaboración de Hormigón, en paraje «Acampo de Gracia», junto al camino del Abejar, barrio de Garrapinillos en el término municipal de Zaragoza, promovida a instancia de don Ramón Margalejo Campo en representación de Aridos Numancia S. A., hasta tanto en cuanto no emita al respecto informe por el Ministerio de Defensa, Confederación Hidrográfica del Ebro, y Dirección General de Calidad Ambiental.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza y a la mercantil interesada».

39.—Zaragoza: Autorización en suelo no urbanizable de planta de lavado y clasificación de áridos, en el barrio de La Cartuja acampo del Marqués de Ayerbe, instado por ARIPESA.

—«Entender incluida, en la autorización concedida para la instalación de una planta de hormigón preparado COT 98/22, por Acuerdo adoptado por esta Comisión en sesión de fecha de 30 de marzo de 1998, la instalación en suelo no urbanizable de clasificación y lavado de áridos para una Planta de Elaboración de Hormigón, en paraje «Acampo de Marqués», en el barrio de La Cartuja Baja, junto al Canal Imperial de Aragón, próximo a los polígonos industriales Prydes e Insder, en el término municipal de Zaragoza, promovida a instancia de don Alfonso Abad Amigó en representación de ARIPRESA. Recomendando la instalación de una pantalla de arbolado de hoja perenne en el lindero norte.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza y a la mercantil interesada».

40.—Perdiguera: Declaración de caducidad del expediente para autorización en suelo no urbanizable ampliación centro de semillas selección y perfeccionamiento en la parc. 10, polígono 11, instado por Cooperativa del Campo «San José».

—«Declarar la caducidad del procedimiento de autorización de la ampliación y perfeccionamiento de un centro de selección de semillas, en parcela 10 del polígono 11 del municipio de Perdiguera, y, en consecuencia, acordar el archivo de las actuaciones.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Perdiguera e interesado».

41.—Zaragoza: Inscripción en el registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, de la renovación del Consejo Rector de la Junta de Compensación Sector 57-58/1, 2ª inscripción.

—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, como 2ª inscripción, el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Compensación del Sector 57-58/1, por la que queda constituido su Consejo Rector por los siguientes miembros:

D. Carlos Briceño Seoane: Presidente.

D. Carlos Briceño Viviente: Vicepresidente.

D. Mariano López Navarro: Secretario.

—Archivar en la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza una copia del certificado del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Zaragoza, en su sesión de fecha de 11 de febrero de 2000, junto con el certificado del acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Compensación del Sector 57-58/1, de fecha de 30 de diciembre de 1999.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza y a la citada Junta de Compensación».

42.—Asumir el criterio de la Ponencia Técnica de Medio Ambiente y emitir informe para la calificación de la actividad de conformidad con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas relativo a cincuenta y dos expedientes, imponiéndose diversas medidas correctoras.

Lo que se publica en este Boletín en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 30 del Decreto 216/1993 de 7 de diciembre, sin perjuicio de que los acuerdos adoptados sean, en su caso, posteriormente publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza o notificados a los interesados.

Zaragoza, 26 de mayo de 2000.—El Secretario Sustituto de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, Carlos Martín Rafecas.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

1357 *ORDEN de 30 de mayo de 2000, del Departamento de Agricultura, que modifica la Orden de 21 de enero de 2000, por la que se adoptan las medidas complementarias oportunas para la tramitación de las ayudas a la financiación de programas de mejora de la calidad de la leche recogida en las explotaciones reguladas en el Real Decreto 1563/1998, para el año 2000.*

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 15 de julio de 1999, por la que se convocan para el año 1999 las ayudas a la financiación de programas de mejora de la calidad de la leche recogida en las explotaciones reguladas en el Real Decreto 1563/1998 establece, en su artículo 5.4 que «el plazo de presentación de solicitudes de la ayuda finalizará el 15 de febrero de cada año».

La Orden de 21 de enero de 2000, del Departamento de Agricultura, por la que se adoptan las medidas complementarias oportunas para la tramitación de las ayudas a la financiación de programas de mejora de la calidad de la leche recogida en las explotaciones reguladas en el Real Decreto 1563/1998, para el año 2000, señala en su apartado 4.3 que «el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 15 de febrero de 2000».

Habiéndose publicado posteriormente la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 9 de mayo de 2000, por la que se convocan para el año 2000 las ayudas a la financiación de programas de mejora de la calidad de la leche recogida en las

explotaciones reguladas en el Real Decreto 1563/1998, que, entre otras modificaciones, prorroga el plazo de presentación de solicitudes, procede modificar la Orden de referencia del Departamento de Agricultura, de 21 de enero de 2000.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Se modifica el apartado 4.3 de la Orden del Departamento de Agricultura, de 21 de enero de 2000, por la que se convocan para el año 2000 las ayudas a la financiación de programas de mejora de la calidad de la leche, fijándose el día 20 de junio de 2000 como fecha límite del plazo de presentación de solicitudes.

Segundo.—Se añade el siguiente texto como apartado 8.5: «El momento del pago de las ayudas previstas en esta norma está condicionado a la decisión positiva de la Comisión Europea que recoge el artículo 87 del Tratado Constitutivo de la Unión Europea».

Zaragoza, a 30 de mayo de 2000.

**El Consejero de Agricultura,
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA**

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL**

1358 *RESOLUCION de 23 de mayo de 2000, de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del sistema a empresas adheridas.*

De conformidad con el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de la oferta de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo, a través de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, realizada por las empresas, profesionales, asociaciones de consumidores y organizaciones empresariales, se les otorga a las mismas el distintivo oficial, según la relación que figura en el anexo I.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de mayo de 2000.—El Presidente, Abilio Ballester Marquina.

Promotor	
—F.A. AJEDREZ	
—F.A. ATLETISMO	
—F.A. BADMINTON	
—F.A. BALONCESTO	
—F.A. BALONMANO	
—F.A. CICLISMO	
—F.A. DEPORTES TRADICIONALES	
—F.A. FUTBOL (FUTBOL Y F. SALA)	
—F.A. GIMNASIA (ARTISTICA Y RITMICA)	
—F.A. HALTEROFILIA	
—F.A. HIPICA	
—F.A. HOCKEY (HIERBA Y SALA)	
—F.A. JUDO	
—F.A. KARATE	
—F.A. MONTAÑISMO	
—F.A. NATACION (NATAC. Y WATERPOLO)	
—CLUB ORIENTACION IBON	
—F.A. PELOTA	
—F.A. RUGBY	
—F.A. SALVAMENTO Y SOCORRISMO	
—F.A. TENIS MESA	
—F.A. VOLEIBOL	

ANEXO I

*Número de
Distintivo* *Empresas o Profesionales (nombre comercial)*

1621	ANTONIO DOMINGO, S. C.
1622	CARNICERIA PILAR CORTES
1623	CASPE FOTO, S. L.
1624	MAGALLON CORTES, S. L.
1625	HERMANOS PEREZ, S. C.
1626	AUTOFRN, S. L.
1627	GREGORIO FERRER ROYO
1628	MUEBLES MACOR
1629	COCINAS DEL VALLE
1630	CARNICERIA MOLINOS
1631	RAMON GIMENEZ GIMENEZ
1632	BAR POLO
1633	BAR DEPORTIVO
1634	CARPINTERIA JUAN GOMEZ RODELGO
1635	ALFREDO LAYEL FILLOLA
1636	FRIHOSBA, S. L.
1637	RIVER CASPE, S. L.

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

1359 *ORDEN de 13 de abril de 2000, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa 457.1 Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva para el 2000.*

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta, punto 2 de la Ley 14/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2000, se da publicidad a las subvenciones concedidas para el proyecto de los XVII Juegos Escolares de Aragón, con cargo a las partidas presupuestarias del programa 457.1, Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva para el 2000 y que figuran en la relación siguiente:

Localidad	Aplic. pres.	Subv. DGA
ZARAGOZA	489.04	400.000
ZARAGOZA	489.04	2.225.000
ZARAGOZA	489.04	430.000
ZARAGOZA	489.04	3.000.000
ZARAGOZA	489.04	1.590.000
ZARAGOZA	489.04	500.000
ZARAGOZA	489.04	250.000
ZARAGOZA	489.04	4.900.000
ZARAGOZA	489.04	360.000
ZARAGOZA	489.04	185.000
ZARAGOZA	489.04	196.000
ZARAGOZA	489.04	270.000
ZARAGOZA	489.04	346.000
ZARAGOZA	489.04	366.000
ZARAGOZA	489.04	250.000
ZARAGOZA	489.04	1.010.000
ZARAGOZA	489.04	130.000
ZARAGOZA	489.04	112.000
ZARAGOZA	489.04	120.000
ZARAGOZA	489.04	140.000
ZARAGOZA	489.04	175.000
ZARAGOZA	489.04	120.000

Zaragoza, 13 de abril de 2000.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SÓNEIRO**

1360 *ORDEN de 13 de abril de 2000, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa 457.1 Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva para el 2000.*

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta, punto 2 de la Ley 14/1999, de 29 de diciembre,

de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2000, se da publicidad a las subvenciones concedidas para reconocimientos médicos de participantes en actividad deportiva escolar, con cargo a las partidas presupuestarias del programa 457.1, Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva para 2000 y que figuran en la relación siguiente:

PROMOTOR	LOCALIDAD	PROV.	APLIC. PRES.	SUBV. D.G.A.
—C.P. «SANCHO RAMIREZ»	HUESCA	HUESCA	449.04	99.200
—A.P.A. DEL C.E.I.P. «M ^º QUINTANA»	MEQUINENZA	HUESCA	449.04	153.600
—C.P. «SAN JUAN BAUTISTA»	ZAIDIN	HUESCA	449.04	12.800
—C.P. «CORTES DE ARAGON»	ZARAGOZA	ZARAGOZA	449.04	30.400
—I.E.S.»FELIX DE AZARA»	ZARAGOZA	ZARAGOZA	449.04	8.000
—C.P. «LA ESTRELLA»	ZARAGOZA	ZARAGOZA	449.04	67.200
—COLEGIO «SANTA ROSA»	HUESCA	HUESCA	479.04	14.400
—COLEGIO «SANTA ROSA»	HUESCA	HUESCA	479.04	20.800
—COLEGIO «ESCUELAS PIAS»	JACA	HUESCA	479.04	88.000
—COLEGIO «LAS VIÑAS»	TERUEL	TERUEL	479.04	86.400
—COLEGIO «CONDES DE ARAGON»	ZARAGOZA	ZARAGOZA	479.04	91.200
—COLEGIO «CORAZONISTAS»	ZARAGOZA	ZARAGOZA	479.04	300.800
—A.P.A. COLEGIO «HIJAS SAN JOSE»	ZARAGOZA	ZARAGOZA	479.04	64.000
—A.P.A. «LA PURISIMA Y S. ANTONIO»	ZARAGOZA	ZARAGOZA	479.04	11.200
—AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	TERUEL	469.08	72.00
—PTO. MPAL.DPTES. DE ANDORRA	ANDORRA	TERUEL	469.08	302.400
—AYTO. CASTEJON DE MONEGROS	CASTEJON MGROS.	HUESCA	469.08	17.600
—AYUNTAMIENTO DE ESCATRON	ESCATRON	ZARAGOZA	469.08	107.200
—AYTO. FUENTES DE EBRO	FUENTES EBRO	ZARAGOZA	469.08	126.400
—PTO. MPAL.DPTES. DE GRAUS	GRAUS	HUESCA	469.08	70.400
—AYTO. MAELLA (SERV.C.DPTES.)	MAELLA	ZARAGOZA	469.08	41.600
—AYUNTAMIENTO DE MALLÉN	MALLÉN	ZARAGOZA	469.08	24.000
—PTO.MPAL.DPTES. DE MONZON	MONZON	HUESCA	469.08	121.600
—AYUNTAMIENTO DE MUEL	MUEL	ZARAGOZA	469.08	17.600
—AYTO. SARIÑENA (SERV.C.DPTES.)	SARIÑENA	HUESCA	469.08	68.800
—AYTO. USED (SERV.COM.DPTES.)	USED	ZARAGOZA	469.08	36.800
—MANCMNDAD.RIBERA IZQDA. EBRO	ALFAJARIN	ZARAGOZA	469.08	48.000
—CLUB ARCO IRIS	CASPE	ZARAGOZA	489.04	27.200
—AGRUP. DPTVA. PEÑA LA UNION	CALATAYUD	ZARAGOZA	489.04	73.600
—AG.DPVA.CLUB UNION BALONCESTO	HUESCA	HUESCA	489.04	22.400
—CLUB NATACION JACA	JACA	HUESCA	489.04	43.200
—PEÑA LA MURGA BALONCESTO	SABIÑANIGO	HUESCA	489.04	52.800
—AGRUPACION DPVA. CIEMPIES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	489.04	33.600
—A.D.ATLETISMO JERONIMO ZURITA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	489.04	41.600
—CENTRO NATACION HELIOS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	489.04	380.800
—ESTADIO MIRALBUENO EL OLIVAR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	489.04	14.400
—AG. DPVA. FUTBOL SALA MOLIERE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	489.04	16.000
—CLUB SCORPIO 71	ZARAGOZA	ZARAGOZA	489.04	201.600.

Zaragoza, 13 de abril de 2000.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SÓNEIRO**

1361 *ORDEN de 14 de abril de 2000, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa 457.1 Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva para el año 2000.*

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta, punto 2 de la Ley 14/1999, de 29 de diciembre,

de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2000, se da publicidad a las subvenciones concedidas para el proyecto de los XVII Juegos Escolares de Aragón, con cargo a las partidas presupuestarias del programa 457.1, Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva para 2000 y que figuran en la relación siguiente:

PROMOTOR	LOCALIDAD	PROV.	APLIC.PRES.	SUBV. D.G.A.
—MANCOMUNIDAD ALTO GALLEGO	SABIÑANIGO	HU.	469.08	200.000
—AYTO. TARDIENTA (S.C.D. FLUMEN MONEGROS)	TARDIENTA	HU.	469.08	50.000
—AYTO. SARIÑENA (MONEGROS I)	SARIÑENA	HU.	469.08	550.000
—MANCOMUNIDAD SOBRARBE	AINSA	HU.	469.08	250.000
—AYTO. BENASQUE (S.C.D. ALTA RIBAGORZA)	BENASQUE	HU.	469.08	150.000
—MANCOMUNIDAD BAJA RIBAGORZA	GRAUS	HU.	469.08	100.000
—MANCOMUNIDAD SOMONTANO	BARBASTRO	HU.	469.08	1.050.000
—MANCOMUNIDAD CINCA MEDIO-MONZON	MONZON	HU.	469.08	1.100.000
—MANCOMUNIDAD LA LITERA	BINEFAR	HU.	469.08	800.000
—MANCOMUNIDAD BAJO CINCA	FRAGA	HU.	469.08	250.000
—MANCOMUNIDAD MONEGROS II	BUJARALUZ	ZA.	469.08	100.000
—AYTO. MAS DE LAS MATAS (SCD. PORTAL MAESTRAZGO/SCD. LOS ALCORES)	MAS DE LAS MATAS-	TE.	469.08	300.000
—MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DEL MEZQUIN (S.C.D. MM.MEZQUIN-CALANDA)		TE.	469.08	400.000
—MANCOMUNIDAD MATARRAÑA (S.C.D. M.M.MATARRAÑA)	VALDEROBRES	TE.	469.08	500.000
—MANCOMUNIDAD BAJO MARTIN (S.C.D. BAJO MARTIN-ANDORRA)	ALBALATE ARZ.	TE.	469.08	700.000
—AYTO. MONTALBAN (SCD. CUENCA MINERA)	MONTALBAN	TE.	469.08	700.000
—AYTO. ALBARRACIN (S.C.D. ALTO JILOCA-S.C.D.—SIERRA ALBARRACIN)	ALBARRACIN	TE.	469.08	500.000
—AYTO. ALCALA DE LA SELVA (SCD ALTO MAESTRAZGO-S.C.D. GUDAR-JAVALAMBRE)	ALCALA S.	TE.	469.08	700.000
—MANCOMUNIDAD JILOCA (S.C.D. JILOCA-MANC.M.JILOCA)	MONREAL CAMPO	TE.	469.08	800.000
—AYTO.CALAMOCHA (ZONA CALAMOCHA)	CALAMOCHA	TE.	469.08	600.000
—AYUNTAMIENTO ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	TE.	469.08	750.000
—AYTO . EJEA (SCD.ALTAS CINCO VILLAS)	EJEA	ZAR.	469.08	1.000.000
—AYTO. MAELLA (SCD BAJO ARAGÓN CASPE)	MAELLA	ZAR.	469.08	700.000
—AYTO. SAN MATEO (SCD BAJO GALLEGO)	SAN MATEO G°	ZAR.	469.08	800.000
—MANCOMUNIDAD BAJO JALON-EBRO	ALAGON	ZAR.	469.08	700.000
—AYTO. CALATAYUD (SCD.CETINA/JILOCA/PEREJILES)	CALATAYUD	ZAR.	469.08	900.000
—AYTO. PINA DE EBRO (S.C.D. CORREDOR DEL EBRO I)	PINA EBRO	ZAR.	469.08	600.000
—PATRONATO LA ALMUNIA (S.C.D. JALON MEDIO/RICLA/CALATORAO)	LA ALMUNIA	ZAR.	469.08	1.000.000
—AYTO. MALLÉN (S.C.D. MAGALLON/BORJA/MALLÉN)	MALLÉN	ZAR.	469.08	1.700.000
—AYTO. NOVALLAS (S.C.D. MONCAYO)	NOVALLAS	ZAR.	469.08	250.000
—MANCOMUNIDAD RIBERA ALTA DEL EBRO/TAUSTE/GALLUR)	GALLUR	ZAR.	469.08	500.000
—AYTO. CARIÑENA (SCD RIO HUERVA)	CARIÑENA	ZAR.	469.08	500.000
—AYTO. ILLUECA (SCD. RIOS ARANDA E ISUELA)	ILLUECA	ZAR.	469.08	500.000
—MANC. RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO/FUENTES/EL BURGÓ	ALFAJARIN	ZAR.	469.08	1.300.000
—AYTO. USED (S.C.D. DAROCA/ROMANOS/USED)	USED	ZAR.	469.08	200.000
—MANC. TIERRA BELCHITE	BELCHITE	ZAR.	469.08	400.000

Zaragoza, 14 de abril de 2000.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SÓNEIRO**

1362 *ORDEN de 19 de mayo de 2000, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se hace pública la convocatoria para la cobertura de plazas en las Residencias Juveniles de la Diputación General de Aragón para el curso 2000-2001.*

Por Orden de 16 de mayo de 1994, se aprobó el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno de las Residencias Juveniles de la Diputación General de Aragón.

En los artículos siete y catorce, se establece que el Departamento de Cultura y Turismo fijará la cuota a abonar anualmente, la relación de plazas vacantes y los requisitos para acceder a cada una de las Residencias Juveniles.

En consecuencia, he tenido a bien disponer:

Primero.—La presente Orden tiene por objeto la convocatoria pública para la cobertura de plazas de residentes en las Residencias Juveniles dependientes del Departamento de Cultura y Turismo, para el curso 2000-2001.

Segundo.—Se podrá solicitar plaza para todas las personas que deban desplazarse fuera de su domicilio habitual para cursar los estudios que se fijan y que se encuentren comprendidos entre las edades que se definen a continuación para cada Residencia Juvenil:

—Residencia Juvenil «Baltasar Gracián» de Zaragoza: 168 plazas.

Requisitos: Tener entre 18 a 26 años el 31 de diciembre de 2000.

Estudios a realizar: Universitarios y Ciclos Formativos de Grado Superior.

—Residencia Juvenil «Luis Buñuel» de Teruel: 166 plazas.

Requisitos: Tener entre 16 a 26 años el 31 de diciembre de 2000.

Estudios a realizar: Educación Secundaria Post-obligatoria, Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior, y Enseñanzas Universitarias.

—Residencia Juvenil «Ramón y Cajal» de La Almunia de Doña Godina: 72 plazas.

Requisitos: Tener entre 18 a 26 años el 31 de diciembre de 2000.

Estudios a realizar: Educación Secundaria Post-obligatoria, Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior, y Enseñanzas Universitarias.

Tercero.—Las cuotas del curso 2000-2001 se abonarán por trimestres anticipados, correspondiendo a los periodos de octubre a diciembre, enero a marzo y abril a junio, con los siguientes importes, en los que se encuentra incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido:

—Residencia Juvenil «Baltasar Gracián» de Zaragoza: 128.000 ptas.

—Residencia Juvenil «Luis Buñuel» de Teruel:

—E. Secundaria y E. Medias: 97.000 ptas.

—E. Universitarias: 113.000 ptas.

—Residencia Juvenil «Ramón y Cajal»

de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza): 113.000 ptas.

Cuarto.—Los criterios de adjudicación serán los establecidos al efecto en la Orden de 16 de mayo de 1994 del Departamento de Educación y Cultura, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno de las Residencias Juveniles de la Diputación General de Aragón (BOA número 65, de 30 de mayo de 1994), a excepción de los apartados a) y c) del artículo sexto del Reglamento, que quedará redactado en los siguientes términos:

a) Con carácter general tendrán derecho preferente para la adjudicación de plazas, aquellos solicitantes que demuestren un aprovechamiento normalizado de los estudios, conforme al artículo 13 del presente Reglamento.

Igualmente, tendrán derecho preferente en hasta un 5% de las plazas de cada Residencia Juvenil, los deportistas de elite de Aragón, siempre que obtengan la certificación reglamentaria.

c) Las solicitudes de nuevo ingreso, en el supuesto de que haya más solicitudes que plazas disponibles, se valorarán conforme a los siguientes criterios:

c1.—Se dará prioridad a los solicitantes residentes en Aragón.

c2.—Cada solicitud se valorarán sobre un total de cien puntos repartidos de la siguiente forma:

—Expediente académico: 30%.

—Renta per cápita por miembro de la unidad familiar: 50%.

—Distancia del domicilio de solicitante al centro oficial más próximo que oferte la enseñanza elegida: 20%.

Quinto.—Las solicitudes de plaza se ajustarán al modelo normalizado que se adjunta como Anexo I, y serán cursadas, junto con la documentación requerida, a través de la Residencia Juvenil donde se desee obtener plaza, pudiendo utilizar igualmente los medios establecidos por la normativa del Servicio de Información y Documentación Administrativa, o por la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la solicitud deberá aportarse copia de los documentos que se establece en el artículo 51 de la Orden de 16 de mayo, del Departamento de Educación y Cultura, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno de las Residencias Juveniles de la Diputación General de Aragón, y que se indican en el modelo normalizado.

No obstante, a los solicitantes que obtuvieron plaza para el curso 2000-2001, se les eximirá de la presentación de la declaración de renta y/o de la certificación de bienes inmuebles, así como de la manifestación de las becas solicitadas a organismos públicos, en el supuesto de que deseen permanecer en la misma Residencia Juvenil que el pasado ejercicio.

Sexto.—El plazo de presentación de solicitudes para todas las Residencias Juveniles finalizará a las 14 horas del día 7 de julio de 2000. Las solicitudes presentadas fuera de este plazo, se tramitarán únicamente en el supuesto de existir plazas vacantes tras la selección definitiva.

Séptimo.—La Junta de Calificación establecerá el orden de preferencia sobre las peticiones presentadas elevará propuesta a la Dirección General de Juventud y Deporte respecto a las instancias admitidas y previa resolución de expediente de solicitud, comunicará en cada caso el acuerdo adoptado.

La comunicación de adjudicación de plaza se producirá como máximo dentro de los dos meses siguientes a la terminación del plazo de presentación de solicitudes. En todo caso se considerarán desestimadas las solicitudes en los supuestos de falta de comunicación expresa en el plazo determinado.

Contra la resolución del Director General de Juventud y Deporte cabe recurso de alzada ante el Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes desde la notificación del acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 29 de noviembre –BOE número 285, de 27 de noviembre-; modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero –BOE número 12, de 14 de enero de 1999-).

Octavo.—En concepto de reserva de plaza se abonará en los diez días siguientes a la recepción de la adjudicación de plaza la cantidad de 30.000 pesetas, que se descontarán de la cuota del primer trimestre. Dicha cantidad será reintegrada si se produjese la renuncia expresa a la ocupación de la plaza antes del día 5 de septiembre.

Una vez aceptada la plaza y en cualquier caso antes de su

Documentos que se adjuntan

Para la petición de ingreso los interesados aportarán la siguiente documentación:

1. Solicitud de ingreso (Modelo oficial).
2. Dos fotografías.
3. Fotocopia del Libro de Familia.
4. Fotocopia del DNI (del solicitante).
5. Escrito en el que se manifieste la vigencia del domicilio indicado en el DNI, o el actual en el supuesto de haberse modificado éste.
6. Informe médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni disminuciones graves que impidan la incorporación a la Residencia.
7. Justificantes de las Declaraciones de la Renta, incluso complementarias, presentadas en el año de la solicitud y correspondientes a todos los miembros de la unidad familiar.
8. En caso de estar exento de presentar Declaración de la Renta, se deberá aportar justificación de las retribuciones percibidas por todos los componentes de la unidad familiar, procedentes del trabajo personal, rentas del capital, mobiliario o inmobiliario, pensiones, prestaciones por desempleo, rendimiento de explotaciones agrícolas, ganaderas, industriales o de cualquier otro tipo; bienes semovientes, becas, ayudas, subvenciones y cualquier otro ingreso procedente de instituciones públicas y entidades benéficas.
9. Declaración de propiedad de inmuebles a la que se acompañarán los correspondientes recibos de pago de impuestos sobre bienes inmuebles, así como de la propiedad de vehículos de todo tipo.
10. Justificación de las notas obtenidas en la convocatoria, de junio del año de la solicitud. En caso de estar cursando estudios universitarios extracto del expediente académico personal, en el que deben constar las calificaciones de todos los cursos del ciclo en el que está matriculado el solicitante.
11. Documentación que acredite la cuantía de la beca del Ministerio de Educación y Ciencia o de cualquier otra institución pública o privada, o declaración jurada en caso de no disfrutar de ningún tipo de ayuda económica, para la realización de los estudios correspondientes.
12. Toda la documentación deberá ser original o en su defecto legalmente compulsada.
14. Los antiguos residentes deberán presentar únicamente la documentación señalada en los puntos 1, 2, 4, 6 y 10.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

1363

ORDEN de 22 de mayo de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se convoca la celebración de las Pruebas de Acceso de las enseñanzas derivadas del artículo 49 de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo en los centros de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Estatuto de Autonomía de Aragón aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, y reformado por las Leyes Orgánicas 6/1994, de 24 de marzo y 5/1996, de 30 de diciembre dispone en su artículo 36.1 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81, de la misma, lo desarrollen, sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30ª y a la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 4), de Ordenación General del Sistema Edu-

cativo en su artículo 49.1, establece los estudios correspondientes a la especialidad Conservación y Restauración de Bienes Culturales; así mismo el artículo 49.2 establece los estudios de Diseño, estudios equivalentes, a todos los efectos, al título de Diplomado Universitario.

La Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 28 de octubre de 1991, aprueba el currículo y se regulan las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales; así mismo el Real Decreto 1387/1999, de 18 de septiembre aprueba las enseñanzas mínimas del currículo de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y regula la prueba de acceso a estos estudios.

El Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre, establece los estudios superiores de Diseño la prueba de acceso y los aspectos básicos del currículo de dichos estudios.

El Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, transfirió a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria, por lo que se hace necesario establecer el procedimiento que regule la celebración de las pruebas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Decreto 91/1999, de 11 de agosto del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación y Ciencia, en su artículo 1º, le atribuye al Departamento: la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, de acuerdo con el modelo educativo aragonés.

Está previsto para el curso 2000-2001 la implantación en centros dependientes del Departamento de Educación y Ciencia de las estudios superiores de Diseño y de las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales previstas en el artículo 49 de la LOGSE.

En consecuencia, se hace necesario convocar la celebración de las Pruebas de Acceso a las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y a los estudios superiores de Diseño que se impartan en la Comunidad Autónoma de Aragón, para los alumnos que estén en posesión de los requisitos académicos establecidos.

En su virtud, este Departamento ha tenido a bien disponer:

PRUEBAS GENERALES PARA EL ALUMNADO QUE REUNA LOS REQUISITOS ACADEMICOS

Pruebas y contenido

Primero.—1.—Se convoca la celebración de Pruebas de Acceso a los estudios superiores de Diseño y a las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales que se han de impartir en centros de la Comunidad Autónoma de Aragón, para los alumnos/as que estén en posesión de los requisitos académicos establecidos, de acuerdo con el anexo V incorporado a esta Orden

2.—El objetivo de la Prueba de Acceso es evaluar la madurez del alumno/a en relación con los objetivos del Bachillerato y las capacidades correspondientes al campo del Diseño o de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

Segundo.—Las pruebas de acceso a los estudios superiores de Diseño se adecuarán al currículo de Bachillerato y constarán de dos partes:

—Materias comunes:

Se basará fundamentalmente en los contenidos conceptuales y procedimentales de las asignaturas de:

—Lengua Castellana y Literatura.

—Lengua extranjera (a elegir entre Inglés o Francés).

—Matemáticas.

—Física y Química.

—Historia.

Cada aspirante seleccionará tres de dichas materias y desarrollará por escrito una cuestión de cada una de las materias elegidas. A tal efecto, el tribunal propondrá cuatro cuestiones de cada una de las materias

En este ejercicio se valorará tanto los conocimientos del nivel educativo precedente como el grado de madurez del aspirante en cuanto a la correcta comprensión de conceptos, la utilización del lenguaje y la capacidad de análisis y síntesis y la adecuada integración de los fenómenos tratados en otras disciplinas afines.

—Materias específicas de Diseño.

A. La primera parte consistirá en la realización de un ejercicio de representación de un modelo tridimensional mediante la aplicación de técnicas y lenguajes propios del dibujo y la representación del mismo u otro modelo diferente en un sistema propio de los lenguajes de representación técnica.

En este ejercicio se ha de valorar la fidelidad, tanto artística como técnica, de la representación, así como las aptitudes creativas, las habilidades, las destrezas, la sensibilidad artística demostrada en la realización del ejercicio, los conocimientos, la comprensión técnica, la capacidad para crear y resolver los problemas, la calidad y precisión en el acabado del trabajo y la correcta utilización de las técnicas empleadas.

B. La segunda parte consistirá en la realización de un ejercicio compositivo a color realizado con técnica libre, basado en la libre interpretación del modelo propuesto.

En este ejercicio se valorarán las aptitudes creativas, las habilidades, las destrezas, la imaginación y sensibilidad artística demostrada en la realización del ejercicio, los conocimientos, la capacidad para crear y resolver los problemas compositivos, la calidad estética y la precisión en el acabado del trabajo así como la correcta selección y utilización de las técnicas y los procedimientos artísticos empleados.

Tercero.—Las pruebas de acceso a los estudios superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales se adecuarán al currículo de Bachillerato y constarán de tres partes:

—Materias comunes:

Se basará fundamentalmente en los contenidos conceptuales y procedimentales de las asignaturas de:

—Historia de España.

—Historia del Arte.

—Física y Química.

—Biología.

Cada aspirante seleccionará dos de dichas materias y desarrollará por escrito una cuestión de entre cuatro que le hayan sido propuestas, de cada una de las materias elegidas. En este ejercicio se valorará tanto los conocimientos del nivel educativo precedente como el grado de madurez del aspirante en cuanto a la correcta comprensión de conceptos, la utilización del lenguaje y la capacidad de análisis.

—Análisis de un texto relacionado con los Bienes Culturales.

Consistirá en el análisis de un texto relacionado con los bienes culturales. Dicho análisis comprenderá un resumen y un esquema del contenido del texto, así como un comentario crítico del mismo. El objeto es apreciar el grado de madurez del aspirante en cuanto a la correcta comprensión de conceptos, la utilización del lenguaje y la capacidad de síntesis y relación.

—Aptitud Plástica.

La tercera parte tiene por objeto apreciar las actitudes de los alumnos, tanto plásticas como específicas para la Conservación y Restauración de Bienes Culturales. Se considerará la habilidad manual, la meticulosidad y la pulcritud en la realización del trabajo.

Requisitos de acceso

Cuarto.—Para concurrir a la Prueba de Acceso a los estudios superiores de Diseño, o a las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, será preciso estar en posesión del título de Bachillerato previsto en el artículo 29 de la Ley Orgánica de 3 de octubre, o declarado equivalente.

Inscripción

Quinto.—El período de inscripción a las Pruebas de Acceso para las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y para los estudios de Diseño, se realizará entre los días 20 de junio al 20 de julio.

Sexto.—Para formalizar la inscripción los alumnos aspirantes deberán presentar en las Secretarías de los Centros la siguiente documentación:

—Solicitud de inscripción, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo I, que será facilitada por la Secretaría de los Centros.

—Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

—Título de Bachiller o documento acreditativo que justifique su posterior obtención.

—Certificación académica de todos los cursos del Bachillerato, o en su caso, del Bachillerato Unificado Polivalente y Curso de Orientación Universitaria.

Realización y evaluación de las pruebas

Séptimo.—Los ejercicios de las pruebas serán remitidos por la Dirección General de Centros y Formación Profesional a cada uno de los Servicios Provinciales que, a su vez, enviarán copia a los Presidentes de cada uno de los Tribunales. Los órganos competentes de los Servicios Provinciales tomarán las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los ejercicios. Cada prueba irá acompañada de sus correspondientes criterios de evaluación y calificación.

Octavo.—Las pruebas se realizarán en las siguientes fechas:

—Día 7 de septiembre de 2000 para el primer ejercicio de estudios superiores de Diseño y primer y segundo ejercicio de enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

—Día 8 de septiembre de 2000 para el segundo ejercicio de estudios superiores de Diseño y tercer ejercicio de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

Los aspirantes deberán ir provistos del D.N.I., y de los útiles de escritura y de expresión plástica y visual que guarden relación con la naturaleza de la prueba.

Noveno.—El calendario de las pruebas deberá ser expuesto en el tablón de anuncios de las Escuelas en que se realicen las mismas, indicando expresamente el lugar donde hayan de efectuarse. Las pruebas seguirán el orden y horario que a continuación se establece:

A) Estudios superiores de diseño:

Primera jornada:

A las ocho treinta horas. Reunión de cada Tribunal y lectura de esta Orden. El Presidente procederá a la apertura del sobre con los ejercicios de la Prueba de Acceso, los cuales quedarán bajo su custodia. Se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de estos ejercicios, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del Centro.

A las nueve treinta horas. Comienzo del primer ejercicio. El tiempo máximo para contestar a cada una de las materias será de sesenta minutos.

Segunda jornada:

A las nueve horas. Primera parte del segundo ejercicio. Duración máxima cinco horas.

A las diecisiete horas. Segunda parte del segundo ejercicio. Duración máxima una hora.

B) Enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales:

Primera jornada:

A las ocho treinta horas. Reunión de cada Tribunal y lectura de esta Orden. El Presidente procederá a la apertura del sobre con los ejercicios de la Prueba de Acceso, los cuales quedarán bajo su custodia. Se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de estos ejercicios, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del Centro.

A las nueve treinta horas. Comienzo del primer ejercicio. Análisis de un texto relacionado con los bienes culturales. El tiempo máximo para su realización será de noventa minutos.

A las diecisiete horas. Comienzo del segundo ejercicio. Sobre materias del nivel educativo precedente. El tiempo máximo para su realización será de sesenta minutos para cada una de las materias.

Segunda jornada:

A las nueve horas. Primera parte del tercer ejercicio.

Realización de un dibujo natural, de enfoque mimético, con modelo real, exento e inanimado. Se valorará la fidelidad en la representación, la calidad de grafismo y la precisión y acabado del trabajo. Duración máxima dos horas.

A las doce horas. Segunda parte del tercer ejercicio.

Realización de un trabajo sobre representación en color. Se considerará la correcta aplicación de las técnicas empleadas y el grado de comprensión de los valores y cualidades del color. Duración máxima dos horas.

A las diecisiete horas. Tercera parte del tercer ejercicio. Realización de un trabajo práctico para la valoración de las aptitudes específicas que requieren los estudios de Conservación y Restauración de Bienes Culturales. Se considerará la habilidad manual, la meticulosidad y pulcritud en la realización del trabajo. Duración máxima dos horas.

Calificación de las pruebas

Décimo.—1. Una vez realizadas dichas pruebas, cada Tribunal procederá a la calificación de cada una de las partes.

A. Estudios Superiores de Diseño.

1.—La calificación de las dos pruebas se expresará en términos numéricos, utilizando para ello la escala de uno a diez con dos decimales, siendo preciso obtener, en cada una de ellas, una calificación igual o superior a cinco para la superación de las mismas.

2.—Cada Tribunal levantará un Acta de Evaluación por cada prueba y opción según modelo del Anexo II, en la que se reflejará la calificación de cada parte que integre la prueba de acceso, así como la calificación global de los examinados.

3.—La calificación final de la prueba de acceso resultará de la media ponderada de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios superados, valorándose el primer ejercicio en un 40 % y el segundo ejercicio en un 60 %. Dicha calificación final se expresará en términos numéricos, utilizando para ello la escala de uno a 10 con dos decimales.

B. Enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

1.—La calificación de cada una de las tres pruebas se

expresará en términos numéricos, utilizando para ello la escala de cero a diez. La calificación del segundo ejercicio será la media aritmética de las notas de cada una de las materias de las que conste, que se calificarán de cero a diez. La calificación del tercer ejercicio será la media aritmética de la puntuación obtenida en cada apartado, que se calificará entre cero y diez.

2.—La calificación global de la prueba resultará de la media ponderada de las calificaciones obtenidas en los distintos ejercicios, ponderándose los ejercicios primero y segundo en un 20% y el tercero en un 60%. Para la superación de la prueba de acceso se exigirá una calificación global igual o superior a cinco.

3.—Cada Tribunal levantará un Acta de Evaluación por cada prueba y opción según modelo del Anexo III, en la que se reflejará la calificación de cada parte que integre la prueba de acceso, así como la calificación global de los examinados.

Undécimo.—1.—El aspirante dispondrá de un límite de cuatro convocatorias para la superación de la prueba de acceso.

2.—Una vez superada la prueba de acceso, si la calificación obtenida no fuera suficiente para la obtención de la correspondiente plaza, el aspirante podrá volver a realizar la prueba de acceso en sucesivas convocatorias con el fin de mejorar dicha calificación.

3.—Los resultados se harán públicos en el Centro donde se hayan realizado las pruebas. Las Actas originales y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en el Centro de acuerdo con la normativa vigente.

4.—Se remitirá una copia de las actas a la Inspección de Educación del Servicio Provincial correspondiente para su estudio. La Inspección educativa, a su vez, remitirá informe estadístico de los resultados de las pruebas a la Dirección General de Centros y Formación Profesional antes del 15 de septiembre de 2000, en el citado informe se incluirán los datos estadísticos que se especifican en el modelo de acta de evaluación del Anexo II y III.

5.—La reclamación contra las calificaciones, en su caso, se formulará ante el Presidente de cada Tribunal a través de la Secretaría del Centro, de acuerdo con lo que establece la Orden Ministerial de 28 de agosto de 1995, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho de los alumnos de Educación Secundaria y de Bachillerato a que su rendimiento escolar sea evaluado conforme a criterios objetivos (BOE de 20 de septiembre).

Tribunales

Duodécimo.—1. Los Tribunales de estas pruebas serán designados por los Directores de los Servicios Provinciales correspondientes y estarán constituidos por un Presidente y cuatro Vocales pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria.

2.—Actuará de Presidente un miembro del Servicio de Inspección educativa o la persona que desempeñe la dirección de la respectiva Escuela de Arte y el Secretario será el Vocal de menor edad. A propuesta de la Presidencia, podrán incorporarse a cada Comisión Evaluadora los Asesores que se consideren precisos en función de las enseñanzas a las que se desea acceder y del número de inscritos.

Certificaciones

Decimotercero.—Quienes hayan superado la prueba, podrán solicitar, en el Centro la expedición del certificado acreditativo, según anexo IV. En ningún caso se extenderá certificación de haber superado alguna parte de las pruebas.

Admisión de alumnos

Decimocuarto.—1. El número de plazas disponibles se especifican en el anexo V incorporado a esta Orden.

2. En el proceso de admisión, quienes estén en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o declarado equivalente, podrán optar a la reserva de al menos el 25 % de las plazas que se oferten para los estudios superiores de Diseño.

3. Para la adjudicación de plazas a los aspirantes que superen las pruebas de acceso, se atenderá a la calificación global obtenida en la misma.

4. Cuando se produzcan circunstancias de igualdad entre aspirantes para la adjudicación de la correspondiente plaza, esta se dirimirá de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Cuando se acceda a través del Bachillerato, o en su caso, del Bachillerato Unificado polivalente y Curso de Orientación Universitaria, la mejor nota media del expediente.

b) Cuando se acceda a través de los ciclos superiores de Artes Plásticas y Diseño, la mejor calificación final del ciclo formativo cursado.

Disposiciones finales

Primera.—1. Se faculta a la Dirección General de Centros y Formación Profesional, para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

2.—Igualmente se faculta a los Directores de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación y Ciencia para que, cuando existan razones que aconsejen alguna modificación en el proceso de celebración de las pruebas de acceso reguladas en esta Orden, y previa consulta a la Dirección General de Centros y Formación Profesional, dicten las oportunas instrucciones.

Segunda.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de Reposición ante la Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón o el Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Tercera.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». Zaragoza, 22 de mayo de 2000.

**La Consejera de Educación y Ciencia,
MARIA LUISA ALEJOS-PITA RIO**

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN

SERVICIO PROVINCIAL DE _____

ESTUDIOS SUPERIORES DE:

- CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES
- DISEÑO

DATOS DEL ALUMNO

Apellidos	Nombre	D.N.I.	Fecha nacimiento		

EXPONE

Que durante el curso actual el solicitante se encuentra cursando estudios de

NIVEL	CURSO	CENTRO	LOCALIDAD

SOLICITA

Se admita al alumno citado para el próximo curso como alumno del centro

ESCUELA DE ARTE	CURSO	ESTUDIOS
		LOCALIDAD

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o Pasaporte
- Título de Bachiller o documento acreditativo que justifique su posterior obtención
- Certificación académica de todos los cursos del Bachillerato, o B.U.P. y C.O.U.
- Otros

En Zaragoza, _____ a _____ de 2000

FIRMA DEL ALUMNO

ANEXO IV**CERTIFICACION**

Don/Doña _____ Secretario/a de la Escuela de
 Arte _____ de _____ Provincia de

CERTIFICA:

Que Don/Doña _____ ha superado con la calificación de
 _____ () la prueba que de acceso de los Estudios Superiores de
 En _____, a ____ de _____ de 2000

EL/LA SECRETARIO/A

VºBº
 EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.: _____

(Sello de la Escuela de Arte)

ANEXO V**Plazas disponibles**

CENTRO	ESTUDIOS	ESPECIALIDAD	PLAZAS
ESCUELA DE ARTES DE ZARAGOZA	DISEÑO	GRÁFICO	30
		DE INTERIORES	30
ESCUELA DE ARTES DE TERUEL	DISEÑO	DE PRODUCTO	30
ESCUELA DE ARTES DE HUESCA	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES	ESCULTURA	30

1364 *CORRECCION de errores de la Resolución de 13 de abril de 2000, de la Dirección General de Centros y Formación Profesional, aprobando la denominación «Valle de Huecha» para el Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria de Mallén (Zaragoza).*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 13 de abril de 2000, de la Dirección General de Centros y Formación Profesional, inserta en el BOA N° 52, de 5 de mayo, por la que se aprueba la denominación «Valle de Huecha» para el Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria de Mallén (Zaragoza), a continuación se procede a la subsanación de los mismos en los siguientes términos. En la página 2779, en el párrafo 1° y 4° del texto de la Resolución de referencia, donde dice: «...código 50002937...», debe decir: «...código 50011677...».

1365 *CORRECCION de errores de la Resolución de 10 de mayo de 2000, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se da publicidad a los resultados del tribunal calificador de los premios extraordinarios de las modalidades de Bachillerato convocados por Orden del Departamento de Educación y Ciencia de 14 de febrero de 2000 (BOA de 25 de febrero).*

Advertidos errores en el listado de premios concedidos, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 58, de 19 de mayo de 2000, procede su rectificación en la siguiente forma:

En la página 3.143, donde dice: «Doña Beatriz Escudero Azagra» debe decir «Doña Beatriz Escudero Azuara».

En la misma página, donde dice: «Doña Blanca Alcalde Martín, del Centro Compañía de María, de Zaragoza» debe decir «Doña Blanca Alcalde Martín, del I.E.S. Goya, de Zaragoza».

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 1 DE TORRELAVEGA (Cantabria)

EDICTO del Juzgado de Instrucción número 1 de Torrelavega, relativo al Juicio de Faltas número 40/2000.

Doña Inés García Rebolledo, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 1 de Torrelavega, doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 40/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Torrelavega a dieciocho de mayo de dos mil. Vistos por mi, Pablo Fernández de la Vega, Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Torrelavega, los presentes Autos de Juicio de Faltas 40/2000 en los que han sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y los policías nacionales con número de carné 26821 y 70440 como denunciados y María del Carmen Antimasveres Valdés y María del Carmen Echevarría Jiménez como denunciadas, que citadas no comparecieron.

Fallo: Que debo condenar y condeno a María del Carmen Antimasveres Valdés y a María del Carmen Echevarría Jiménez por una falta de hurto a la pena de tres arrestos de fin de semana a cada una de ellas.

Las costas serán satisfechas por mitad por cada una de las condenadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este juzgado ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santander en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a María del Carmen Echevarría Jiménez, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Zaragoza, expido la presente en Torrelavega a treinta de mayo de 2000.—La Secretaria.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, por la que se hace pública la adjudicación de diversos contratos.

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas, esta Secretaria General Técnica dispone hacer pública la adjudicación de los contratos tramitados por el Departamento de Agricultura durante los años 1999 y 2000 y hasta la fecha según el siguiente detalle:

Secretaría General Técnica del Departamento:

Denominación: Edición y distribución revista «Surcos de Aragón».

Número de expediente: 1401-0054/99.

Presupuesto base licitación: 8.000.000 de pesetas.

Tipo de contrato: Servicios.

Procedimiento: Abierto.

Forma de contratación: Concurso sin admisión de variantes.

Tramitación: Ordinaria.

Número de ofertas recibidas: 7.

Adjudicatario: ARPI Relieve, S. A.

Importe adjudicación: 7.205.952 pesetas.

Fecha adjudicación: 7/04/00.

Dirección General de Tecnología Agraria:

Denominación: Productos fitosanitarios campaña lucha contra la langosta mediterránea.

Número de expediente: 1404-0001/00.

Presupuesto base licitación: 21.600.000 ptas.

Tipo de contrato: Suministro.

Procedimiento: Abierto.

Forma de contratación: Concurso sin admisión de variantes.

Tramitación: Ordinaria.

Número de ofertas recibidas: 1.

Adjudicatario: Agrevo Ibérica, S. A.

Importe adjudicación: 21.240.000 ptas.

Fecha adjudicación: 24/03/00.

Dirección General de Industrialización y Comercialización Agrarias:

Denominación: Stand móvil. Adquisición partes móviles.

Número de expediente: 1403-0008/00.

Presupuesto base licitación: 11.000.000 de pesetas.

Tipo de contrato: Suministro.

Procedimiento: Abierto.

Forma de contratación: Concurso sin admisión de variantes.

Tramitación: Urgente.

Número de ofertas recibidas: 1.

Adjudicatario: Novomúsica Luis de Pablos.

Importe adjudicación: 10.795.000 pesetas.

Fecha adjudicación: 25/04/00.

Denominación: FIMA Ganadera 2000. Instalación y decoración Stand Gobierno de Aragón.

Número de expediente: 1403-0006/00.
Presupuesto base licitación: 4.500.000 ptas.
Tipo de contrato: Servicios.
Procedimiento: Abierto.
Forma de contratación: Concurso sin admisión de variantes.
Tramitación: Urgente.
Número de ofertas recibidas: 1.
Adjudicatario: Estudios Mora.
Importe adjudicación: 4.408.000 ptas.
Fecha adjudicación: 25/04/00.
 Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de mayo de 2000.—El Secretario General Técnico del Departamento de Agricultura, Santiago Latorre Alcazo.

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL**

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se publica la adjudicación del suministro que se cita.

Por Resolución del Servicio Aragonés de Salud de fecha 27 de marzo de 2000, se adjudica la entrega complementaria del contrato de suministro de vacunas para el programa anual de vacunaciones sistemáticas de 1999, lotes 2, 5, 7, 8, 9 y 11, concurso convocado por procedimiento negociado sin publicidad, a la empresa Smithkline Beecham, S. A., por importe global de 21.747.375 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 29 de mayo de 2000.—El Secretario General del Servicio Aragonés de Salud, Rafael Vázquez López.

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se publica la adjudicación del suministro que se cita.

Por Resolución del Servicio Aragonés de Salud de fecha 6 de marzo de 2000, se adjudica el Suministro de 20.000 dosis de vacuna triple-vírica que incorpore la cepa «Jeryl Lynn» destinadas a la Comunidad Autónoma de Aragón, anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 18 de fecha 11 de febrero de 2000, a la empresa Pasteur Merieux MSD, S. A., por importe de 17.000.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 29 de mayo de 2000.—El Secretario General del Servicio Aragonés de Salud, Rafael Vázquez López.

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se publica la adjudicación del suministro que se cita.

Por Resolución del Servicio Aragonés de Salud de fecha 10 de abril de 2000, se adjudica el servicio de organización y gestión de los talleres de jardinería y de maquinismo de confección industrial del Hospital Psiquiátrico Ntra. Sra. del Pilar de Zaragoza, en sus facetas de formación y viabilidad económica, licitación convocada por procedimiento negociado sin publicidad, a la asociación Centro Obrero de Formación, por importe de 11.961.480 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 29 de mayo de 2000.—El Secretario General del Servicio Aragonés de Salud, Rafael Vázquez López.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

ANUNCIO de la Universidad de Zaragoza, por el que se convoca licitación, por el sistema de concurso público, procedimiento abierto, del contrato 104/2000.

Condiciones generales de licitación:

1) *Objeto del contrato.*—El presente contrato de consultoría y asistencia técnica tiene por objeto la elaboración de auditorías financieras y de legalidad o cumplimiento de la Universidad de Zaragoza.

2) *Presupuesto base de licitación.*—El presupuesto base total de contrata es de 7.000.000 de pesetas (42.070'85 euros).

3) *Entidad adjudicadora.*

a) Órgano de contratación: Universidad de Zaragoza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio y Contratación. Calle Pedro Cerbuna, 12, 50009 Zaragoza. Tf. 976 76 10 00. Fax: 76 10 31.

4) *Modalidad de adjudicación.*—Mediante concurso público, procedimiento abierto.

5) *Obtención de documentación e información.*—Los pliegos de cláusulas administrativas particulares están de manifiesto en la Sección de Patrimonio y Contratación, Pedro Cerbuna, 12. 50009 Zaragoza. Tf. 976 76 10 00, ext. 31 32.

Las cuestiones de índole técnico que afecten a la ejecución del contrato pueden ser consultadas en el Consejo Social de la Universidad. Tf. 976 76 10 00 ext. 1851.

6) *Presentación de ofertas.*

a) Fecha límite: el plazo de presentación de proposiciones será de quince días naturales (hasta las 13 horas), contadas a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

b) Dirección de presentación de oferta: En el Registro General de la Universidad (Pedro Cerbuna, 12), o por cualquiera de los procedimientos previstos, según consta en el pliego de bases.

7) *Apertura de ofertas:*

Acto público.

a) Día y hora y lugar: Tendrá lugar a las 10 horas del tercer día hábil (que no coincida con sábado) siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la sala de prensa del rectorado.

8) *Garantías.*

Provisional: 140.000 pesetas.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

9) *Condiciones del contratista.*

Véase el pliego de cláusulas administrativas particulares y el anexo I.

10) *Criterios de adjudicación.*

Véase el anexo 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

12) El importe del presente anuncio deberá ser abonado por el adjudicatario.

Zaragoza, 23 de mayo de 2000.—El Rector en funciones, p. d. (Resolución 1-12-97. BOA 143 de 12-12), el Gerente en funciones, Mariano Berges Andrés.

AYUNTAMIENTO DE JACA (Huesca)

ANUNCIO por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación de la concesión de la gestión del servicio de estacionamiento limitado y controlado en diversas calles de la ciudad de Jaca, así como la gestión del servicio de grúa.

Aprobados por el Ayuntamiento los Pliegos de Condiciones Jurídicas, Económicas y Administrativas que han de regir la concesión de la gestión del servicio de estacionamiento limitado y controlado en diversas calles de la Ciudad de Jaca, así como la gestión del servicio de grúa, se exponen éstos al

público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Dentro del expresado plazo podrán presentarse reclamaciones.

Simultáneamente y al amparo de lo previsto en el artº 233.2.4ª de la Ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se anuncia el correspondiente concurso público, si bien la licitación quedará aplazada cuando resultara necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—*Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.—*Modalidad de la adjudicación:* Tramitación ordinaria, por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

3.—*Contenido del contrato objeto de licitación:* la Gestión del servicio de estacionamiento limitado y controlado en diversas calles de la ciudad de Jaca, así como la gestión del servicio de grúa, con arreglo al Pliego de Condiciones que rige este concurso.

4.—*Tipo de licitación:* Se fija un precio de explotación mínimo, a abonar al Ayuntamiento, de 9.500.000 pesetas, mejorable al alza según los Pliegos de Condiciones.

5.—*Plazo de concesión:* Cuatro años.

6.—*Nombre y dirección a la que deben enviarse las ofertas:* Secretaría del Excmo. Ayto. de Jaca, calle Mayor, 24, 22700 Jaca (Huesca). Fax número 35 56 66, teléfono: 974 35 57 58.

7.—*Fecha límite de recepción de ofertas:* El día en que se cumplan 26 contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al Organismo de contratación mediante Fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos, no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este Anuncio.

8.—*La apertura de pliegos:* Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Jaca, a las 12,00 horas del día hábil siguiente al de la finalización de presentación de Proposiciones, en acto público. Si coincidiese en sábado se trasladará al lunes siguiente.

9.—*Garantías provisional y definitiva:*

—Garantía provisional: 300.000 pesetas.

—Garantía definitiva: 700.000 pesetas.

10.—*Criterios y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato:*

Modelo de proposición

D..., de... años, estado..., profesión..., domiciliado en..., calle... nº, con D.N.I. núm..., expedido en..., enterado de los Pliegos de Condiciones y demás documentos que integran el expediente de concesión, se comprometo a la gestión del servicio de estacionamiento limitado y controlado en diversas calles de la ciudad de Jaca, así como la gestión del servicio de grúa, según presupuesto contenido en la memoria técnica, el cual importa el precio de... pesetas y oferta la siguiente mejora sobre el canon:

—Mejora el canon en... pesetas.

(Fecha y firma).

A esta proposición se acompañará la siguiente documentación:

—Memoria técnica y de organización del servicio en la que conste con todo detalle todos los aspectos del servicio a prestar, personal a adscribir, maquinaria, y especial referencia al servicio de grúa.

—Proyecto que ofrece para dar solución técnica al acceso a las zonas de peatonalización temporal del casco histórico, con descripción de las instalaciones a ubicar.

—Condiciones salariales que aplicará al personal adscrito a la contrata.

Deberán ir acompañadas obligatoriamente en sobre aparte, de los siguientes documentos:

—Los que acredite la personalidad del empresario.

—Los que acrediten la solvencia económica y financiera del empresario en los términos previstos en el art. 16 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, que se detallan en el anexo III del Pliego de Condiciones que rige el concurso.

—Los que acrediten la solvencia técnica del empresario en los términos previstos en el art. 19 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas que se detallan en el anexo III del Pliego de Condiciones que rige el concurso.

—El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

11.—*Información y obtención de documentación:* En el Área de Secretaría del Ayuntamiento de Jaca, en horario de oficina.

Jaca, 26 de mayo de 2000.—El Alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, por el que se convoca subasta de una parcela industrial sita en el monte «La Cuesta».

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Venta de la parcela sita en el monte de «La Cuesta», para usos industriales.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria; b) Procedimiento: Abierto; c) Forma: Subasta.

4. *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 2.507.500 pesetas.

5. *Garantía provisional:* 50.150 pesetas.

6. *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

b) Domicilio: Plaza de España, 1.

c) Localidad y código postal: 50100 La Almunia de Doña Godina.

d) Teléfonos: 976 60 00 76. 976 60 05 56; e) Telefax: 976 81 24 51.

7. *Requisitos específicos del contratista:* Ninguno.

8. *Presentación de las ofertas y solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOA. Caso de que el último día de presentación fuese sábado, se prorrogará automáticamente al lunes.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento (véase punto 6).

9. *Apertura de ofertas:*

a) Lugar: Ayuntamiento (véase punto 6).

b) Fecha: Primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones económicas. Expresamente se declara inhábil el sábado.

c) Hora: 12.

10. *Gastos de anuncios:* A cargo del licitador.

La Almunia de Doña Godina, 15 de mayo de 2000.—El Alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

RESOLUCION del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de «Renovación de calzadas y ramal del alcantarillado en la avenida de César Augusto» número 3.125.816/99.

1. Nombre del órgano de contratación. Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
 2. Procedimiento de adjudicación elegido. Subasta.
 3. Fecha de la adjudicación del contrato: 26 de mayo de 2000.
 4. Número de ofertas recibidas. 5.
 5. Empresa adjudicataria. Construcciones Mariano López Navarro, S. A.
 6. Importe del contrato. 52.430.000 pesetas.
 7. Otras informaciones. Publicado anuncio de licitación en el BOA de fecha 10/1/2000, número 4.
- I. C. de Zaragoza, 30 de mayo de 2000.—El Director del Area de Hacienda y Economía, Adolfo Cuartero García.

RESOLUCION del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de «Pavimentación del camino de Pinseque entre los barrios de Venta del Olivar, Garra-pinillos y Casetas» número 3.007.170/99.

1. Nombre del órgano de contratación. Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
 2. Procedimiento de adjudicación elegido. Subasta.
 3. Fecha de la adjudicación del contrato: 24 de mayo de 2000.
 4. Número de ofertas recibidas. 6.
 5. Empresa adjudicataria. Carmelo Lobera, S. L.
 6. Importe del contrato. 11.437.028 pesetas.
 7. Otras informaciones. Publicado anuncio de licitación en el BOA de fecha 19/11/1999, número 149.
- I. C. de Zaragoza, 26 de mayo de 2000.—El Director del Area de Hacienda y Economía, Adolfo Cuartero García.

b) Otros anuncios

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Agencia Tributaria de Teruel, relativo a notificación de citación de contribuyentes que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, redactada por la Ley 66/97, de 30 de diciembre y una vez efectuados dos intentos de notificación, se cita a los contribuyentes que se relacionan a continuación para que comparezcan en la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Teruel, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad para recibir la pertinente notificación, advirtiéndoles que, de no hacerlo, se tendrá por efectuado el trámite a todos los efectos legales o reglamentarios que procedan.

Apellidos y nombre/NIF	Procedimiento/número	Organo responsable
Centro distrib. Teruel Serra	Liquidación en ejecutiva	
NIF: B44139244	Nº: C0200099500458154	Dep. de Recaudación
Ibermar, S. C.	Liquidación en ejecutiva	
NIF: G44103257	Nº: C0200099500460288	Dep. de Recaudación
Industrias Cábricas Alto Turia, S. L.	Liquidación en ejecutiva	
NIF: B44137008	Nº: C0200099500458143	Dep. de Recaudación
RAGI, S. L.	Liquidación en ejecutiva	
NIF: G44161552	Nº: C0200099500460299	Dep. de Recaudación

Teruel, 30 de mayo de 2000.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Alfonso Briz Segura.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACION de la Gerencia del Area II del Servicio Aragonés de Salud de la Resolución sancionadora recaída en el expediente que se detalla en el anexo.

No habiendo sido posible notificar la resolución, por infracción de la Ley 8/97, de 30 de octubre por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón, recaídas contra las personas o entidades que se detallan en anexo en los expedientes que asimismo se indican, se procede a su notificación conforme determina el art. 59º.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas o entidades indicadas en el Anexo.

2º. Contra la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en los términos previstos en el artículo 114 de la Ley 30/92.

3º. Dentro de dicho plazo los expedientes permanecerán a disposición de los interesados, que podrán tomar vista de los mismos, solicitándolo en su debida forma.

Zaragoza, 25 de mayo de 2000.—El Gerente del Area II del Servicio Aragonés de Salud, p. s. (Orden de 3 de enero de 2000), el Director del Servicio Provincial de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Jacinto Lorea Lahoz.

ANEXO

Expediente: 50.007/00

Fecha: 24.4.00

Nombre: Alimentos FCC99, S. L.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: Real Decreto 379/84, de 25 de enero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Industrias, Almacenes al por mayor y Envasadores de productos derivados Cárnicos Elaborados y de los Establecimientos de Comercio al por menor de la Carne y Productos Elaborados, Ley 8/97 de 30 de octubre por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 14/86, General de Sanidad.

NOTIFICACION de la Gerencia del Area II del Servicio Aragonés de Salud, de iniciación del expediente sancionador que se detalla en el anexo.

No habiendo sido posible notificar la iniciación del expediente, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la personas o entidades que, a continuación, se detallan en el Anexo, y se hace constar que los interesados tiene a su disposición en este Servicio Provincial la providencia de incoación, pliego de cargos y, en su caso, información para solicitar el análisis contradictorio.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándole que tienen un plazo de ocho días hábiles para poder contestar a los hechos imputados.

Zaragoza, 29 de mayo de 2000.—El Gerente del Area II del Servicio Aragonés de Salud, p. s. (Orden de enero de 2000), el Director del Servicio Provincial de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Jacinto Lorea Lahoz.

ANEXO

Expediente: 50.077/00.

Fecha: 13.4.00.

Nombre: Disbeco, S. L.

Población: Cuarte de Huerva.

Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: Real Decreto 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos; Ley 8/97 de 30 de octubre, del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 14/86 General de Sanidad.

NOTIFICACION de la Gerencia del Area II del Servicio Aragonés de Salud, de la Resolución sancionadora recaída en los expedientes que se detallan en el anexo.

No habiendo sido posible notificar las revoluciones, por infracción de la Ley 8/97, de 30 de octubre por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón, recaídas contra las personas o entidades que se detallan en anexo en los expedientes que asimismo se indican, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas o entidades indicadas en el anexo.

2º. Contra la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en los términos previstos en el artículo 114 de la Ley 30/92.

3º. Dentro de dicho plazo los expedientes permanecerán a disposición de los interesados, que podrán tomar vista de los mismos, solicitándolo en su debida forma.

Zaragoza, 29 de mayo de 2000.—El Gerente del Area II del Servicio Aragonés de Salud, p. s. (Orden de 3 de enero de 2000), el Director del Servicio Provincial de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Jacinto Lorea Lahoz.

ANEXO

Expediente: 50.022/00.

Fecha: 22.5.00.

Nombre: Casas Saldaña, José Antonio.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: Real Decreto 2817/83, de 13 de octubre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Comedores Colectivos; Ley 8/97 de 30 de octubre por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 14/86. General de Sanidad.

Expediente: 50.024/00

Fecha: 22.5.00

Nombre: Asados Cuscurro, S. L.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: Real Decreto 2817/83, de 13 de octubre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Comedores Colectivos; Ley 8/97 de 30 de octubre por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor y Usuario de

la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 14/86, General de Sanidad.

Expediente: 50.032/00.

Fecha: 22.5.00.

Nombre: Cremades Martín, Agustín.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: Real Decreto 2817/83, de 13 de octubre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Comedores Colectivos; Ley 8/97 de 30 de octubre por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 14/86, General de Sanidad.

Expediente: 50.033/00.

Fecha: 22.5.00.

Nombre: Mesón la Jota, S. C.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: Real Decreto 2817/83, de 13 de octubre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Comedores Colectivos; Ley 8/97 de 30 de octubre por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 14/86, General de Sanidad.

RESOLUCION de 26 de mayo de 2000, de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por la que se dispone la publicación de la retirada del distintivo oficial del sistema a empresas adheridas.

De conformidad con el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de la renuncia de la oferta de sometimiento al sistema arbitral de consumo, a través de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, realizada por la empresa Inversiones Europa 3, S. L., se le retira, a la misma, el distintivo oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de mayo de 2000.—El Presidente, Abilio Ballester Marquina.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, relativo a la autorización administrativa de la Central de Cogeneración en Cerámicas Segovia, S. A. (A.T. 292/97).

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza a petición de Cerámicas Segovia, S. A., con domicilio en Ctra. Castellón, km. 27 de Fuentes de Ebro, solicitando autorización para el establecimiento de Central de Cogeneración en Cerámicas Segovia. Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre.

Visto el informe del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro de fecha 13 de marzo de 2000 y de la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental de fecha 21 de enero de 2000.

Vistos los Reales Decretos 2596/1982 de 24 de julio, 539/1984 de 8 de febrero y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón en

materia de industria, energía y minas, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 y demás legislación concordante.

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar la instalación Central de Cogeneración en Cerámicas Segovia, cuyas características son las siguientes:

Titular: Cerámicas Segovia, S. A.

Domicilio del titular: Ctra. Castellón, km. 27 de Fuentes de Ebro

Ubicación de la instalación: Ctera. Castellón km. 27. Fuentes de Ebro (Zaragoza).

Instalación:

Potencia total: 1358 kWe.

—Un grupo motogenerador, compuesto de un motor de combustión, de cuatro tiempos, de funcionamiento con gas natural, de 16 cilindros en V, de 1.358 kWe de potencia a 1.000 r.p.m., y por un generador síncrono, trifásico, de 1.682 kVA de potencia aparente y 400 V de tensión de generación.

—Sistema de recuperación del calor: el calor procedente del agua de refrigeración del motor es recuperado en un aerefrigerador, en el que se calienta el aire exterior de aspiración a la caja de mezcla. El caudal de gases de escape del motor, 7.333 Kg/h a 542°C a régimen de carga del 100%, es enviado igualmente a la caja de mezcla, previa al secadero de la industria.

—Sistema eléctrico: la interconexión de la Central de Cogeneración con la red de servicio público se realizará a través de un transformador trifásico de 10/0'400 kV de 1.600 kVA, protegido por interruptores automáticos, de 2.500 A y 75 kA en el lado de baja y de 24 kV, 630 A y 20 kA en el lado de alta; desde el embarrado de alta tensión se conecta con la línea aérea existente, mediante línea subterránea formada por conductores 3x1x150 mm² Al, 12/20 kV, por un lado, y por otro con el Centro de Transformación de la industria, mediante conductor 3x95 mm² Al en instalación subterránea.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ni podrá utilizarse para otros usos que los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa.

Esta autorización no releva la necesidad de obtener cualquier otra prevista en la legislación vigente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 5 de mayo de 2000.—El Director General de Energía y Minas, Francisco Javier Burillo Panivino.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Fomento, relativo a la convocatoria de homologación de empresas consultoras para la realización de evaluaciones y auditorías según el modelo EFQM.

Artículo 1. Objeto.

El Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Fomento, convoca a las empresas consultoras para su homologación y posterior colaboración en diversas actuaciones relacionadas con la evaluación de empresas aragonesas de acuerdo al modelo EFQM (entre otras, el Premio a la Excelencia Empresarial en Aragón).

Artículo 2. Requisitos.

Podrán participar dentro de las actividades organizadas por

el Instituto Aragonés de Fomento, las consultoras que reúnan los siguientes requisitos, suficientemente acreditados:

a) Contar con experiencia, tanto corporativa como del equipo técnico de evaluadores, en modelos de excelencia empresarial en la gestión tales como EFQM, M. Baldrige o Deming.

b) Que el equipo técnico evaluador se componga por consultores/auditores senior acreditados en el modelo de referencia por instituciones tales como EFQM, EOQ, Club Gestión de Calidad.

Así mismo, se valorará:

a) Que la empresa consultora cuente con sede corporativa en Aragón o con un equipo técnico conocedor del tejido empresarial aragonés.

b) Ser empresas con experiencia en asesoramiento, implantación o auditoría de TQM.

c) Haber participado con anterioridad como Auditores/Evaluadores en Premios o Galardones de Calidad a nivel Internacional, Nacional o Regional.

Artículo 3. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes de las empresas consultoras se formalizarán mediante carta dirigida al Director Gerente del Instituto Aragonés de Fomento, acompañada de la siguiente documentación:

a) Breve descripción de la empresa, indicando año de creación, composición del capital, plantilla, relación de servicios prestados a las empresas, dirección y persona de contacto.

b) Currículum vitae de los consultores senior de la empresa especializados en formación e implantación de planes de Mejora Continua y programas de Calidad Total.

c) Referencias detalladas de trabajos desarrollados para otras empresas en el área de Calidad Total y Mejora Continua, especificando el nombre de la empresa, el trabajo realizado y la fecha del mismo.

d) Acreditación, por parte del equipo técnico evaluador de su experiencia en modelos de excelencia empresarial en la gestión (EFQM, M. Baldrige, etc...) así como de su acreditación en el modelo de referencia por instituciones tales como EFQM, EOQ, Club Gestión de Calidad...

e) Copia de los documentos que acrediten la participación de la empresa en Premios o Galardones de Calidad a nivel Internacional, Nacional o Regional.

Artículo 4. Plazos.

La documentación solicitada en el artículo anterior se entregará en el Registro del Instituto Aragonés de Fomento, calle Valenzuela número 9, 50004 Zaragoza.

Semestralmente, el Instituto Aragonés de Fomento, revisará las documentaciones entregadas a lo largo de los seis meses anteriores, para proceder a las homologaciones que considere oportunas, de acuerdo a los criterios expuestos anteriormente.

Estas homologaciones semestrales se realizarán con fechas 30 de junio y 30 de diciembre de cada año.

Zaragoza, 1 de junio de 2000.—El Director Gerente del Instituto Aragonés de Fomento, Javier Urrecha Sarría.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en anexo, de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador por presunta infracción a la Ley y Reglamento de Montes.

No habiéndose podido realizar la notificación personal y preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1993 de 15 de marzo, de la Comunidad Autónoma de Aragón, y del artículo 59.4 de la Ley

30/92, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a las personas relacionadas en el anexo que en los expedientes sancionadores por presuntas infracciones administrativas a la Ley y Reglamento de Montes, se ha formulado la correspondiente Propuesta de Resolución, que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial sito en la Plaza Cervantes número 1-3º de Huesca.

En consecuencia se les da por notificados a todos los efectos, siguiendo su curso el procedimiento y significándoles que pueden examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Provincial y formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes en su defensa, en el plazo de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación.

Huesca, 18 de mayo de 2000.—El Instructor, Antonio Seguí Navarro.

ANEXO

Nombre y apellidos: Juan José Gallastegi Larrañaga.

Número de expediente: 112/99.

Fecha y lugar de los hechos: 17 de julio de 1999. Término municipal de Ansó.

Precepto infringido: Artículo Primero del Decreto 96/1990, de 26 de junio, de la Diputación General de Aragón; en relación con el artículo 81 de la Ley de Montes, de 8 de junio de 1957; y con los artículos 407 y 408 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962.

Sanción propuesta: Quince mil pesetas (15.000 ptas.).

Nombre y apellidos: Fernando Montero Rodríguez.

Número de expediente: 120/99.

Fecha y lugar de los hechos: 21 de julio de 1999. Término municipal de Ansó.

Precepto infringido: Artículo Primero del Decreto 96/1990, de 26 de junio, de la Diputación General de Aragón; en relación con el artículo 81 de la Ley de Montes, de 8 de junio de 1957; y con los artículos 407 y 408 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962.

Sanción propuesta: Quince mil pesetas (15.000 ptas.).

Nombre y apellidos: Antonio Serra Ortega.

Número de expediente: 133/99.

Fecha y lugar de los hechos: 15 de agosto de 1999. Término municipal de Villanúa.

Precepto infringido: Artículo Primero del Decreto 96/1990, de 26 de junio, de la Diputación General de Aragón; en relación con el artículo 81 de la Ley de Montes, de 8 de junio de 1957; y con los artículos 407 y 408 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962.

Sanción propuesta: Quince mil pesetas (15.000 ptas.).

Nombre y apellidos: J. Manuel Gil Sánchez.

Número de expediente: 134/99.

Fecha y lugar de los hechos: 12 de agosto de 1999, término municipal de Ansó.

Precepto infringido: Artículo Primero del Decreto 96/1990, de 26 de junio, de la Diputación General de Aragón; en relación con el artículo 81 de la Ley de Montes, de 8 de junio de 1957; y con los artículos 407 y 408 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962.

Sanción propuesta: Quince mil pesetas (15.000 ptas.).

Nombre y apellidos: Raquel Camino Elizalde Agurruza.

Número de expediente: 175/99.

Fecha y lugar de los hechos: 13 de octubre de 1999, término municipal de Borau.

Precepto infringido: Artículo Primero del Decreto 96/1990, de 26 de junio, de la Diputación General de Aragón; en

relación con el artículo 81 de la Ley de Montes, de 8 de junio de 1957; y con los artículos 407 y 408 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962.

Sanción propuesta: Quince mil pesetas (15.000 ptas.).

ANUNCIO relativo al expediente de descatalogación de los terrenos de los montes de utilidad pública números 149 y 149-bis del Catálogo de la provincia de Huesca, en el término municipal de Fraga, afectados por el proceso de concentración parcelaria de los Sectores III y V y de Monegros II.

Se está tramitando a solicitud de la Dirección General de Estructuras Agrarias del Departamento de Agricultura, expediente de descatalogación de los terrenos de los montes de utilidad pública números 149 y 149-bis del Catálogo de la provincia de Huesca, pertenecientes al Ayuntamiento de Fraga, afectados por el proceso de concentración parcelaria de los Sectores III y V de Monegros II.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 42 y 43 del Reglamento de la Ley de Montes.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio, calle General Lasheras número 8 de Huesca, en horas de oficina, pudiendo presentar dentro de dicho plazo las alegaciones oportunas.

Huesca, 24 de mayo de 2000.—El Director del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente, Julio Serrano Serrano.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente relativo al expediente de creación de un Coto Privado de Caza en el término municipal de Sos del Rey Católico.

A instancias de don Eduardo Salvo Mendicuti, en nombre y representación de «Agrícola Salvo, S. C.», se ha iniciado un expediente para la creación de un Coto Privado de Caza de 758,65 Has. de superficie, en el término municipal de Sos del Rey Católico.

Por lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995 de 9 de mayo de la Diputación General de Aragón, por el que se desarrollan los Títulos I, II y VII de la Ley 12/1992 de 10 de diciembre de Caza de Aragón, a fin de que todas las Entidades y personas afectadas expongan, en el plazo de 30 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOA, las alegaciones oportunas en la Sección de Conservación del Medio Natural del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Zaragoza, plaza San Pedro Nolasco, número 7 - Edificio Maristas, o en el propio Ayuntamiento de Sos del Rey Católico.

Zaragoza, 1 de junio de 2000.—El Director del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente, p.s.r., Floriano Muñoz de Pablo.

**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDEN
(Zaragoza)**

ANUNCIO relativo a la delegación de la gestión tributaria y recaudatoria en la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2000, acordó delegar a la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, la gestión tributaria y recaudatoria en vía voluntaria del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terre-

nos de Naturaleza Urbana y las tasas por el suministro de agua y alcantarillado con efectos desde el segundo trimestre del año 2000.

La citada delegación ha sido aceptada por la Junta de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro en sesión celebrada el día 17 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2º de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

La Puebla de Alfindén, 19 de mayo de 2000.—El Alcalde, Fernando Salvador Tolosana.

AYUNTAMIENTO DE MAELLA (Zaragoza)

ANUNCIO relativo a la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Aragón del edificio de centro de salud de esta localidad.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2000, adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente: «Examinado el expediente incoado para proceder a la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Aragón del edificio del Centro de Salud de esta localidad, hallado conforme por cuanto figuran en el expediente los documentos a que se refiere el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/86, de 13 de junio, y aparece justificado que los bienes perseguidos con la cesión gratuita redundan en beneficio de los habitantes del término municipal.

Visto cuanto disponen los artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes antes mencionado, por el Sr. Alcalde-Presidente se propone a los miembros del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Aragón el edificio destinado a Centro de Salud, sito en plaza de los Mártires, sin número; bien calificado como patrimonial.

Segundo: El procedimiento se someterá a información pública por plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de Aragón».

Tercero: Dar cuenta del citado acuerdo a la Dirección General de Administración Local y Política Territorial de la Diputación General de Aragón.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, don José Luis Rufat Barrio, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, firme y formalice la escritura pública de cesión, transcurridos los quince días a que hace referencia el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La propuesta es aprobada por unanimidad».

Lo que se hace público por plazo de quince días para que examinado el procedimiento puedan presentarse reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Maella, 25 de mayo de 2000.—El Alcalde, José Luis Rufat Barrio.

AYUNTAMIENTO DE SABIÑANIGO (Huesca)

ANUNCIO relativo a la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela número 24 del polígono industrial «Llano de Aurín».

La Comisión de Gobierno de fecha 24 de mayo de 2000, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela número

24 del Polígono Industrial «Llano de Aurín», tramitado a instancia de don José Ramón Franco Coronas y don Joaquín Jaimez Benedicto.

El expediente se somete a información pública durante un periodo de 30 días hábiles a los efectos de presentación de alegaciones o reclamaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la LUA.

Sabiñánigo, 26 de mayo de 2000.—El Alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

FEDERACION ARAGONESA DE FUTBOL

ANUNCIO relativo a la convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de los Estatutos de esta Federación, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 27 b, convoco la Asamblea General Ordinaria de la Federación Aragonesa de Fútbol, correspondiente a la temporada 1999/2000, que se celebrará el viernes 7 de julio de 2000, en el salón de actos del Espacio Joven «Baltasar Gracián», sito en Franco y López, número 4, de Zaragoza, a las 18,00 horas en primera convocatoria y a las 18,30 horas en segunda, que se desarrollará con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Llamamiento.
 2. Nombramiento de cuatro asambleístas encargados de intervenir el acta.
 3. Informe del sr. Presidente.
 4. Aprobación, si procede, de la liquidación del presupuesto de 1999.
 5. Aprobación, si procede, del presupuesto para 2000.
 6. Aprobación, si procede, de la Memoria de actividades de la temporada 1999/2000.
 7. Aprobación, si procede, de la programación deportiva para la temporada 2000/2001.
 8. Propuestas de la Junta Directiva.
 9. Propuestas suscritas, al menos por el 20% de los miembros de la Asamblea, y presentadas con una antelación mínima de siete días.
 10. Ruegos y preguntas.
- Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 5 de junio de 1999.—El Presidente, Oscar Fle Latorre.

FEDERACION ARAGONESA DE GOLF

ANUNCIO relativo a convocatoria de elecciones generales a la Asamblea General y a la Presidencia.

De conformidad con el artículo 17 del Reglamento Electoral de la Federación Aragonesa de Golf, la Junta Directiva se constituye en Comisión Gestora y convoca elecciones generales a la Asamblea General y a la Presidencia de esta Federación.

Zaragoza, 31 de mayo de 2000.—El Tesorero, Dámaso Echeverría Ceresuela.